



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA
LA REAL

LIBRO DE ACTAS

SESIONES CELEBRADA POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO: 2.002



PROVINCIA: BADAJOZ

LOCALIDAD: TALAVERA LA REAL

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de ciento catorce folios está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno durante el año 2.002, quedando además estampado en todas las hojas el sello de este Ayuntamiento, y la firma de su Presidente.

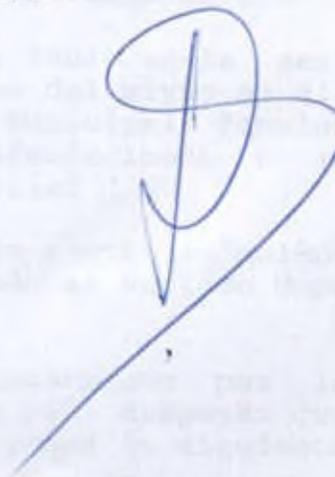
En Talavera la Real, veintiseis de Febrero de dos mil dos.-

El Alcalde.-


DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de ciento catorce hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a veintiseis de Febrero de dos mil dos.-

Vº Bº
El Alcalde.-

PROYECTO 2010

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

LIBRO DE ACTAS DE LAS REUNIONES DE TRABAJO

DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

El presente libro de actas tiene por objeto registrar las deliberaciones y resoluciones adoptadas en las reuniones del Comité de Investigación, convocadas por el Presidente del mismo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de la Institución.

El presente libro de actas se encuentra en el archivo de la Institución.

[Faint signature and circular stamp of the Diputación Provincial de Badajoz]

El presente libro de actas se encuentra en el archivo de la Institución.

El presente libro de actas se encuentra en el archivo de la Institución.

[Faint signature]

[Faint signature and circular stamp of the Diputación Provincial de Badajoz]



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2.002.

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luís Rey Pérez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D^a. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

D^a. Isabel María Cardoso Rivera.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D^a. María del Carmen Salguero Piñero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D^a. María del Carmen Gómez Valle.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintiseis de Febrero de dos mil dos, siendo las trece horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Portavoz del P.P. D José Teodoro Román Sánchez dá lectura del escrito que es del tenor literal siguiente:

" Partido Popular de Talavera la Real.- ACLARACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL PLENO EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2.001.-

El pasado día 17 de Diciembre de 2001, en la sesión extraordinaria celebrada en pleno, el acta borrador del mismo en el punto de baja de uno de sus miembros del grupo Municipal Popular, recoge literal siguiente, producto de las manifestaciones e intervención de la Concejala Dña. Mari Carmen Gómez Valle:

"Manifiesta, que pasa al grupo Mixto contra su voluntad y que quiere dejar patente que seguirá defendiendo al Partido Popular y al Pueblo de Talavera".

El Grupo Municipal Popular, representado por los Concejales del Partido Popular quiere aclarar, que para despejar cualquier inequívoca interpretación de dichas manifestaciones lo siguiente:



NOTA SOBRE LA REVISIÓN DEL REGISTRO DE EMPRESAS...

El presente documento tiene como finalidad...
D. Luis Enrique Barrera...

El presente documento tiene como finalidad...
se le informará de los resultados...

En consecuencia, se le recomienda...
atender a lo anterior...

En el caso de que desee...
contactarse con el área...

En el presente documento...
se describe el proceso...

El presente documento...
tiene como objetivo...

El presente documento...
se refiere a la gestión...

Handwritten signature in a circle.



La defensa, política de acción y las facultades de decisión que correspondan están representadas en este foro por los AL Concejales del Partido Popular. Las formas y procedimientos son exclusivos de los representantes, que pondrán de manifiesto las directrices marcadas por el Partido Popular.

Dicho de otra forma, el Partido Popular tiene a sus Concejales para defender los Intereses y Directrices marcados para ello. Estableciendo, las competencias, principios, criterios y directrices que guien la aplicación de la norma en su conjunto, de forma abierta a la realidad y a las necesidades del presente.

Del mismo modo, alcarar que las formas y procedimientos de participación de este Grupo Político, serán en el ejercicio de sus facultades; acción y representación exclusiva de los Concejales del Partido Popular aquí presentes.

Entienda Doña Mari Carmen Gómez Valle, Concejala Independiente, que no pertenece YA a este Partido y por tanto Vd., no tiene que defender nada en nombre del Partido Popular, para este cometido están los concejales que lo representan.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR; FDO.: JOSE TEODORO ROMAN SANCHEZ"

TOMA DE POSESION DE LA CONCEJAL DEL PSOE D^a. ISABEL MARIA CARDOSO RIVERA.- Seguidamente por parte del Sr. Presidente se procede a la comprobación de la credencial de concejala emitida a favor de D^a. Isabel María Cardoso Rivera. El Sr. Secretario manifiesta que la Sra. Cardoso Rivera ha presentado en este Ayuntamiento Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Asimismo ha presentado también declaración sobre sus bienes patrimoniales (art. 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 9/1.991, de 22 de marzo).

A continuación el Sr. Alcalde procede a efectuar a la mencionada concejala la pregunta siguiente: "¿ Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado ?". A lo que la misma, ante todos los presentes, contestó: "Sí, prometo". Procediendo el Sr. Presidente a darle posesión de su cargo, e incorporándose al ejercicio del mismo desde este momento.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones de la Alcaldía habidas desde el último Pleno Ordinario. Los presentes quedan enterados.

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 060 TALAVERA LA REAL ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.- Seguidamente se dá lectura del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 060 Talavera entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio para el año 2.002. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de



En el momento de la redacción de este informe, el Partido Popular tiene a sus disposiciones para... las competencias, actividades, relaciones y diferencias que existen...

Del mismo modo, al estar que las formas y procedimientos de participación de este grupo político, tanto en el ejercicio de sus...

En el momento de la redacción de este informe, el Partido Popular tiene a sus disposiciones para... las competencias, actividades, relaciones y diferencias que existen...

En el momento de la redacción de este informe, el Partido Popular tiene a sus disposiciones para... las competencias, actividades, relaciones y diferencias que existen...

En el momento de la redacción de este informe, el Partido Popular tiene a sus disposiciones para... las competencias, actividades, relaciones y diferencias que existen...

En el momento de la redacción de este informe, el Partido Popular tiene a sus disposiciones para... las competencias, actividades, relaciones y diferencias que existen...

En el momento de la redacción de este informe, el Partido Popular tiene a sus disposiciones para... las competencias, actividades, relaciones y diferencias que existen...

En el momento de la redacción de este informe, el Partido Popular tiene a sus disposiciones para... las competencias, actividades, relaciones y diferencias que existen...

En el momento de la redacción de este informe, el Partido Popular tiene a sus disposiciones para... las competencias, actividades, relaciones y diferencias que existen...

En el momento de la redacción de este informe, el Partido Popular tiene a sus disposiciones para... las competencias, actividades, relaciones y diferencias que existen...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



Personal de fecha 26-2-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar dicho Convenio.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes del Informe recibido de la Asesoría Laboral en relación con el contrato relativo a la Asistente Social, y que en definitiva propone que dicho contrato se adapte a la situación real del servicio de acuerdo con la Normativa Laboral y se convierta en lo que de hecho ya es es decir, en un contrato de obra o servicio determinado, mientras dure el Servicio Social de Base.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 26-2-2.002, al respecto.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada propuesta de la Alcaldía y que dicho contrato se convierta en un contrato por obra o servicio determinado mientras dure el Servicio Social de Base.

ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR D. VICTOR PIRIZ MAYA PRESENTANDO SU DIMISION IRREVOCABLE COMO CONCEJAL.- Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por el concejal del Partido Popular D. Víctor Píriz Maya, con Registro de Entrada nº 62, de fecha 7-1-2.002, en el que manifiesta que por circunstancias personales presenta su dimisión irrevocable como Concejal del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de 26-2-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Darse por enterados de la dimisión del concejal D. Víctor Píriz Maya.
- 2º.- Que le sustituya en el cargo de concejal el que le sigue en la lista de la candidatura presentada por el Partido Popular en las últimas Elecciones Locales, que es Dª. Manuela Sáncho Cortés.
- 3º.- Que por la Junta Electoral competente se tramite la dimisión del concejal D. Víctor Píriz Maya y que se expida la credencial al nuevo candidato que proceda, que en este caso es Dª. Manuela Sáncho Cortés.

ESCRITO PRESENTADO POR EL PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR DESIGNANDO PORTAVOZ ADJUNTO.- Seguidamente se dá lectura del escrito de fecha 19-12-2.001 presentado por el Portavoz del Grupo Popular D. José Teodoro Román Sánchez, en el que comunica al Ayuntamiento la designación de Dª. Maria del Carmen Salguero Piñero como Portavoz Adjunto del Grupo Popular.

Seguidamente se dá cuenta del dictamen de la Comisión de Personal del día 26-2-2.002.

Los presentes quedan enterados.

PROPUESTA ALCALDIA DE REESTRUCTURACION DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta de fecha 22-2-2.002,

El día 24 de mayo de 1987.

Yo, el Sr. Diputado Sr. ...

En fe de lo cual, he firmado esta Exposición de Motivos en el lugar y a la hora que se indica.

Yo, el Sr. Diputado Sr. ...

En fe de lo cual, he firmado esta Exposición de Motivos en el lugar y a la hora que se indica.

Yo, el Sr. Diputado Sr. ...

En fe de lo cual, he firmado esta Exposición de Motivos en el lugar y a la hora que se indica.

Yo, el Sr. Diputado Sr. ...

En fe de lo cual, he firmado esta Exposición de Motivos en el lugar y a la hora que se indica.

Yo, el Sr. Diputado Sr. ...

En fe de lo cual, he firmado esta Exposición de Motivos en el lugar y a la hora que se indica.

Yo, el Sr. Diputado Sr. ...

En fe de lo cual, he firmado esta Exposición de Motivos en el lugar y a la hora que se indica.

Yo, el Sr. Diputado Sr. ...

En fe de lo cual, he firmado esta Exposición de Motivos en el lugar y a la hora que se indica.

Yo, el Sr. Diputado Sr. ...

En fe de lo cual, he firmado esta Exposición de Motivos en el lugar y a la hora que se indica.

Yo, el Sr. Diputado Sr. ...

En fe de lo cual, he firmado esta Exposición de Motivos en el lugar y a la hora que se indica.

Yo, el Sr. Diputado Sr. ...

En fe de lo cual, he firmado esta Exposición de Motivos en el lugar y a la hora que se indica.





que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

=====

En relación con acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fechas 12-7-99 y 29-10-2.001 sobre la composición de las Comisiones Informativas; visto el informe de Secretaría al respecto, de fecha 8-7-1.999; y vistas las nuevas circunstancias de la Corporación Municipal, propongo que la composición de las Comisiones informativas sea la siguiente:

COMISION DE FESTEJOS

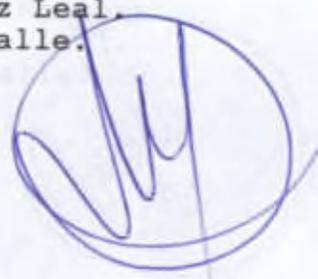
<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: Antonio Ardila Hernández.	Antonio Amador Chocán.
M ^a Fernanda Galván García.	Josefa Barrera Torres.
Sebastián Serrano Rodríguez.	" " "
José Guerrero Durán.	" " "
Isabel María Cardoso Rivera.	" " "
José Teodoro Román Sánchez.	
M ^a . Carmen Salguero Piñero.	
Guillermo Rodríguez Leal.	
M ^a . Carmen Gómez Valle.	

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: Sebastián Serrano Rodríguez.	José Guerrero Durán.
Antonio Amador Chocán.	Isabel M ^a . Cardoso Rivera.
Josefa Barrera Torres.	" " "
Antonio Ardila Hernández.	" " "
M ^a . Fernanda Galván García.	" " "
José Teodoro Román Sánchez.	
M ^a . Carmen Salguero Piñero.	
Guillermo Rodríguez Leal.	
M ^a . Carmen Gómez Valle.	

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: Antonio Amador Chocán.	Isabel M ^a . Cardoso Rivera.
Antonio Ardila Hernández.	M ^a . Fernanda Galván García.
Sebastián Serrano Rodríguez.	" " "
Josefa Barrera Torres.	" " "
José Guerrero Durán.	" " "
José Teodoro Román Sánchez.	
M ^a . Carmen Salgueor Piñero.	
Guillermo Rodríguez Leal.	
M ^a . Carmen Gómez Valle.	





que se del tanto de los mismos

PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE...

En relación con el expediente de licitación de fecha 14-7-2011 y...

COMISION DE EVALUACION

- Presidente: Antonio María Sánchez
Vocal: Juan Antonio Torres

COMISION DE EVALUACION Y REVISION

- Presidente: Juan Antonio Torres
Vocal: Juan Antonio Torres

COMISION DE EVALUACION Y REVISION

- Presidente: Juan Antonio Torres
Vocal: Juan Antonio Torres





COMISION DE PERSONAL

<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: Isabel M ^a . Cardoso Rivera.	M ^a . Fernanda Galván García.
Sebastián Serrano Rodríguez.	Antonio Ardila Hernández.
Antonio Amador Chocán.	" " "
Josefa Barrera Torres.	" " "
José Guerrero Durán.	" " "
José Teodoro Román Sánchez.	
M ^a . Carmen Salguero Piñero.	
Guillermo Rodríguez Leal.	
M ^a . Carmen Gómez Valle.	

COMISION DE SANIDAD

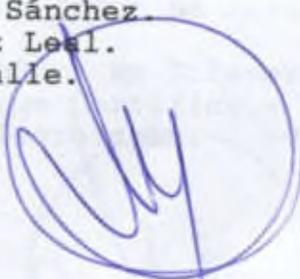
<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: Josefa Barrera Torres.	José Guerrero Durán.
Antonio Ardila Hernández.	Sebastián Serrano Rodríguez.
M ^a . Fernanda Galván García.	" " "
Antonio Amador Chocán.	" " "
Isabel M ^a . Cardoso Rivera.	" " "
M ^a . Carmen Salguero Piñero.	
José Teodoro Román Sánchez.	
Guillermo Rodríguez Leal.	
M ^a . Carmen Gómez Valle.	

COMISION DE CULTURA

<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: M ^a Fernanda Galván García.	Antonio Ardila Hernández.
Sebastián Serrano Rodríguez.	Josefa Barrera Torres.
José Guerrero Durán.	" " "
Antonio Amador Chocán.	" " "
Isabel María Cardoso Rivera.	" " "
José Teodoro Román Sánchez.	
M ^a . Carmen Salguero Piñero.	
Guillermo Rodríguez Leal.	
M ^a . Carmen Gómez Valle.	

COMISION DE DEPORTES

<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: José Guerrero Durán.	Josefa Barrera Torres.
Antonio Ardila Hernández.	Isabel M ^a . Cardoso Rivera.
Sebastián Serrano Rodríguez.	" " "
M ^a Fernanda Galván García.	" " "
Antonio Amador Chocán.	" " "
M ^a Carmen Salguero Piñero.	
José Teodoro Román Sánchez.	
Guillermo Rodríguez Leal.	
M ^a . Carmen Gómez Valle.	





COMISION DE FERIA

Presidente: Sr. Carlos Rodríguez
 Vicepresidente: Sr. Antonio Rodríguez
 Sr. Antonio Rodríguez

COMISION DE BARRIO

Presidente: Sr. Carlos Rodríguez
 Vicepresidente: Sr. Antonio Rodríguez
 Sr. Antonio Rodríguez

COMISION DE CALLES

Presidente: Sr. Carlos Rodríguez
 Vicepresidente: Sr. Antonio Rodríguez
 Sr. Antonio Rodríguez

COMISION DE BARRIO

Presidente: Sr. Carlos Rodríguez
 Vicepresidente: Sr. Antonio Rodríguez
 Sr. Antonio Rodríguez





COMISION DE LA MUJER

<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: Josefa Barrera Torres.	Sebastián Serrano Rodríguez.
Antonio Ardila Hernández.	Antonio Amador Chocán.
José Guerrero Durán.	" " "
M ^a . Fernanda Galván García.	" " "
Isabel M ^a . Cardoso Rivera.	" " "
M ^a Carmen Salguero Piñero.	
José Teodoro Román Sánchez.	
Guillermo Rodríguez Leal.	
M ^a . Carmen Gómez Valle.	

COMISION DE JUVENTUD

<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: José Guerrero Durán.	Antonio Amador Chocán.
Sebastián Serrano Rodríguez.	Antonio Ardila Hernández.
M ^a Fernanda Galván García.	" " "
Josefa Barrera Torres.	" " "
Isabel M ^a . Cardoso Rivera.	" " "
M ^a . Carmen Salguero Piñero.	
José Teodoro Román Sánchez.	
Guillermo Rodríguez Leal.	
M ^a . Carmen Gómez Valle.	

De la presente propuesta se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su aprobación. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Talavera la Real, a veintidós de Febrero de dos mil dos.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez."

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 26-2-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.

Seguidamente se dá lectura de la Resolución Alcaldía de fecha 22-2-2.002 que es del tenor literal siguiente:

" RESOLUCION ALCALDIA.

D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real, de conformidad con el art. 125 del vigente Reglamento de Organización,

H E R E S U E L T O:

Primero.- Nombrar presidentes de las Comisiones Informativas siguientes a los concejales que a continuación se detallan:

a) Comisión de Personal: D^a. Isabel María Cardoso Rivera.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Talavera la Real, a veintidós de Febrero de dos mil dos, de lo que Certifico.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Ante mí, el Secretario. Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramírez."



COMISION DE LA VILLA

Presidencia

Presidente

Señor D. Juan Luis Rey Sáez

COMISION DE LA VILLA

Presidencia

Presidente

Señor D. Juan Luis Rey Sáez

En la presente propuesta se han tenido en cuenta los intereses de la villa de Badajoz y de la villa de la Alameda, en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, y de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978.

En consecuencia, se ha acordado que se continúe el estudio de la propuesta de la Comisión de la Villa de Badajoz y de la Villa de la Alameda, en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, y de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978.

En consecuencia, se ha acordado que se continúe el estudio de la propuesta de la Comisión de la Villa de Badajoz y de la Villa de la Alameda, en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, y de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978.

En consecuencia, se ha acordado que se continúe el estudio de la propuesta de la Comisión de la Villa de Badajoz y de la Villa de la Alameda, en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, y de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978.

En consecuencia, se ha acordado que se continúe el estudio de la propuesta de la Comisión de la Villa de Badajoz y de la Villa de la Alameda, en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, y de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978.

En consecuencia, se ha acordado que se continúe el estudio de la propuesta de la Comisión de la Villa de Badajoz y de la Villa de la Alameda, en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, y de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978.

Handwritten signature in a circular stamp.



Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 26-2-2.002.

Los presentes quedan enterados.

MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO "PROPUESTA DE CREACION DEL POLIGONO 5", A INSTANCIA DE D. MANUEL GOMEZ SALGUERO Y TRES MAS. APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de Diciembre de 2.001, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, habiéndose recibido los escritos siguientes:

- Escrito de la Comunidad de Regantes de Talavera la Real de fecha 21/12/01
- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, oficina de Badajoz, de fecha de entrada 11/01/02.
- Escrito de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, de fecha de entrada 23/01/02.
- Escrito recibido del Estudio de Arquitectura y diseño Manuel Casado Aguilera de fecha 08/02/02
- Informe del Arquitecto Mpal de fecha 15-2-2.002.

Así como la demás documentación que figura en el expediente, por lo que el paso siguiente era Aprobación Provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 25-2-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

A continuación se dá lectura del escrito presentado por el Concejal del PSOE D. José Guerrero Durán en relación con su voto en contra en este asunto en el Pleno anterior, y a título personal quiere manifestar lo siguiente:

" Bien, en el anterior pleno, según está recogido en el Acta, quedé en el compromiso de pronunciarme de porque mi voto en contra de este mismo punto del orden del día. Así pues, tengo a bien decir que:

1.- En relación con los comentarios que se han oído en la calle en días posteriores al Pleno anterior, nadie, hoy por hoy, puede tener catadura moral suficiente como para decir que yo estoy en contra de una reestructuración industrial y económica de todos los sectores productivos de nuestra localidad, porque quien afirme esto es un puro demagogo, un auténtico pesebrista y un lobo enmascarado.

¿Cómo no voy a estar a favor de una reestructuración industrial y económica en nuestra localidad? Si me presenté en las elecciones del 13 de Junio de 1.999 en una candidatura cuyo pilar fundamental de su programa electoral era la construcción de un polígono industrial y, para el cual tengo entendido se ha estado trabajando muy duro para intentar que salga adelante.



Requiere de la lectura de la Ley de 20 de Mayo de 1961, de las presiones que se aplican a...

...MUNICIPALIDAD DE TALAYERA-LA REAL...
...AYUNTAMIENTO DE TALAYERA-LA REAL...
...BADAJOZ...

...Ayuntamiento de Talavera-La Real...
...Badajoz...

Handwritten signature in a circular stamp.



2.- El hecho de que mi voto en el anterior pleno haya caído en contra de este punto no supone que yo tenga nada en contra de las personas interesadas así como no supone que yo tenga nada en contra de una reestructuración Industrial porque esto supone mi futuro y el de tantos y tantas jóvenes y no tan jóvenes que en nuestro pueblo se encuentran en el paro.

3. Existen varias formas de construir un polígono industrial en un pueblo que las voy a enumerar una a una:

a).- Es por la forma que siempre ha estado trabajando el Ayuntamiento de Talavera, se adquiere una parcela y se le cede a la Junta de Extremadura a través de la sociedad pública de Semilleros de Empresas la cual construye el polígono y vende las naves, como por ejemplo son los polígonos de Barcarrota, Salvaleón, Burguillos, etc...

b).- Esta forma es una muy parecida a la primera, se adquiere una parcela y se le cede a la Sociedad Estatal S.E.P.E.I. la cual se encarga de la construcción del Polígono Industrial y de la venta de las naves como son los Polígonos de próxima construcción en la Zarza y en Zafra.

c).- La forma que voy a enumerar es la más ventajosa para un Ayuntamiento, prueba de ello es que la mayoría de ellos es la que eligen, el Ayuntamiento compra una parcela de equis metros y este Urbaniza arreglo a las necesidades industriales que va teniendo, en esta forma no se venden naves sino parcelas de suelo industrial, tenemos dos ejemplos muy cerca son los polígonos de La Albuera y de Valdelcalzada.

d).- La cuarta forma, se trata de que el Ayuntamiento modifique las normas subsidiarias de algunas parcelas de propiedad privada a propuesta de los interesados y estos contruyen el Polígono, si esta forma no tiene un control por parte de la administración que es muy cuestionable y es la única forma que existe para que haya un polígono se eleva el grado de lucramiento personal y por tanto aumenta la inseguridad de nuestros vecinos a la hora de la compra de naves, polígonos de este tipo son los de Badajoz y Mérida.

Así pues,

4.- Por esto quiero decir que la forma más ventajosa para el Ayuntamiento es la tercera y es por la que yo siempre he apostado, apuesto y apostaré hasta que se demuestre que existe otra más ventajosa.

5.- Por esto aunque la forma de hacer el polígono que ahora mismo estamos dirimiendo no es de mi agrado pero si lo es de la mayoría de las personas de mi grupo municipal, tengo la obligación de apoyar esta propuesta.

6.- Y, por esto yo creo que si el Ayuntamiento de Talavera la Real tiene posibilidad de comprar alguna parcela de tierra y crear el polígono industrial municipal, lo va a hacer para el bien de sus ciudadanos y de la localidad en general."



MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO A INSTANCIA DE D. JUAN MANUEL GARCIA FERRERA. APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de Septiembre de 2.001, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, habiéndose recibido los escritos siguientes:

- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, oficina de Badajoz, de fecha de entrada 11/10/01.

- Escrito del interesado de fecha 15-2-2.002.

- Informe del Arquitecto Mpal de fecha 15-2-2.002.

Así como la demás documentación que figura en el expediente, por lo que el paso siguiente era Aprobación Provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 25-2-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

ASUNTO PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2.002 Y PLAN LOCAL O GENERAL 2.003. PROPUESTAS DE INVERSIONES.- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido del Diputado Delegado del Area de Fomento de la Diputación de Badajoz, relativo al Plan Local de Subvenciones 2.002 y al Plan Local o General 2.003, escrito de fecha 28 de Enero de 2.002.

A continuación toma la palabra el portavoz del P.P. que manifiesta que su Grupo en la Comisión de Obras celebrada el día 25-2-2.002 se reservó el voto para el Pleno, porque entiende que se debería haber llevado previamente a una Comisión para estudiar bien las prioridades más necesarias para efectuar esta inversión de 23.000.000 ptas. pues hay áreas que estima que están desfavorecidas como Colegios y otros.

El Sr. Alcalde le contesta que su Grupo opina que estas son las más necesarias, que los colegios deberá arreglarlos la Junta, y además hay otras obras muy importantes como el Colector General por un importe de 170.000.000 ptas., o el colector de la zona del Silo.

Interviene a continuación la concejal Independiente D^a. Maria del Carmen Gómez Valle que estima que son prioritarias esas acometidas que se contemplan en la propuesta, ya que el abastecimiento de agua es sustancial.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 25-2-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1^a.- Aprobar la Propuesta de Inversiones en Obras de Infraestructura y Equipamiento Local para el Plan Local de Subvenciones 2.002.

2^a.- Aprobar la Propuesta de Inversiones en Obras de Infraestructura y equipamiento Local para el Plan Local y/o General 2.003.

JUSTIFICACION SUBVENCIONES.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que este asunto se retira del orden del día ya que en anteriores



El Sr. D. ... ha solicitado la intervención de la Comisión de Investigaciones para que se proceda a la realización de un estudio sobre el estado de conservación de los edificios históricos de la ciudad de Badajoz, en el marco del Plan de Ordenación Urbana de la misma.

En consecuencia, se ha acordado que la Comisión de Investigaciones se encargue de la realización del estudio solicitado, y que se informe a la Comisión de Urbanismo de los resultados obtenidos.

En virtud de lo anterior, se ha acordado que se proceda a la constitución de una Comisión de Investigación para el estudio de los edificios históricos de la ciudad de Badajoz, y que se informe a la Comisión de Urbanismo de los resultados obtenidos.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la constitución de una Comisión de Investigación para el estudio de los edificios históricos de la ciudad de Badajoz, y que se informe a la Comisión de Urbanismo de los resultados obtenidos.

En virtud de lo anterior, se ha acordado que se proceda a la constitución de una Comisión de Investigación para el estudio de los edificios históricos de la ciudad de Badajoz, y que se informe a la Comisión de Urbanismo de los resultados obtenidos.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la constitución de una Comisión de Investigación para el estudio de los edificios históricos de la ciudad de Badajoz, y que se informe a la Comisión de Urbanismo de los resultados obtenidos.

En virtud de lo anterior, se ha acordado que se proceda a la constitución de una Comisión de Investigación para el estudio de los edificios históricos de la ciudad de Badajoz, y que se informe a la Comisión de Urbanismo de los resultados obtenidos.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la constitución de una Comisión de Investigación para el estudio de los edificios históricos de la ciudad de Badajoz, y que se informe a la Comisión de Urbanismo de los resultados obtenidos.





comisiones informativas se había acordado dictaminar que a las justificaciones de subvenciones que venían se les requiera más documentación a fin de que queden bien justificados los expedientes.

SUBVENCIONES VARIAS.- Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Diego Martín Ciudad, tutor del Curso de 6º-B del Colegio Público San José en el que solicita ayuda económica para la excursión de fin de curso.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 25-2-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder a los alumnos de 6º-B del Colegio Público San José, y con cargo al Presupuesto del año 2.002 una subvención por importe de 2.000 ptas., osea, 12,02 Euros, por niño que vaya a la excursión, y según la documentación presentada en principio son 15 niños. Esta misma cantidad es la que se concederá al resto de los cursos de 6º cuando lo soliciten. El pago de esta cantidad se efectuará al Coordinador o a la persona que se responsabilice de la actividad.

Para poder cobrar dicha subvención deberán aportar si todavía no lo hubieran hecho, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del Coordinador o la persona que se responsabilice de la actividad.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

A continuación se dá lectura del escrito presentado por I.E.S. "BACHILLER DIEGO SANCHEZ" relativo al III PREMIO DE RELATOS. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 25-2-2.002. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se conceda un premio de 49.500 ptas., osea 297,5 Euros, al ganador y facultar al Sr. Alcalde para que fije el resto de las condiciones sobre este tema en colaboración con la Comisión de Cultura y el Instituto de I.E.S. de Talavera la Real. El pago se justificará con el "Recibí" firmado por el ganador.

Seguidamente se dá lectura de la instancia presentada por la Hermandad y Cofracía "CRISTO DE LA MISERICORDIA, VIRGEN DE LOS DOLORES Y STMO. ENTIERRO" DE TALAVERA LA REAL, solicitando ayuda económica. A

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located at the bottom center of the page.



Comisión Informativa de este acuerdo... (mirrored text)

... (mirrored text)





continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 25-2-2.002. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder a la citada Cofradía una subvención por importe de 170.000 ptas., osea 1.021,72 Euros para la elaboración de la Revista "Semana Santa 2002". Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..

- Fotocopia compulsada de Estatutos.

- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.

- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.

- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

A continuación se dá lectura del escrito presentado por D. Alfonso Serrano Cáceres en representación del Club de Balonmano Talavera, en el que solicita ayuda económica para participación en el Campeonato de Extremadura de Categoría Juvenil Femenino durante la temporada 2.001/2.002. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 25-2-2.002. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder al citado Club una subvención por importe de 150.000 ptas., osea 901,52 Euros para el citado fin. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..

- Fotocopia compulsada de Estatutos.

- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.



Conceder a la citada entidad el importe de 100.000 pesetas para la realización de la obra "Barrido de la Plaza de San Francisco" que se detalla en el presupuesto adjunto.

Conceder a la citada entidad el importe de 100.000 pesetas para la realización de la obra "Barrido de la Plaza de San Francisco" que se detalla en el presupuesto adjunto.

Conceder a la citada entidad el importe de 100.000 pesetas para la realización de la obra "Barrido de la Plaza de San Francisco" que se detalla en el presupuesto adjunto.

Conceder a la citada entidad el importe de 100.000 pesetas para la realización de la obra "Barrido de la Plaza de San Francisco" que se detalla en el presupuesto adjunto.

Conceder a la citada entidad el importe de 100.000 pesetas para la realización de la obra "Barrido de la Plaza de San Francisco" que se detalla en el presupuesto adjunto.

Conceder a la citada entidad el importe de 100.000 pesetas para la realización de la obra "Barrido de la Plaza de San Francisco" que se detalla en el presupuesto adjunto.

Conceder a la citada entidad el importe de 100.000 pesetas para la realización de la obra "Barrido de la Plaza de San Francisco" que se detalla en el presupuesto adjunto.

Conceder a la citada entidad el importe de 100.000 pesetas para la realización de la obra "Barrido de la Plaza de San Francisco" que se detalla en el presupuesto adjunto.

Conceder a la citada entidad el importe de 100.000 pesetas para la realización de la obra "Barrido de la Plaza de San Francisco" que se detalla en el presupuesto adjunto.

Conceder a la citada entidad el importe de 100.000 pesetas para la realización de la obra "Barrido de la Plaza de San Francisco" que se detalla en el presupuesto adjunto.

Conceder a la citada entidad el importe de 100.000 pesetas para la realización de la obra "Barrido de la Plaza de San Francisco" que se detalla en el presupuesto adjunto.

Conceder a la citada entidad el importe de 100.000 pesetas para la realización de la obra "Barrido de la Plaza de San Francisco" que se detalla en el presupuesto adjunto.

Conceder a la citada entidad el importe de 100.000 pesetas para la realización de la obra "Barrido de la Plaza de San Francisco" que se detalla en el presupuesto adjunto.

Conceder a la citada entidad el importe de 100.000 pesetas para la realización de la obra "Barrido de la Plaza de San Francisco" que se detalla en el presupuesto adjunto.

Conceder a la citada entidad el importe de 100.000 pesetas para la realización de la obra "Barrido de la Plaza de San Francisco" que se detalla en el presupuesto adjunto.

Handwritten signature in blue ink, enclosed in a circular stamp.



- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria. Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.
 - b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
 - c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
 - d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Manuel Pozo Coronado en representación de la Asociación Deportiva de Veteranos de Talavera, en el que solicita ayuda económica para la temporada 2.001/2.002. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 25-2-2.002. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder a la citada Asociación una subvención por importe de 550.000 ptas., osea 3.305,57 Euros para el citado fin. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..
- Fotocopia compulsada de Estatutos.
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria. Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.
 - b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
 - c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
 - d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad



Justificación de un... Justificación de un... Justificación de un... Justificación de un... Justificación de un...

El Gobierno y... El Gobierno y... El Gobierno y... El Gobierno y... El Gobierno y...

El presente informe... El presente informe... El presente informe... El presente informe... El presente informe...

El presente informe... El presente informe... El presente informe... El presente informe... El presente informe...





concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

MOCION RELATIVA A TERNA PROPUESTA POR LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- Seguidamente toma la palabra el Portavoz del P.S.O.E. D. José Guerrero Durán que dá lectura de la citada moción. Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que se trate dicha moción.

Toma la palabra el portavoz del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez que en el próximo Pleno se manifestará.

A continuación toma la palabra la Concejala Independiente D^a M^a Carmen Gómez Valle que dice que no sabe qué es lo que lleva al Tribunal a rechazarlo, y entiende que hay una separación entre los distintos poderes, y que desconoce por qué se ha rechazado la terna.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación con los votos a favor de los ocho concejales del P.S.O.E. más el voto del Concejale de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal, y la abstención de los dos Concejales del P.P. D. José Teodoro Román Sanchez y D^a M^a Carmen Salguero Piñero y la abstención también de la Concejala Independiente D^a M^a Carmen Gómez Valle, se acuerda lo siguiente:

Ante el rechazo de la mayoría conservadora de la terna propuesta por la Asamblea de Extremadura pra el nombramiento de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y entendiendo que es una burla al pueblo Extremeño, acordamos lo siguiente:

1. Los tres candidatos presentados al Consejo General del Poder Judicial por el Parlamento de Extremadura cumplen los requisitos legales objetivos que la ley exige para que pudieran ser nombrados.

2. La Ley Orgánica del Poder Judicial dice (art. 330.3) que la plaza de magistrado autonómico debe cubrirse por un jurista "nombrado a propuesta del Consejo General del Poder Judicial sobre una terna presentada por la Asamblea Legislativa". Por lo tanto establece un sistema legal inequívoco, según el cual el CGPJ sólo puede y debe nombrar uno de los tres propuestos.

3. Al rechazar a los tres candidatos ofrecidos por el Parlamento extremeño, la mayoría conservadora del CGPJ desatiende el sistema legal, pretende subvertirlo (ya que anuncia que únicamente nombrará a alguno si la terna le place en el futuro) y, en todo caso, provoca un conflicto institucional innecesario con el Parlamento de Extremadura, donde radica la voluntad popular.

4. Por lo tanto, no se trata aquí de cuestiones de estrategia política sino de una mala inteligencia de las relaciones institucionales, en otros casos respetadas en su formulación legal. La cuestión clave es que, no existiendo problema legal para nombrar a alguno de los tres candidatos, la mayoría conservadora ha rechazado a todos ellos.

5. En consecuencia, exigimos al Presidente del Consejo General del Poder Judicial que cumpla la legalidad y efectúe el nombramiento de una de las tres personas propuestas por la Asamblea de Extremadura.

Envíese certificado de este acuerdo al Presidente de la Asamblea de Extremadura y al Presidente del Consejo General del Poder Judicial. Fdo. el Portavoz del P.S.O.E.



donde se han reunido los señores concejales para deliberar sobre el asunto que se trata en esta sesión, y acordado lo que se indica en el acta de esta sesión, a saber: que se acuerda que se proceda a la ejecución de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión.

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la ejecución de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión, y que se proceda a la adjudicación de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión.

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la ejecución de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión, y que se proceda a la adjudicación de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión.

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la ejecución de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión, y que se proceda a la adjudicación de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión.

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la ejecución de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión, y que se proceda a la adjudicación de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión.

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la ejecución de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión, y que se proceda a la adjudicación de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión.

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la ejecución de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión, y que se proceda a la adjudicación de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión.

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la ejecución de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión, y que se proceda a la adjudicación de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión.

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la ejecución de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión, y que se proceda a la adjudicación de las obras que se indican en el presupuesto que se adjunta a esta sesión.

Handwritten signature in a circle.





MOCION RELATIVA A LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-
Seguidamente por el portavoz del PSOE D. José Guerrero Durán, se dá lectura de la moción relativa a este asunto. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se trate dicha moción.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Popular que manifiesta que su Grupo vota en contra de la misma y se manifestará sobre la misma en el próximo Pleno, si lo estima oportuno.

A continuación toma la palabra la concejal Independiente D^a. M^a. del Carmen Gómez Valle que manifiesta que no se pronuncia sobre este tema porque lo desconoce, y por tanto se abstiene.

Por consiguiente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1 d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, con el voto favorable de los ocho concejales del PSOE y el del concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal, que constituyen mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, se acuerda:

Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictámen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida. Fdo. El Portavoz del P.S.O.E.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

* Seguidamente el Portavoz del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez dá lectura del escrito y pregunta que es del tenor literal siguiente:
"PARTIDO POPULAR DE TALAVERA LA REAL.

El pasado día 17 de Diciembre de 2.001, en la sesión Extraordinaria celebrada en Pleno, se presenta la "Propuesta de Modificación Puntual de normas subsidiarias de planeamiento creación del Polígono 5" a instancia de D. Manuel Gómez Salguero y Tres más.

Esta iniciativa privada, nace del olvido Municipal sobre uno de sus mayores compromisos. Cierra y les libra a Vds. Señores Gobernantes, de los niveles de responsabilidad adquiridos para con nuestros ciudadanos y su proyecto Municipal sobre la creación del Polígono Industrial. (No podría ser de otra manera, alguien tendría que tomar la iniciativa y ha sido precisamente el sector privado).

Les libera Sr. Alcalde, de no acometer su compromiso, pero no les libera de la crítica y reproche por parte de este grupo Municipal y de nuestros ciudadanos, de no haber cumplido como Gobernantes comprometidos de este Municipio.

El Equipo de Gobierno Municipal, tiene hoy que admitir, uno de sus mayores e importantes FRACASOS, tiene que admitir, que este Municipio necesita de un impulso Social importante, tiene que admitir, que estando en sus manos los medios necesarios para hacer crecer nuestro Municipio y despertar del letargo, hace falta responsabilizarse de las Obligaciones y Compromisos adquiridos, lo cual no se ha hecho.



Moción relativa a las obras de saneamiento de la zona de San Sebastián de la Cruz...
La Real Ley 1/87, de 20 de febrero, establece el procedimiento de contratación pública...

PROPUESTA

El Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de 21 de febrero de 1987...
Se propone la creación de un área municipal de saneamiento en la zona de San Sebastián de la Cruz...

[Handwritten signature]



Hay que reconocer, que este proyecto que Vds., trasladaba a los ciudadanos, era el pilar de sostenimiento de su programa electoral. Supieron vender su programa, lo que no imaginaron nunca, era el coste (y nunca mejor dicho). Coste, que entre otros se traslada a la importancia de la pérdida de tiempo, al nuevo paso atrás de nuestro Municipio y al fracaso de la deuda contraída con los Talaveranos y su futuro.

Paso atrás, en lo que podría haber sido Ya una realidad, ¿Cuanto tiempo cree que necesitarán estos Industriales para hacer viable su proyecto privado?: No más de año y medio, o dos años. Sin embargo Vds. han tenido todo el tiempo del mundo y hoy por hoy todavía no saben dónde ni de qué forma.

Ahora, una vez perdido el tren de la oportunidad, con el vagón de los medios enganchado, vendrán las excusas por llegar tarde, o simplemente por no llegar, excusas que no tienen otra finalidad que deformar y convencerse solamente Vds., de una justificación para no haber cumplido, excusas que antes que Vds., las expongan bajo este apelativo, nosotros las vamos a calificar bajo el nombre de Inoperancia y Fracaso, producto de un enorme laberinto y gigantesco paso atrás del Partido Socialista y del equipo de Gobierno.

Qué podemos decir, sobre su último programa electoral, ¿Su proyecto de construir un Polígono Municipal?. Errores, todos los cometemos, pero las promesas y máxime, si son, compromisos que afectan al bienestar y desarrollo de nuestros vecinos, hay que cumplirlas. De otra forma, no hagan Vds. propaganda electoral, apoyándose en las necesidades y evidentes situaciones carenciales de este Municipio, para que al final, solo queden estas promesas, unas líneas escritas en un folleto propagandista llamado engaño.

La última reunión de la comisión del Polígono, se celebró el día 8 de Marzo de 2.001, (Diez meses transcurren desde aquella última reunión).

¿Es o no es una evidente acción de abandono y despreocupación, este excesivo y relajado paréntesis en el tiempo?. Solo la distancia en el tiempo a la que hacemos referencia, sería suficiente argumento y justificación, para no tener nada más que decir al respecto. Estos síntomas, reflejan su negativa proyección, e interés sobre el asunto.

Entiendan Vds. que es totalmente transparente, que bajo estas fórmulas de trabajo y actitudes, no puedan existir resultados algunos para acometer este proyecto, formulas que se apoyan en el tiempo muerto que Vds., han creado producto de su Inoperancia.

Inoperancia, por la cantidad de palos de ciego y falta de decisión. Falta de decisión que este Grupo, en no pocas veces ha puesto de manifiesto, por no saber reaccionar a tiempo, que hacer y cuando hacerlo.

Manifestación en la cual dicho sea de paso, han coincidido con nosotros algunos de los miembros de su equipo.

Comenzamos con fecha 29 de Diciembre de 1999, con la oferta Municipal a la Sociedad de la Concordia, (SC), en adelante.

- Con fecha 21.1.2000 se eleva la oferta a dicha Sociedad por importe de 75.839.000 pts. La diferencia entre el importe que solicita SC por los terrenos, (108.000.000 pts) y la oferta del Ayuntamiento es de 32.161.000 pts.

El Ayuntamiento hace una nueva oferta y definitiva por 80.000.000 pts. (diferencia 28.000.000 pts.).

Con fecha 4.2.2000, (17 días después), la SC, contesta a esta oferta



Hay que reconocer que este proyecto de ley...
debería haber sido aprobado en el momento de su...
presentación, ya que en los últimos años se ha...
observado un crecimiento de la actividad económica...
y el desarrollo de la industria y el comercio...

Por otro lado, es necesario tener en cuenta...
que el Estado debe intervenir en la economía...
para garantizar el bienestar social y el...
desarrollo económico del país...

En consecuencia, se propone...
la creación de un organismo...
que se encargue de la gestión...
de los recursos económicos...
destinados a la realización...
de obras de interés general...

Este organismo...
deberá tener un carácter...
de autonomía...
y su funcionamiento...
se regirá por las normas...
que se establezcan en esta...
ley...

En virtud de lo anterior...
se propone...
la creación de un...
organismo...
que se encargue de...
la gestión de los...
recursos económicos...

Este organismo...
deberá tener un carácter...
de autonomía...
y su funcionamiento...
se regirá por las normas...
que se establezcan en esta...
ley...

En consecuencia...
se propone...
la creación de un...
organismo...
que se encargue de...
la gestión de los...
recursos económicos...

Este organismo...
deberá tener un carácter...
de autonomía...
y su funcionamiento...
se regirá por las normas...
que se establezcan en esta...
ley...

En virtud de lo anterior...
se propone...
la creación de un...
organismo...
que se encargue de...
la gestión de los...
recursos económicos...

Este organismo...
deberá tener un carácter...
de autonomía...
y su funcionamiento...
se regirá por las normas...
que se establezcan en esta...
ley...

En consecuencia...
se propone...
la creación de un...
organismo...
que se encargue de...
la gestión de los...
recursos económicos...

Este organismo...
deberá tener un carácter...
de autonomía...
y su funcionamiento...
se regirá por las normas...
que se establezcan en esta...
ley...

[Handwritten signature]



sin ceder en la misma. La comisión pone de manifiesto, que dará traslado al pleno de la citada negociación y que se decida las fórmulas legales oportunas, incluida la expropiación forzosa. (No se hizo así).

- Con fecha 25.02.2000, (a los 8 días siguientes), el Sr. Alcalde expone, que los 80.000.000 pts. son la última oferta Municipal, Don Antonio Pérez solicita un informe pericial sobre la valoración de los terrenos a un ente cualificado para tal fin.

- El 22.05.2000 (a los Tres meses de la anterior Comisión), el Sr. Sebastián pone en conocimiento una nueva valoración de los Servicios técnicos Municipales por un importe total de 90.000.000 pts. (Tercera Oferta Municipal), diferencia 18.000.000 pts.

- El 26.05.2000 (Tres días después), El Sr. Sebastián a la vista del informe técnico Municipal, eleva una nueva valoración 91.863.000 pts. (Cuarta Oferta Municipal), diferencia 16.137.000 pts. En el mismo sentido se acuerda que es la última oferta y si no se llegara al acuerdo, se utilizaría el instrumento de expropiación, solo y exclusivamente a los terrenos necesarios para la construcción del polígono.

- El 30.05.2000 (a los cuatro días siguientes), el Sr. Alcalde vuelve a insistir que esta es la última oferta. La Concordia vuelva deliberar con los socios para acuerdos sobre el asunto.

- El 30.06.2000 (un mes después), el Sr. Pérez Gómez, pone de manifiesto una nueva oferta por parte de los Socios integrantes de la Concordia, 100.000.000 pts. (Segunda oferta de la Concordia) diferencia 8.137.000 pts.

- El 01.08.2000, el Sr. Sebastián, da lectura de un informe emitido por Semilleros de Empresas, sobre la viabilidad de ubicar el polígono en los terrenos de la Concordia, este informe dice lo siguiente: Si bien los terrenos visitados, parecen inicialmente adecuados para su urbanización como Polígono Industrial, las barreras urbanísticas para los accesos como la salida del saneamiento para su depuración, supondrán una inversión complementaria muy importante, que no puede ser asumida por los costes imputables al polígono. Por todo ello, es necesario buscar otros terrenos. Se acuerda definitivamente desestimar definitivamente la viabilidad económica para el Ayuntamiento.

- El 08-03-2001 (a los siete meses), el Sr. Sebastián, propone un nuevo terreno para adquirir, llamados el CALDERERO, junto al cruce por la izquierda de la Nacional V con la Autovía. La comisión dictamina, que se pida informe urbanístico a la Junta de Extremadura, relativo a la viabilidad de los terrenos y valoración de los técnicos municipales sobre los mismos.

Después de esta comisión, el día 08 de Marzo de 2.001, hace ahora, Diez Meses de aquello, no ha vuelto a saberse nada al respecto.

Del día 29 de diciembre de 1.999 (fecha en la cual se eleva oferta sobre los terrenos) hasta el día 01 de Agosto de Dos Mil, (fecha en la cual se recibe informe de Semilleros de Empresa), transcurren Ocho meses de negociaciones. Como resultado de las mismas, una discrepancia económica mínima los separa, 8.137.000 pts.

Pero lo verdaderamente importante, no son los 8.137.000 pts., si no mas bien, como empiezan y terminan las negociaciones y los resultados de inviabilidad por el informe de Semilleros de Empresa. Las gestiones, negociaciones y la justificación del tiempo invertido en este proyecto, se dan de frente con la sorpresa de que este trabajo y proyecto tuvo desde su inicio, un planteamiento totalmente equivocado y erróneo.

Erróneo por pretender empezar la casa por el Tejado. El día 01 de



Agosto el Sr. Presidente de la Comisión Sr. Sebastián ~~Sanjoa~~ lectura al Informe de Semilleros de Empresa, que dicho en pocas palabras, viene a desaconsejar ubicar el polígono en estos terrenos de la citada Sociedad. ¿Y si hubiera existido acuerdo económico?, ¿Qué hubiera pasado?.

Señores Gobernantes, 1º saber que se tiene entre-manos, asesorarse, pedir informes para averiguar la viabilidad de los proyectos, contar con las dificultades si existieran, hacer un estudio como Dios manda, en una palabra "Averiguar cual sería el lugar adecuado y la viabilidad económica del proyecto, junto a la disponibilidad económica Municipal" y en 2º lugar, si es del interés, que puede ser este proyecto por su repercusión e impacto en nuestro Municipio, hacer uso de los cauces necesarios, para hacerlo viable por todos los medios, dotando a este Pueblo, del impulso que necesita y que tanto merece, (llevamos 15 años de retraso en el Polígono Industrial).

Al margen de todo esto, este grupo Municipal, dispone de los datos necesarios para sí es necesario debatir el informe de Semilleros de Empresas, (ANEXO 1), el cual expusimos directamente en su día a la Sociedad la Concordia en una reunión con la misma.

Dicho de otro modo, no coincidimos del todo en el dictamen final y así se ha puesto de manifiesto en no pocas veces, dado principalmente, a que los servicios y dotaciones sería una inversión complementaria, halla donde el polígono se ubicara, con más o menos cuantía de inversión, que por otra parte, son obligadas en la creación del poryecto y sin más remedio tendrían que existir.

En definitiva, el resultado de los Ocho meses, se reduce a que el Ayuntamiento sube la Oferta 16.024.000 pts. mas y la Sociedad la Concordia Baja 8.000.000 de pts. menos y Ocho Millones Ciento Treinta y Siete Mil pesetas, separan el llegar a un acuerdo, pero no hay tal acuerdo por que se descubre tarde, muy tarde, que no podemos celebrar la boda por que no hay novio.

Vds., creen, que después de esta secuencia, este proyecto no podría haber dado ya sus primeros pasos. Las barreras si existen se sortean y se hacen llanas, eso sí, siempre que uno quiera. Y este, es precisamente, el fundamento de nuestra crítica, no han cumplido con el proyecto por que Vds., sabían de antemano que no podían cumplir con él. Y más adelante en nuestras exposiciones se lo demostraremos.

Otro detalle de relevancia, es el estudio que existió sobre los terrenos Propiedad del Sindi., (donde hoy se pretende construir el Polígono a iniciativa Privada). Cuando fue Iniciativa y posible proyecto Municipal, no era viable de ninguna de las formas.

No lo era, para el Ayuntamiento, por ser estos terrenos zanagosos, por presentar unas importantes barreras urbanísticas, por el considerable impacto económico imputable a las dificultades existentes, por las diferencias en el importe de compra-venta, cuestiones todas discutibles y con mucho que decir al respecto.

Sin embargo, también este grupo presento defensas y argumentos sobre la viabilidad y atractivos que para nuestro criterio existían entorno a estos terrenos, (ANEXO) (se repite la misma secuencia que en la Concordia, inviable para el Ayuntamiento por el desacuerdo económico y el costo adicional sobre las barreras Urbanísticas y dotaciones). Pero a diferencia, con la Sociedad la Concordia, de esta resolución y negociaciones no hay referencia escrita alguna, ni informe de Semilleros de Empresa, es mas, ni actas que recojan los pasos que se siguieron).



El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades que se van a realizar en el ámbito de la gestión municipal durante el presente ejercicio. En primer lugar, se hace referencia a la ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de las obras de infraestructura que se han iniciado en el presente año. Asimismo, se detallan las acciones que se van a emprender en el campo de la gestión de residuos sólidos, así como en materia de saneamiento básico y abastecimiento de agua potable. Se hace también mención a las actividades de promoción social y cultural que se van a desarrollar a lo largo del año. Finalmente, se informa sobre el estado de las cuentas municipales y sobre el cumplimiento de las obligaciones financieras de la entidad. Este informe tiene carácter informativo y no constituye una propuesta de resolución.





Sin embargo y curiosamente para un Proyecto Privado, parece que en estos terrenos no presentan barreras, ni dificultades, ni son los terrenos tan zanagosos. ¿Cómo se pueden dar estas circunstancias?. Es curioso, se cumplen las mismas condiciones y dificultades Urbanísticas, ha diferencia de la inversión por la compra de los terrenos.

Pues Señores Gobernantes, parece ser que no hay tantas dificultades como el Ayuntamiento planteaba en sus exposiciones, ni son tantas, ni tan importantes, "Y esto, no-solo lo dice el Partido Popular, lo demuestran los papeles y la solicitud de cambio en las Normas subsidiarias": ANEXO 2.

Otro posible enclave que se puso a iniciativa de su equipo de gobierno, fue la propuesta de ubicar el polígono en el pórtico de entrada a este Pueblo, pegado a la nave de INMEPLAS, cuestión que para este grupo Si presentaba dificultades y problemática. Siendo esta nuestra UNICA replica negativa hacia el proyecto, no coincidiendo en criterios fundamentados sobre esta posible ubicación.

Como bien se puede observar, no quedan mas terrenos en Talavera la Real, puesto que los que posiblemente existían para este fin, no son ninguno viables, al menos a criterio Municipal.

Sean Vds., francos con esta Corporación, con sus propios Concejales, con nuestros Ciudadanos, con los afectados en las negociaciones, con los propietarios de los terrenos, con Vds., mismos. Nos han engañado a todos., "Bueno engañado a medias, por que para eso estamos aquí, para desvelar y clarificar los hechos, hacer lo que tenemos que hacer, decir lo que tenemos que decir"

Como van a ser viables, si Vds. sabían desde el principio que no se podía cumplir con este proyecto, por la falta de recursos y disponibilidad económica Municipal. ¿O alguien a escuchado en algún momento que existe o ha existido informe económico sobre la existencia de crédito que hiciera posible la compra o adquisición de los terrenos?. ¿O sobre la posibilidad de pedir un crédito para este fin?.

Cuestión esta última, que no podría darse, dada la postura Municipal en criterios sujetos a no endeudarse. ¡Nadie! Absolutamente nadie, en ningún momento, ha informado, ni tan siquiera sugerido, formula alguna, que pudiera aportar luz al aspecto económico. Sin embargo, sobre la existencia o no de crédito, sobre donde nos podría llevar la compra de cualesquiera de los terrenos Vds., si la saben y la conocían, pero nunca han hablado de ello, es mas ni tan siquiera creemos que todo su equipo de Gobierno sea conocedor de estas circunstancias. Este silencio precisamente, justifica las dificultades existentes para la construcción del Polígono, no justifiquen obra, por que no la hay.

La Unica Barrera que existe y ha existido para hacer el polígono, es la mala o incorrecta administración y optimización, de los Recursos Municipales, su falta de tacto para catalogar y valorar las prioridades y necesidades de este Municipio.

La falta de estos recursos económicos, que hiciera viable el proyecto, es argumento que Vds., han tenido en él más protegido silencio, camuflándolo, bajo el nombre de Barreras Urbanísticas, silencio, que hoy se rompe por el Partido Popular de Talavera, silencio que justifica la cantidad de pegas y excusas que Vds., han puesto a todos los terrenos, silencio, que se convierte en cómplice de una auténtica "tomadura de pelo".

Vds., no disponen, ni disponían de dinero para este proyecto, por que se han gastado Vds., la no poca cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESETAS, en la Casa de la Cultura. De los cuales,



Los señores y señoras concejales de este Ayuntamiento, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, han acordado en sesión de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.º Que se acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas de Talavera la Real, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

2.º Que se acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas de Talavera la Real, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

3.º Que se acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas de Talavera la Real, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

4.º Que se acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas de Talavera la Real, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

5.º Que se acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas de Talavera la Real, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

6.º Que se acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas de Talavera la Real, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

7.º Que se acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas de Talavera la Real, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

[Handwritten signature]



57.999.999 corresponden a las financiaciones ajenas y 135.008.248 a la propia Municipal.

De donde Sr. Gobernantes, si han estrangulado para muchos años las posibilidades económicas Municipales, si sobre este proyecto, además, tuvieron en Septiembre de 2000, un exceso de obra de 40.000.000 de pesetas, producto de olvidarse en el proyecto inicial, del cuarto de baño y la caseta del guarda, si además, este olvido les llevo a tener que pedir al BCL un crédito por importe de 30.000.000.

Esto todavía no ha terminado, la casa de la Cultura habrá que habilitarla, muebles, (otros cuarenta Millones de pesetas), personal, su sostenimiento y mantenimiento ¿de donde?, O se pretendía cumplir y tenían todo bien estudiado. Prueba de que no es así, es el estado actual de la Casa de la Cultura ¿Por qué no esta entregada la obra y acondicionada?, Vds., muy bien lo saben, hablaremos del costo final y donde nos llevara el asunto en otra intervención.

Con estos argumentos, queremos demostrar que Vds., dieron prioridad y consentimiento al enorme gasto de la Casa de la Cultura, antes de hacerlo, en la creación del Polígono Industrial, para Vds., era más prioritario lo primero, a lo segundo, GRAN EQUIVOCACION.

Lo primero, la Casa de la Cultura y esta, les ha impedido hacer el Polígono, que en principio y mientras Vds., no demuestren lo contrario, lo que aporta al ciudadano hoy por hoy son cuantiosos y desorbitado gastos. Lo segundo, desde el año 97 fecha en la que se promueve la casa de la Cultura hasta el día de hoy, si se hubiera tomado prioritariamente el Polígono Industrial, antes que la Casa de la Cultura, el impacto económico, las riquezas y la rentabilidad, así como la amortización de la inversión, hubieran generado riquezas suficientes, para hacer de este Municipio y nuestros ciudadanos un lugar digno y a la altura de las circunstancias actuales, dotando de puestos de trabajo y potenciación suficiente, casa afrontar la casa de Cultura, Piscina Municipal como Dios manda, parques, recintos feriales, y tantas y tantas posibilidades de arreglar y dar un giro a lo existente.

Por otra parte valoren Vds., mismos la inversión realizada en la Casa de la Cultura y la diferencia del precio de los terrenos para el Polígono. Preocupante muy Preocupante y más conociendo actualmente el estado de la Tesorería Municipal.

Sr. Alcalde, Sr. Tte. De Alcalde, Corporación Municipal, asistentes al Pleno, No nos asombramos de los hechos, pero si nos inquieta y preocupa el futuro de Talavera y nuestros ciudadanos. Sr. Alcalde ¿donde pretende llevar a este Municipio?

Terminamos con una frase suya del programa electoral, "Mi compromiso principal para la próxima legislatura, es construir un Polígono Industrial para reactivar el empleo y no seguir dependiendo exclusivamente del campo.

MIENTRAS DEPENDAMOS DE SU GOBIERNO ESTA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS DIFICILMENTE CAMBIARAN.

Grupo Municipal Popular. Portavoz Grupo Municipal. Fdo. José T. Román Sánchez. Fdo. Mari Carmen Salguero Piñero."

A continuación dá lectura del escrito que es del tenor literal siguiente:

"PARTIDO POPULAR DE TALAVERA LA REAL.

D. JOSE T. ROMAN SANCHEZ/Dª MARI CARMEN SALGUERO PIÑERO, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.



Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del reglamento de Organización, funiconamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formular para su contestación en el Pleno Ordinario a celebrar lo siguiente:

PREGUNTA:

De que forma, piensa Vd., acometer el compromiso realizado en su programa electoral, relativo en uno de sus compromisos iniciales, la construcción del Polígono Industrial, Existiendo como existe, una iniciativa Privada, que presenta relación y trayectoria vinculante a este proyecto Municipal.

Fdo. José T. Román Sánchez. Fdo. Mari Carmen Salguero Piñero."

A continuación toma la palabra el concejal del PSOE D. Sebastián Serrano Rodríguez, que manifiesta lo siguiente:

Que el Sr. Román Sánchez también formaba parte de la Comisión del Polígono Industrial, y que sabe que en principio lo que se barajó fué una opción de compra, que era lo que la Junta exigía, para luego estudiar la viabilidad del terreno y en función de ello se podría llevar a cabo o no la compra del terreno en cuestión; ocurriendo cuando estuvieron avanzadas las negociaciones que los técnicos de la Junta informaron que no eran viables los terrenos de la Soc. La Concordia. Por otro lado, el programa Electoral del PSOE hablaba de un Polígono Industrial, y no especificaba si sería de iniciativa pública o privada, por lo cual se cumple igualmente con el citado programa electoral con este polígono industrial de iniciativa privada.

Que el Sr. Román Sánchez sabe que en la última Comisión del Polígono se acordó ver la viabilidad de otros terrenos; que los técnicos de la Junta exigían que los terrenos tuvieran depuradora de aguas residuales, o que estuvieran elevados.

Que si no se ha encontrado un sitio claro que reúna los requisitos lo que no va a hacer el Ayuntamiento es expropiar un terreno que no reúna los requisitos para que luego no se pueda contruir el polígono.

Y si además ahora la iniciativa privada se pone a llevar a cabo este proyecto, nos parece muy oportuno, además teniendo en cuenta que se han comprometido a un precio de venta que va en relación con el mercado e incluso más bajo. Esto ahorrará dinero al Ayuntamiento, que además recibirá terrenos por las cesiones obligatorias que exige la Ley, por lo que será muy ventajoso para los intereses generales de la localidad, y evitamos además un endeudamiento del Ayuntamiento, que podrá destinar su recursos a otras necesidades sociales.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que todo esto es pura demagogia política y que todos saben que el Ayuntamiento ha hecho todo lo posible para adquirir terrenos y tratar de llevar a buen fin la realización del polígono industrial.

A continuación interviene el concejal del PSOE D. Antonio Amachor Chocán que manifiesta que el Sr. Román Sánchez formó parte de la Comisión del Polígono Industrial y sabe que los miembros de la Sociedad La Concordia no se avenían a ningún tipo de acuerdo, no bajaban el precio, exigían que el nombre del polígono fuera "La Concordia", exigían que la compra fuera de todos sus terrenos, no solo los necesario para el polígono industrial, sino otros que tienen en el casco urbano, en definitiva que no dejaban de imponer condiciones.

Continúa manifestando el concejal del PSOE Sr. Serrano Rodríguez que el Ayuntamiento en ningún momento se negó a intentar adquirir los terrenos necesarios. También manifiesta que en la última reunión de la Comisión del Polígono Industrial, el concejal del PSOE Sr. D. Antonio

Handwritten signature in blue ink.



Los concejales integrantes del Grupo Municipal...
instituciones de la Diputación de Badajoz...
para su funcionamiento en el ámbito de la Diputación...

A continuación se describe el contenido de la...
de los servicios que se prestan en el ámbito...
de la Diputación de Badajoz...

En el presente documento se describe el contenido...
de los servicios que se prestan en el ámbito...
de la Diputación de Badajoz...

Respecto a la gestión de los servicios...
de la Diputación de Badajoz...

En consecuencia, se solicita a la Diputación...
de Badajoz...

[Handwritten signature]



Amador Chocán presentó su dimisión de dicha Comisión ya que su madre tenía terrenos en la zona que se pretendía estudiar para comprar, y sin embargo otros concejales con acciones familiares no lo dijeron en ningún momento.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta al Portavoz del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez si él o algún familiar tenían acciones en la Sociedad de la Concordia, a lo que el Sr. Román Sánchez contestó que no.

* Seguidamente toma la palabra la concejal independiente D^a. M^a. Carmen Gómez Valle que dá lectura del escrito que es del tenor literal siguiente:

"El próximo día 8 de marzo, se celebra el Día de la Mujer Trabajadora, y no quisiera dejar pasar esta ocasión, este pleno que hoy tenemos y que es el más cercano a ese día, para lanzar un grito a todo el mundo para que lucháramos por impedir las barbaridades que se están cometiendo en el mundo y siempre con un víctima: LA MUJER.

La opresión de la Mujer se prolonga indefinidamente a lo largo del tiempo, abarca todos los ámbitos de la existencia y está presente en todas las culturas del mundo.

Los derechos humanos son violados siempre contra las mujeres, con mucha frecuencia, en el Tercer Mundo por ejemplo:

- Entre 5.000 y 7.000 niñas nepalíes son vendidas para ejercer la prostitución en los burdeles de Bombay.

- Los Talibanes (hombres que se dedican a estudiar el Corán, por lo que son hombres religiosos y analfabetos, puesto que no leen otros textos, ni admiten otra cosa que no sea el Corán). Pues bien los talibanes de Afganistan en 1.996, cuando tomaron su capital Kabul, retiraron todos los derechos a las mujeres, y al decir todos digo hasta los más universales que tienen todas las personas, como es el derecho a la educación, el derecho a la salud, etc., no hacer ruido al andar, no pintarse las uñas, no poder oír música, no tener las fotografías de las personas queridas, ser las Mujeres las más perjudicadas de la guerra, la invisibilidad como norma social, etc.

- La práctica de la ablación del clítoris es demasio frecuente, en Somalia se aproxima al 98% y en el Congo el 5%.

- Alrededor de 150 millones de Niñas y Mujeres en Africa han sufrido mutilacione sexuales, en países como Egipto, se les practica la infibulación, que consiste en coser los labios de la vagina y coser casi totalmente los dos lados de la vulva, para empequeñecer al máximo el orificio vaginal, con el único y lacerante objetivo, de que el marido tenga total garantía de su virginidad.

- Cada año dos millones de niñas entre los 5 y 15 años sufren el comercio sexual. El informe de la ONU señala que, cuatro millones de niñas y mujeres han sido vendidas y compradas para el matrimonio, la prostitución o la esclavitud.

- En el Tercer Mundo las mujeres siguen constituyendo el 80% de la mano de obra campesina.

- Las mujeres ejecutan las 2/3 partes del trabajo realizado en el mundo; pero sólo reciben el 10% del beneficio mundial.

- De las personas refugiadas en el mundo, el 80% son mujeres, niñas y niños, naturalmente sufren los mismos problemas que los hombres, pero con un problema añadido, las violaciones específicas por razón de sexo. Además de que las Mujeres continúan siendo botín, estrategia e

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located at the bottom center of the page.



Así mismo, se ha de tener presente que el presente informe es el resultado de un estudio que se ha realizado en el mes de mayo de 1984, y que, por tanto, puede haber sufrido cambios en el tiempo.

En consecuencia, se ha de tener presente que el presente informe es el resultado de un estudio que se ha realizado en el mes de mayo de 1984, y que, por tanto, puede haber sufrido cambios en el tiempo.

En consecuencia, se ha de tener presente que el presente informe es el resultado de un estudio que se ha realizado en el mes de mayo de 1984, y que, por tanto, puede haber sufrido cambios en el tiempo.

En consecuencia, se ha de tener presente que el presente informe es el resultado de un estudio que se ha realizado en el mes de mayo de 1984, y que, por tanto, puede haber sufrido cambios en el tiempo.

En consecuencia, se ha de tener presente que el presente informe es el resultado de un estudio que se ha realizado en el mes de mayo de 1984, y que, por tanto, puede haber sufrido cambios en el tiempo.

En consecuencia, se ha de tener presente que el presente informe es el resultado de un estudio que se ha realizado en el mes de mayo de 1984, y que, por tanto, puede haber sufrido cambios en el tiempo.

En consecuencia, se ha de tener presente que el presente informe es el resultado de un estudio que se ha realizado en el mes de mayo de 1984, y que, por tanto, puede haber sufrido cambios en el tiempo.





intercambio en las guerras. El 90% de los niños afganos cree que morirá en la guerra, según dice UNICEF.

- Las mujeres son asesinadas por sus parejas o maltratadas física o psíquicamente.

- En el año 1996 murieron a manos de sus maridos o compañeros 97 mujeres, en el año 1997 fueron 91, en 1998 el número bajó a 65, en 1.999 fueron 77 mujeres asesinadas y en el año 2.000 hasta el 25 de noviembre fueron 55 mujeres las que han perdido la vida por culpa de la violencia doméstica en España.

Esto es sólo un poco del paquete de las violaciones de los derechos humanos en las mujeres. Es hora de que todos pensemos que en el siglo XXI no deberían pasar estas cosas, es hora de que todos nos pongamos a trabajar y de que todos nos pongamos a pensar que no hay diferencias entre hombres y mujeres: TODOS SOMOS HUMANOS.

Nos queda mucho por hacer: mientras haya en mi propio país un pago desigual por el mismo trabajo, todavía queda mucho por hacer. Mientras haya niñas en el mundo que son rociadas con gasolina y quemadas por aportar una dote demasiado pequeña al matrimonio, todavía queda mucho por hacer. Mientras haya niñas a las que se las ahoga sólo por ser niñas, mientras las mujeres y las niñas sean víctimas de la guerra y haya millones de refugiadas, mientras las niñas y mujeres sean utilizadas como esclavas sexuales, todavía queda mucho por hacer. Fdo. M^a Carmen Gómez Valle."

Los presentes enterados, por unanimidad se adhieren al citado manifiesto.

* A continuación la Sra. Gómez Valle manifiesta que hay un colectivo en este Ayuntamiento que son las limpiadoras de colegios y dependencias municipales de las cuales hay varias trabajadoras que se van a jubilar próximamente y que debería estudiarse cómo se puede mejorar su situación. Y además explica que las trabajadoras del Hogar de Ancianos tienen problemas en su ambiente de trabajo y que había que estudiar soluciones.

También manifiesta que en relación con las bodas que se hacen en la localidad se debería estudiar la posibilidad de una ampliación de horarios para la barra libre que suele organizarse. Y también podría estudiarse la posibilidad de ampliar los horarios en algunas fiestas locales, San José, Semana Santa, etc.

El Sr. Alcalde le contesta que se puede solicitar a la Junta a propuesta de dicha concejala que se amplien dicho horarios de bares.

* A continuación la Sra. Gómez Valle manifiesta que le gustaría que el Portavoz del P.P. aclarara sobre la nueva Ley de Reforma de la Enseñanza en qué consiste. El citado Portavoz, Sr. Román Sánchez manifiesta que no tiene inconveniente en explicar este asunto en el próximo Pleno, pero que a él lo que le interesa ahora es el punto de ruegos y preguntas municipales.

A continuación interviene la concejal del P.P. D^a. María del Carmen Salguero Piñero que manifiesta que su portavoz tiene derecho a contestar en el próximo Pleno, como hizo el concejal del PSOE D. José Guerrero Durán en el Pleno anterior en relación con la Modificación de NNSs relativa al Polígono. También pregunta que porqué no se ponen en la Barriada de Aldea del Conde las señales de tráfico que se habían acordado en la Comisión correspondiente.

A large, stylized blue signature is written at the bottom center of the page, overlapping the bottom of the text block.



... en las que se han producido graves daños materiales y personales...
... las personas afectadas por el siniestro...
... el Ayuntamiento de Valverde la Real...
... a las personas afectadas...
... el Ayuntamiento de Valverde la Real...
... a las personas afectadas...
... el Ayuntamiento de Valverde la Real...
... a las personas afectadas...
... el Ayuntamiento de Valverde la Real...
... a las personas afectadas...

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



El Sr. Alcalde le contesta que este asunto se está estudiando correctamente para dar una solución definitiva al problema.

A continuación interviene la concejal del P.P. D^a. María del Carmen Salguero Piñero que manifiesta que el Sr. Alcalde utiliza a los Presidentes de las Comisiones para que den la cara y se responsabilicen de las cosas, y que luego el Alcalde hace lo que le parece.

El Sr. Alcalde contesta que él lo único que hace es ejercer las atribuciones que la Ley le otorga.

A continuación interviene el portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez que manifiesta que respecto a lo que le había preguntado la concejal independiente Sra. Gómez Valle, dice que él no está obligado a responder en este momento, porque la Ley le permite que conteste en el próximo Pleno ya que la pregunta debería haberla planteado 24 horas antes de la citación del Pleno. Continúa manifestando que en relación a los problemas del Area de Personal en el Pleno del día 29 de Septiembre de 2.001 su partido puso de manifiesto y denunció una serie de irregularidades y deficiencias en dicho área, y que después de la dimisión de la concejala delegada de dicho área todo sigue igual o peor, y tras recordar varios de los problemas que él considera en dicho área efectúa la siguiente pregunta:

¿Daría Uds. su consentimiento para que este Grupo Municipal solicitase una Inspección del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales? Si todo está correctamente, si las trabajadoras del hogar se encuentran dentro de los márgenes de situación ordinaria, si los trabajadores y las instalaciones se encuentran bajo las pautas de legalidad absoluta, nuestra proposición deberá de ser de su total agrado y consentimiento.

El Sr. Alcalde le contesta que el P.P. puede hacer lo que estime oportuno. Y que la concejala del PSOE se fué voluntariamente pero que su portavoz, la Sra. D^a. M^a. Carmen Gómez Valle la han echado ellos, simplemente por no compartir sus criterios y por afán de protagonismo; así demuestran su democracia interna.

Toma la palabra seguidamente la concejal independiente D^a. M^a. Carmen Gómez Valle que manifiesta que no comprende cómo el portavoz del P.P. puede ser tan cínico y decir estas cosas cuando antes atacó tanto a la concejala de Personal que dimitió, D^a. Rafaela Gómez Díaz, y además cómo podía mentir tanto cuando a muchos de los trabajadores del Ayuntamiento no había llegado ni siquiera a entrevistarlos.

A continuación interviene el concejal del PSOE Sr. Serrano Rodríguez que manifiesta que él lo que les dijo a los trabajadores del Ayuntamiento era que la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo no se reunía hasta que se recompusiera dicha Comisión del Convenio, porque pensaba que los miembros de la misma deberían ser nombrados por el Pleno, cosa que ya le ha aclarado el Sr. Secretario. Pero que el Partido Popular había presentado su escrito recomponiendo sus miembros el día 15-1-2.002, y tanto tiempo no ha pasado desde entonces, que fue simplemente una equivocación, y que no le parece propio que el P.P. haya reunido a los trabajadores solo para explicarles este asunto. Y también hay que tener en cuenta de que estaba esperando a que tomara posesión la nueva concejal del PSOE, que ahora va a ser la Presidenta



El Sr. Alcalde condecorado por el Real Decreto de 1911, Sr. D. Juan...

A continuación se detallan los trabajos realizados en el mes de...

El Sr. Alcalde condecorado por el Real Decreto de 1911, Sr. D. Juan...

A continuación se detallan los trabajos realizados en el mes de...

El Sr. Alcalde condecorado por el Real Decreto de 1911, Sr. D. Juan...

El Sr. Alcalde condecorado por el Real Decreto de 1911, Sr. D. Juan...

El Sr. Alcalde condecorado por el Real Decreto de 1911, Sr. D. Juan...

A continuación se detallan los trabajos realizados en el mes de...

Handwritten signature or initials in a circle

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



de la Comisión de Personal.

Seguidamente toma la palabra el concejal de I.U. (Badajoz) Guillermo Rodríguez Leal que manifiesta que él lo que vé aquí es mucha demagogia por parte de los concejales del P.P., y que él cuando ha tenido alguna duda sobre el Convenio de Personal Laboral ha venido al Ayuntamiento y se le ha informado correctamente y se ha aclarado el tema.

Tras un momento de desconcierto el público y varios concejales entendiendo que ha terminado la sesión empiezan a marcharse.

El Portavoz del P.P. manifiesta al Sr. Alcalde que tiene más preguntas, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que puede seguir haciendo las preguntas que estime oportuno, que él las escucha.

Entonces el citado portavoz del P.P. desiste.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 14,55 horas, de todo lo que como Secretario Certifico.



Large handwritten signature or scribble.



El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y de acuerdo con el informe de la Comisión de Urbanismo, ha acordado lo siguiente:

1.º Autorizar al Sr. D. Juan de Dios para que presente al Ayuntamiento un proyecto de urbanización de la finca sita en el término municipal de Badajoz, con las condiciones que se expresan a continuación:

El Sr. D. Juan de Dios se obliga a presentar el proyecto en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de esta resolución, y a su vez a pagar el canon de inscripción correspondiente.

[Handwritten signature]



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE ABRIL DE 2.002.



- =====
- Señores asistentes.-
Alcalde-Presidente:
D. Juan Luís Rey Pérez.
Concejales:
D. Sebastián Serrano Rodríguez.
D. Jose Guerrero Durán.
D. Antonio Amador Chocán.
D^a. Josefa Barrera Torres.
D^a. María Fernanda Galván García.
D. Antonio Ardila Hernández.
D^a. Isabel María Cardoso Rivera.
D. José Teodoro Román Sánchez.
D^a. María del Carmen Salguero Piñero.
D^a. Manuela Sancho Cortés.
Secretario:
D. Manuel Enrique González Ramírez.
Interventor:
D. Luís Moreno Guzmán.
-

En Talavera la Real, a veintidós de Abril de dos mil dos, siendo las 12,30 horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior.

A continuación el portavoz del P.P., D. José Teodoro Román da lectura del escrito que es del tenor literal siguiente:

"PARTIDO POPULAR DE TALAVERA.

OBSERVACIONES AL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EN PLENO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2.002.

El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el Capítulo I Funcionamiento del Pleno, Artículo 91 Sección 20 del ROF formula las siguientes observaciones:

No aprobamos el acta, si bien y con acuerdo a la legislación vigente, no tenemos nada que decir sobre el fondo de los acuerdos adoptados, existiendo errores materiales y de hecho sobre la redacción del mismo:

En el acta se recoge el siguiente literal: "Tras un momento de desconcierto él publico y varios concejales entendiendo que ha terminado la sesión empiezan a marcharse. El Portavoz del P.P. manifiesta al Sr. Alcalde que tiene mas preguntas, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que puede seguir haciendo las preguntas que estime oportuno, que el las escucha. Entonces el citado Portavoz del P.P. desiste".

El Portavoz del P.P. no desiste sobre la continuidad del acto, manifiesta la imposibilidad de la continuación del mismo al haberse marchado sin haber concluido el pleno, gran parte de los concejales. (Art. 90.1 Para la valida constitución del pleno se requiere la

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials, located at the bottom center of the page.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DÍA DE...



Intervenciones:
D. José María...
D. Manuel...

El Sr. Alcalde... en virtud de lo que...

Handwritten signature or initials in the bottom center of the page.



asistencia de un tercio del numero legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión).

Al igual que en el punto anterior las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la corporación en sus intervenciones y deliberaciones e incidencias en el transcurso del pleno son alteradas en la redacción del acta, existiendo literal sobre respuestas a falta de las preguntas, la redacción del acta es un autentico rompecabezas.

Existe alteración e incumplimientos y no se recoge en el acta sobre las reglas de Funcionamiento, requisitos, y debate de las sesiones no ajustándose a lo establecido, ni existiendo diligencia alguna sobre dichas incidencias.

El Sr. Alcalde presidente es consentidor de interrupciones de asistentes al pleno, violando él artículo 88 punto 3 permitiendo manifestaciones de agrado y desagrado así como insultos directos a miembros de la corporación, palabras ofensivas al decoro sin adoptar las medidas establecidas para cuestiones que impiden el normal desarrollo de la sesión.

Se profieren palabras ofensivas al decoro de los Miembros de la Corporación, por concejales de la misma Artículo 95.

No existen llamadas al orden por el Sr. Presidente y este, en no pocas ocasiones, alimenta directamente la alteración del mismo.

Por otro lado impide y niega la intervención de ciudadanos que educadamente solicitan la palabra en el turno de ruegos y preguntas.

Por todo ello y mucha mas cuestiones que podríamos enumerar reiteramos nuestra decisión de no aprobar el acta.

Fdo. José Teodoro Román Sánchez. Fdo. M^a Carmen Salguero Piñero. Fdo. Manoli Sancho Cortés."

El Sr. Alcalde manifiesta que no está de acuerdo con lo manifestado por el portavoz del P.P., ya que él trató de poner orden.

A continuación interviene el Sr. Secretario que manifiesta que él redacta las actas de la forma más objetiva posible, y que lo que exige la Ley es que en ellas se recogan sintetizadas las opiniones de los grupos o concejales que intervengan, pero no íntegramente o de la forma que cada concejal desee que estén redactadas, puesto que esto es absolutamente imposible.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan con la mayoría de los ocho concejales del PSOE y el voto en contra de los concejales del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez y D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero, acuerdan aprobar la citada acta; no pudiendo votar lógicamente en este punto D^a. Manuela Sancho Cortés, a pesar de que firma el escrito del P.P. referido anteriormente, ya que aún no ha tomado posesión como concejal, pues lo hará en el punto siguiente del orden del día de este Pleno, y por tanto en la anterior sesión no asistió como concejal.

TOMA DE POSESION DE LA CONCEJAL DEL P.P. D^a MANUELA SANCHO CORTES.- Seguidamente se procede a la comprobación de la credencial de concejala emitida a favor de D^a. Manuela Sancho Cortés. El Sr. Secretario manifiesta que la Sra. Sancho Cortés ha presentado en este Ayuntamiento Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Asimismo ha presentado también declaración sobre sus bienes patrimoniales (art. 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 9/1.991, de 22 de marzo).

A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly reading "M", is written at the bottom center of the page.



Señor Diputado Sr. Juan José Sánchez...

En virtud de lo que se ha acordado en la sesión de fecha...

Se acuerda que se proceda a la contratación de los servicios...

En consecuencia, se encarga al Sr. Juan José Sánchez...

Para dar cumplimiento a lo anterior, se autoriza al Sr. Juan José Sánchez...

En fe de lo cual, se ha expedido el presente acuerdo...

En Badajoz, a los 15 días del mes de Mayo de 1991.

El Diputado Sr. Juan José Sánchez...

Handwritten signature in a circle.



A continuación el Sr. Alcalde procede a efectuar a la mencionada concejal la pregunta siguiente: "¿ Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado ?". A lo que la misma, ante todos los presentes, contestó: "Sí, juro". Procediendo el Sr. Presidente a darle posesión de su cargo, e incorporándose al ejercicio del mismo desde este momento.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

A continuación toma la palabra el portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez que manifiesta que debe llevarse a cabo lo establecido en el art. 93 del R.O.F. para mejor funcionamiento del Pleno. El Sr. Alcalde le contesta que está de acuerdo.

REVISION PADRON DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2.001.- Seguidamente se dá lectura del Resumen Numérico Municipal remitido por el I.N.E. en el que resumidamente se recoge la siguiente población:

	TOTAL
Población del municipio a 1 de Enero de 2.001.-	5.295.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 19 de Abril de 2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar dicho resumen numérico.

OFERTA DE COLABORACION FINANCIERA PRESENTADA POR EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA S.A., AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, PARA SU DIFUSION ENTRE SUS EMPLEADOS.- Seguidamente se dá lectura íntegra de la citada oferta registrada de Entrada en este Ayuntamiento con nº 590, y fecha 12-2-2.002. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 19-4-2.002.

A continuación toma la palabra el portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez que manifiesta que su Grupo estima que este asunto no ve necesario que hubiera venido al Pleno, ya que es simplemente una oferta de servicios.

El Sr. Secretario manifiesta que entiende que se trata de un convenio de colaboración, y todos los convenios han de ser aprobados por el Pleno y facultar al Sr. Alcalde para su firma en representación de la Corporación, pero que independientemente de cómo se pudiera entender este asunto, el hecho de pasar por Pleno lo único que hace es dar transparencia e información a todos.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la citada colaboración financiera con las características y las condiciones que en la misma se detallan.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la misma.

PROPUESTA ALCALDIA DE REESTRUCTURACION DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta de fecha 11 de Abril





En el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

El Ayuntamiento de Badajoz, en su...

En consecuencia, se acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en su...

Por lo tanto, se acuerda...

En consecuencia, se acuerda...

En consecuencia, se acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en su...

En consecuencia, se acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en su...

En consecuencia, se acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en su...

[Handwritten signature]



de 2.002, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

=====

En relación con acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fechas 12-7-99, 29-10-2.001 y 26-2-2.002 sobre la composición de las Comisiones Informativas; visto el informe de Secretaría al respecto, de fecha 8-7-1.999; y vistas las nuevas circunstancias de la Corporación Municipal, propongo que la composición de las Comisiones informativas sea la siguiente:

COMISION DE FESTEJOS

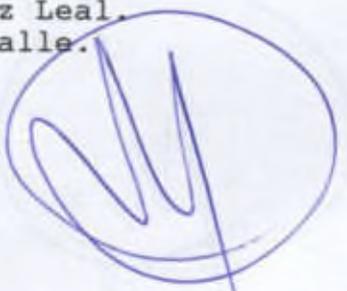
<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: Antonio Ardila Hernández.	Antonio Amador Chocán.
M ^a Fernanda Galván García.	Josefa Barrera Torres.
Sebastián Serrano Rodríguez.	" " "
José Guerrero Durán.	" " "
Isabel María Cardoso Rivera.	" " "
José Teodoro Román Sánchez.	Manuela Sancho Cortés.
M ^a . Carmen Salguero Piñero.	" " "
Guillermo Rodríguez Leal.	
M ^a . Carmen Gómez Valle.	

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: Sebastián Serrano Rodríguez.	José Guerrero Durán.
Antonio Amador Chocán.	Isabel M ^a . Cardoso Rivera.
Josefa Barrera Torres.	" " "
Antonio Ardila Hernández.	" " "
M ^a . Fernanda Galván García.	" " "
José Teodoro Román Sánchez.	M ^a . Carmen Salguero Piñero.
M ^a . Manuela Sancho Cortés.	" " "
Guillermo Rodríguez Leal.	
M ^a . Carmen Gómez Valle.	

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: Antonio Amador Chocán.	Isabel M ^a . Cardoso Rivera.
Antonio Ardila Hernández.	M ^a . Fernanda Galván García.
Sebastián Serrano Rodríguez.	" " "
Josefa Barrera Torres.	" " "
José Guerrero Durán.	" " "
José Teodoro Román Sánchez.	Manuela Sancho Cortés.
M ^a . Carmen Salguero Piñero.	" " "
Guillermo Rodríguez Leal.	
M ^a . Carmen Gómez Valle.	





AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ (LA REAL ORDENACIÓN)

de 1.001, que en el punto 1.º de la convocatoria

PROPUESTA ALIADA LOCAL Y COMERCIO INDUSTRIAL

Se relatan los hechos del Ayuntamiento de Badajoz de fecha 21-1-77, en virtud de los cuales se propone la creación de las Comisiones de Estudios y de Fomento Industrial y Comercio y Turismo, en virtud de las competencias que le corresponden de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local de 1978, y en virtud de las competencias que le corresponden de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local de 1978.

COMISION DE ESTUDIOS

- | | |
|-----------------|----------------------------|
| Presidente: | Antonio Aranda García |
| Vicepresidente: | M. Fernando García García |
| Secretario: | Roberto García García |
| Subsecretario: | José García García |
| Consejeros: | Isabel María García García |
| | José Antonio García García |
| | M. Carmen Salgado García |
| | Guillermo Rodríguez García |
| | M. Carmen Gómez García |

COMISION DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO

- | | |
|-----------------|----------------------------|
| Presidente: | Antonio Aranda García |
| Vicepresidente: | José García García |
| Secretario: | Roberto García García |
| Subsecretario: | M. Fernando García García |
| Consejeros: | José Antonio García García |
| | M. Carmen Salgado García |
| | Guillermo Rodríguez García |
| | M. Carmen Gómez García |

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- | | |
|-----------------|----------------------------|
| Presidente: | Antonio Aranda García |
| Vicepresidente: | Roberto García García |
| Secretario: | José García García |
| Subsecretario: | M. Fernando García García |
| Consejeros: | Isabel María García García |
| | José Antonio García García |
| | M. Carmen Salgado García |
| | Guillermo Rodríguez García |
| | M. Carmen Gómez García |

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



COMISION DE PERSONAL

<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: Isabel M ^a . Cardoso Rivera.	M ^a . Fernanda Galván García.
Sebastián Serrano Rodríguez.	Antonio Ardila Hernández.
Antonio Amador Chocán.	" " "
Josefa Barrera Torres.	" " "
José Guerrero Durán.	" " "
José Teodoro Román Sánchez.	M ^a . Carmen Salguero Piñero.
Manuela Sancho Cortés.	" " "
Guillermo Rodríguez Leal.	" " "
M ^a . Carmen Gómez Valle.	" " "

COMISION DE SANIDAD

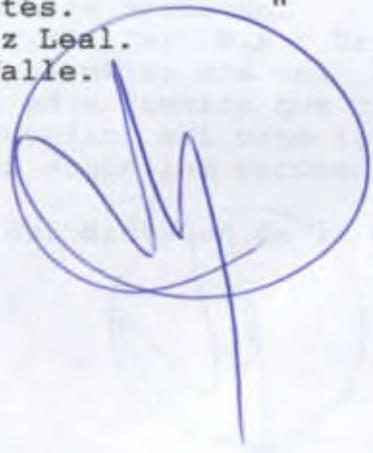
<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: Josefa Barrera Torres.	José Guerrero Durán.
Antonio Ardila Hernández.	Sebastián Serrano Rodríguez.
M ^a . Fernanda Galván García.	" " "
Antonio Amador Chocán.	" " "
Isabel M ^a . Cardoso Rivera.	" " "
José Teodoro Román Sánchez.	Manuela Sancho Cortés.
M ^a . Carmen Salguero Piñero.	Manuela Sancho Cortés.
Guillermo Rodríguez Leal.	
M ^a . Carmen Gómez Valle.	

COMISION DE CULTURA

<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: M ^a Fernanda Galván García.	Antonio Ardila Hernández.
Sebastián Serrano Rodríguez.	Josefa Barrera Torres.
José Guerrero Durán.	" " "
Antonio Amador Chocán.	" " "
Isabel María Cardoso Rivera.	" " "
José Teodoro Román Sánchez.	M ^a . Carmen Salguero Piñero.
Manuela Sancho Cortés.	" " "
Guillermo Rodríguez Leal.	" " "
M ^a . Carmen Gómez Valle.	" " "

COMISION DE DEPORTES

<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: José Guerrero Durán.	Josefa Barrera Torres.
Antonio Ardila Hernández.	Isabel M ^a . Cardoso Rivera.
Sebastián Serrano Rodríguez.	" " "
M ^a Fernanda Galván García.	" " "
Antonio Amador Chocán.	" " "
M ^a Carmen Salguero Piñero.	José Teodoro Román Sánchez.
Manuela Sancho Cortés.	" " "
Guillermo Rodríguez Leal.	" " "
M ^a . Carmen Gómez Valle.	" " "





CONSEJO DE GOBIERNO (mirrored text)

Presidencia: Sr. Carlos Rodríguez
Vicespresidencia: Sr. Carlos Rodríguez
Secretaría: Sr. Carlos Rodríguez
Tercera: Sr. Carlos Rodríguez
Cuarta: Sr. Carlos Rodríguez
Quinta: Sr. Carlos Rodríguez
Sexta: Sr. Carlos Rodríguez
Séptima: Sr. Carlos Rodríguez
Octava: Sr. Carlos Rodríguez
Novena: Sr. Carlos Rodríguez
Décima: Sr. Carlos Rodríguez

CONSEJO DE ESTADO (mirrored text)

Presidencia: Sr. Carlos Rodríguez
Vicespresidencia: Sr. Carlos Rodríguez
Secretaría: Sr. Carlos Rodríguez
Tercera: Sr. Carlos Rodríguez
Cuarta: Sr. Carlos Rodríguez
Quinta: Sr. Carlos Rodríguez
Sexta: Sr. Carlos Rodríguez
Séptima: Sr. Carlos Rodríguez
Octava: Sr. Carlos Rodríguez
Novena: Sr. Carlos Rodríguez
Décima: Sr. Carlos Rodríguez

CONSEJO DE CULTURA (mirrored text)

Presidencia: Sr. Carlos Rodríguez
Vicespresidencia: Sr. Carlos Rodríguez
Secretaría: Sr. Carlos Rodríguez
Tercera: Sr. Carlos Rodríguez
Cuarta: Sr. Carlos Rodríguez
Quinta: Sr. Carlos Rodríguez
Sexta: Sr. Carlos Rodríguez
Séptima: Sr. Carlos Rodríguez
Octava: Sr. Carlos Rodríguez
Novena: Sr. Carlos Rodríguez
Décima: Sr. Carlos Rodríguez

CONSEJO DE TURISMO (mirrored text)

Presidencia: Sr. Carlos Rodríguez
Vicespresidencia: Sr. Carlos Rodríguez
Secretaría: Sr. Carlos Rodríguez
Tercera: Sr. Carlos Rodríguez
Cuarta: Sr. Carlos Rodríguez
Quinta: Sr. Carlos Rodríguez
Sexta: Sr. Carlos Rodríguez
Séptima: Sr. Carlos Rodríguez
Octava: Sr. Carlos Rodríguez
Novena: Sr. Carlos Rodríguez
Décima: Sr. Carlos Rodríguez

Handwritten signature in a circle

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



COMISION DE LA MUJER

<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: Josefa Barrera Torres.	Sebastián Serrano Rodríguez.
Antonio Ardila Hernández.	Antonio Amador Chocán.
José Guerrero Durán.	" " "
M ^a . Fernanda Galván García.	" " "
Isabel M ^a . Cardoso Rivera.	" " "
M ^a Carmen Salguero Piñero.	José Teodoro Román Sánchez.
Manuela Sancho Cortés.	" " " "
Guillermo Rodríguez Leal.	
M ^a . Carmen Gómez Valle.	

COMISION DE JUVENTUD

<u>Titulares.</u>	<u>Suplentes.</u>
Presidente: José Guerrero Durán.	Antonio Amador Chocán.
Sebastián Serrano Rodríguez.	Antonio Ardila Hernández.
M ^a Fernanda Galván García.	" " "
Josefa Barrera Torres.	" " "
Isabel M ^a . Cardoso Rivera.	" " "
M ^a . Carmen Salguero Piñero.	José Teodoro Román Sánchez.
Manuela Sáncho Cortés.	" " " "
Guillermo Rodríguez Leal.	
M ^a . Carmen Gómez Valle.	

De la presente propuesta se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su aprobación. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Talavera la Real, a once de Abril de dos mil dos.- El Alcalde.- Firmado: D. Juan Luís Rey Pérez."

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 19 de Abril de 2.002.

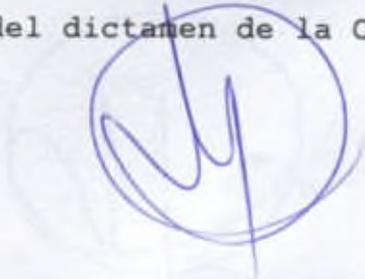
Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada propuesta de la Alcaldía.

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2.002.- Por el Sr. Portavoz del PSOE SR. Durán Guerrero se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.002, así como de la Plantilla de Personal, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la Normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

Toma la palabra el portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez que manifiesta que su grupo está de acuerdo con el Presupuesto pero que deben de tenerse en cuenta las advertencias que constan en el Informe de Intervención, para que se cumplan, así como la creación y reforma de Ordenanzas para recaudar fondos según las recomendaciones que constan en dicho Informe.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda





de fecha 19-4-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto que se les propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 2.002, y a través del mismo el PROYECTO DE BASES DE EJECUCION DEL MISMO, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

Provincia de Badajoz

Tipo de entidad: Ayuntamiento de Talavera la Real.

Habitantes: 5.295 (a 01/01/01)

EJERCICIO ECONOMICO 2.002

R E S U M E N
ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal.....	912.182,30
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios.	662.169,95
3.	Gastos financieros.....	8.860,09
4.	Transferencias corrientes.....	52.609,24
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales.....	100.500,22
7.	Transferencias de capital.....	96.444,38
8.	Activos financieros.....	3.005,06
9.	Pasivos financieros.....	12.020,24
TOTAL GASTOS.....		1.847.791,48

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos.....	664.297,06
2.	Impuestos indirectos.....	27.964,40
3.	Tasas y otros ingresos.....	337.209,85
4.	Transferencias corrientes.....	785.744,77
5.	Ingresos patrimoniales.....	32.074,55
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales.....	0
7.	Transferencias de capital.....	0
8.	Activo financiero.....	500,85
9.	Pasivo financiero.....	
TOTAL INGRESOS.....		1.847.791,48



Los gastos contemplados en este presupuesto se detallan en el Anexo II, donde se especifica el destino de cada partida y el importe que se destina a cada una de ellas. El total de los gastos contemplados en este presupuesto asciende a 1.457.781,48 euros.

El presupuesto de gastos se divide en tres grandes bloques: Gastos de personal, Gastos de funcionamiento y Gastos de inversión.

Los gastos de personal se detallan en el Anexo III, donde se especifica el destino de cada partida y el importe que se destina a cada una de ellas. El total de los gastos de personal contemplados en este presupuesto asciende a 1.100.000,00 euros.

Los gastos de funcionamiento se detallan en el Anexo IV, donde se especifica el destino de cada partida y el importe que se destina a cada una de ellas. El total de los gastos de funcionamiento contemplados en este presupuesto asciende a 300.000,00 euros.

Los gastos de inversión se detallan en el Anexo V, donde se especifica el destino de cada partida y el importe que se destina a cada una de ellas. El total de los gastos de inversión contemplados en este presupuesto asciende a 57.781,48 euros.

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I. GASTOS DE PERSONAL	1. Sueldos y salarios	600.000,00
	2. Pagos a cuenta de sueldos	500.000,00
	3. Pensiones y jubilaciones	50.000,00
	4. Indemnizaciones y prestaciones	10.000,00
	5. Gastos de personal de carácter especial	10.000,00
	6. Gastos de personal de carácter especial	10.000,00
	7. Gastos de personal de carácter especial	10.000,00
	8. Gastos de personal de carácter especial	10.000,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL		1.100.000,00
II. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1. Gastos de personal	100.000,00
	2. Gastos de personal	100.000,00
	3. Gastos de personal	100.000,00
	4. Gastos de personal	100.000,00
	5. Gastos de personal	100.000,00
	6. Gastos de personal	100.000,00
	7. Gastos de personal	100.000,00
	8. Gastos de personal	100.000,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		300.000,00
III. GASTOS DE INVERSIÓN	1. Gastos de inversión	57.781,48
	2. Gastos de inversión	57.781,48
	3. Gastos de inversión	57.781,48
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		57.781,48
TOTAL GASTOS		1.457.781,48

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I. INGRESOS POR OPERACIONES ECONÓMICAS	1. Ingresos ordinarios	1.000.000,00
	2. Ingresos extraordinarios	100.000,00
	3. Ingresos extraordinarios	100.000,00
	4. Ingresos extraordinarios	100.000,00
	5. Ingresos extraordinarios	100.000,00
	6. Ingresos extraordinarios	100.000,00
	7. Ingresos extraordinarios	100.000,00
	8. Ingresos extraordinarios	100.000,00
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES ECONÓMICAS		1.000.000,00
II. INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	1. Ingresos por operaciones de capital	50.000,00
	2. Ingresos por operaciones de capital	50.000,00
	3. Ingresos por operaciones de capital	50.000,00
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		50.000,00
TOTAL INGRESOS		1.050.000,00





2º.- Aprobar la Plantilla de Personal para el año 2.002, cuyo resumen es el siguiente:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2.002

FUNCIONARIOS:

Puesto de trabajo	Nº de puestos	Grupo	Nivel
Secretaría(En Comis.Serv.)	1	A	30
Intervención(Vacante)	1	A	30
Tecnico Admón. Especial	1	A	30
Administrativo Admon. Gral.	4	C	22
Auxiliar Advo.(Vacante)	2	D	18
Policia Local	7	D	18
Oficios varios	1	E	14
Ordenanza	1	E	14

LABORALES:

A) Fijos indefinidos:

- 8 Limpiadores/as de colegios(20 horas semanales).
- 1 Limpiadores/as de colegios(33 horas semanales).
- 1 Conductor/a camión recogida basura domiciliaria.
- 1 Peón- Conductor de recogida de basura domiciliaria .
- 1 Peón de recogida de basura domiciliaria.
- 2 Peones de Limpieza viaria.
- 1 Limpiador/a oficinas Mpales.(20 horas semanales)..
- 4 Limpiador/a Hogar de Ancianos.
- 1 Limpiador/a Hogar de Ancianos.(Vacante).
- 1 Peon encargado mantenimiento Hogar Ancianos.
- 1 Oficial de 1ª de la construcción.
- 1 Peon de mantenimiento de parques y jardines.
- 1 Auxiliar de biblioteca.
- 1 Peon mantenimiento Polideportivo Mpal.
- 1 Peon mantenimiento Piscina Mpal.

B) Eventuales:

- 2 Alcalde y Concejales liberados
 - 1 Monitor dinamizacion deportiva.
 - 1 Aux. Biblioteca.
 - 1 Aux.Lectura Contadores Agua.
 - 4 Monitores deportivos(4,5 horas semanales).
 - 3 Socorrista acuatico.
 - 2 Cobrador/a taquilla Piscina Mpal..
 - 1 Peón mantenimiento piscina.
 - * Peones reparac.varias(Subv. Junta Extremadura, AEPSA, etc..).
 - * Aux. admtivo. oficinas(Subv. Junta Extremadura, AEPSA, etc..).
 - * Contratados para obras A.E.P.S.A.
 - 1 Peón Mantenimiento Casa de la Cultura
- (*) El nº de trabajadores dependerá de las subvenciones que sean concedidas.



RELACION DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL...

PERSONAS PARTICIPANTES

Nº	Nombre	Dirección	Datos
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

ACTIVIDADES

- A) Ejecución de actividades...
- B) Ejecución de actividades...
- C) Ejecución de actividades...
- D) Ejecución de actividades...
- E) Ejecución de actividades...
- F) Ejecución de actividades...
- G) Ejecución de actividades...
- H) Ejecución de actividades...
- I) Ejecución de actividades...
- J) Ejecución de actividades...
- K) Ejecución de actividades...
- L) Ejecución de actividades...
- M) Ejecución de actividades...
- N) Ejecución de actividades...
- O) Ejecución de actividades...
- P) Ejecución de actividades...
- Q) Ejecución de actividades...
- R) Ejecución de actividades...
- S) Ejecución de actividades...
- T) Ejecución de actividades...
- U) Ejecución de actividades...
- V) Ejecución de actividades...
- W) Ejecución de actividades...
- X) Ejecución de actividades...
- Y) Ejecución de actividades...
- Z) Ejecución de actividades...





3º.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público en el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

4º.- Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso. No obstante se acuerda expresamente elevar a definitivo el acuerdo de aprobación de este Presupuesto en ausencia de reclamaciones.

PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DE 2.002, DIPUTACION DE BADAJOZ.- Seguidamente se dá lectura de los escritos recibidos de la Diputación Provincial de Badajoz, de fechas 1-4-2.002, relativos a cuatro Obras del Plan Local de Subvenciones de 2.002, cuya financiación y presupuestos han sido aprobadas en sesión plenaria de la Diputación Provincial celebrada el día 25-3-2.002, y que en dichos escritos se detallan.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 19-4-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

En relación con la OBRA Nº 218 denominada ASFALT, ACOMET C/ EUG HERMO, LUIS MOR, DR. MA.

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº de Obra: 218. Anualidad: 2.002. Plan Local de Subvenciones de 2.002.

Denominación de la obra: ASFALT, ACOMET C/EUG HERMO, LUIS MOR, DR. MA.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	0 Euros.
- Aportación Diputación.....	13.582,33 Euros.
- Aportación Municipal	3.395,58 Euros.
Total Presupuesto.....	16.977,91 Euros.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR



14.- Que el presupuesto de gastos de este ejercicio se apruebe en el importe de 1.000 millones de pesetas más IVA, para el ejercicio de 1981, en el marco de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, y en el ámbito de las competencias de la Diputación de Badajoz.

15.- Transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este Decreto, y no habiendo sido presentado recurso alguno, se entenderá que el presupuesto de este ejercicio se aprueba en el importe de 1.000 millones de pesetas más IVA, para el ejercicio de 1981, en el marco de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, y en el ámbito de las competencias de la Diputación de Badajoz.

16.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, de 1978, se aprueba el presupuesto de este ejercicio en el importe de 1.000 millones de pesetas más IVA, para el ejercicio de 1981, en el marco de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, y en el ámbito de las competencias de la Diputación de Badajoz.

17.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, de 1978, se aprueba el presupuesto de este ejercicio en el importe de 1.000 millones de pesetas más IVA, para el ejercicio de 1981, en el marco de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, y en el ámbito de las competencias de la Diputación de Badajoz.

18.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, de 1978, se aprueba el presupuesto de este ejercicio en el importe de 1.000 millones de pesetas más IVA, para el ejercicio de 1981, en el marco de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, y en el ámbito de las competencias de la Diputación de Badajoz.

- Aprobación del presupuesto de este ejercicio en el importe de 1.000 millones de pesetas más IVA, para el ejercicio de 1981, en el marco de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, y en el ámbito de las competencias de la Diputación de Badajoz.
- Aprobación del presupuesto de este ejercicio en el importe de 1.000 millones de pesetas más IVA, para el ejercicio de 1981, en el marco de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, y en el ámbito de las competencias de la Diputación de Badajoz.
- Aprobación del presupuesto de este ejercicio en el importe de 1.000 millones de pesetas más IVA, para el ejercicio de 1981, en el marco de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, y en el ámbito de las competencias de la Diputación de Badajoz.
- Aprobación del presupuesto de este ejercicio en el importe de 1.000 millones de pesetas más IVA, para el ejercicio de 1981, en el marco de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, y en el ámbito de las competencias de la Diputación de Badajoz.

19.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, de 1978, se aprueba el presupuesto de este ejercicio en el importe de 1.000 millones de pesetas más IVA, para el ejercicio de 1981, en el marco de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, y en el ámbito de las competencias de la Diputación de Badajoz.

20.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, de 1978, se aprueba el presupuesto de este ejercicio en el importe de 1.000 millones de pesetas más IVA, para el ejercicio de 1981, en el marco de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, y en el ámbito de las competencias de la Diputación de Badajoz.

21.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, de 1978, se aprueba el presupuesto de este ejercicio en el importe de 1.000 millones de pesetas más IVA, para el ejercicio de 1981, en el marco de la Ley de Presupuestos de la Provincia de Badajoz, y en el ámbito de las competencias de la Diputación de Badajoz.





realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

En relación con la OBRA Nº 219 denominada ALFALT, ACOMETIDA C/VASCO G, DR FLEMING Y.

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº de Obra: 219. Anualidad: 2.002. Plan Local de Suvenciones de 2.002.

Denominación de la obra: ALFALT, ACOMETIDA C/VASCO G, DR FLEMING Y.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	0 Euros.
- Aportación Diputación.....	18.701,23 Euros.
- Aportación Municipal	4.675,31 Euros.
Total Presupuesto.....	23.376,54 Euros.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

En relación con la OBRA Nº 220 denominada ACOMETIDA AGUAS POLIETILENO VARIAS CALLE.-

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº de Obra: 220. Anualidad: 2.002. Plan Local de Suvenciones de 2.002.

Denominación de la obra: ACOMETIDA AGUAS POLIETILENO VARIAS CALLE.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	0 Euros.
- Aportación Diputación.....	4.180,15 Euros.
- Aportación Municipal	1.045,04 Euros.
Total Presupuesto.....	5.225,19 Euros.



En relación con la obra de saneamiento de las aguas de la zona de Valdeaña, se informa de que se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de Valdeaña, y se ha procedido a la limpieza de las alcantarillas y a la colocación de las tuberías de saneamiento.

En relación con la obra de saneamiento de las aguas de la zona de Valdeaña, se informa de que se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de Valdeaña, y se ha procedido a la limpieza de las alcantarillas y a la colocación de las tuberías de saneamiento.

Presupuesto y liquidación	1.100,00
Presupuesto inicial	1.100,00
Presupuesto final	1.100,00
Total presupuesto	1.100,00

SEGUNDO: Se informa de que se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de Valdeaña, y se ha procedido a la limpieza de las alcantarillas y a la colocación de las tuberías de saneamiento.

TERCERO: Se informa de que se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de Valdeaña, y se ha procedido a la limpieza de las alcantarillas y a la colocación de las tuberías de saneamiento.

CUARTO: Se informa de que se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de Valdeaña, y se ha procedido a la limpieza de las alcantarillas y a la colocación de las tuberías de saneamiento.

QUINTO: Se informa de que se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de Valdeaña, y se ha procedido a la limpieza de las alcantarillas y a la colocación de las tuberías de saneamiento.

Presupuesto y liquidación	1.100,00
Presupuesto inicial	1.100,00
Presupuesto final	1.100,00
Total presupuesto	1.100,00

[Handwritten signature]



SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

En relación con la OBRA Nº 221 denominada ASFALT AV CONCORDIA (PROLONGACION).-

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº de Obra: 221. Anualidad: 2.002. Plan Local de Subvenciones de 2.002.

Denominación de la obra: ASFALT AV CONCORDIA (PROLONGACION).

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	0 Euros.
- Aportación Diputación.....	8.030,42 Euros.
- Aportación Municipal	2.007,60 Euros.
Total Presupuesto.....	10.038,02 Euros.

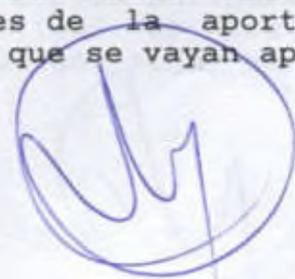
SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más





REUNION DE ASESORES... La Comisionada... El Ayuntamiento...

El Ayuntamiento... el presente convenio... 19.816 de euros...

REUNION DE ASESORES... El Ayuntamiento... el presente convenio...

Handwritten signature in a circular stamp



requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

RESOLUCIONES ALCALDIA RELATIVAS A EQUIPAMIENTO HOGAR CLUB PISO TUTELADO PARA EL AÑO 2.002.- Seguidamente se dá lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8-2-2002 que es del tenor literal siguiente:

" RESOLUCION ALCALDIA.

DON JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

En relación con la Orden de 9 de Enero de 2.002, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores, y para la cual este Ayuntamiento solicita una subvención para Equipamiento del Hogar-Club con pisos tutelados de esta localidad, cuya relación de equipamiento se adjunta y cuyo importe desconocemos en este momento ya que estamos pendientes de recibir presupuesto de varias casas comerciales, y habida cuenta de que el plazo para presentar dicha solicitud termina el día 11 de Febrero de 2.002.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

1º.- Que este Ayuntamiento se compromete a no variar el compromiso de la subvención que se reciba para dicha finalidad, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Talavera la Real, a 8 de Febrero de 2.002.- EL ALCALDE.- FDO: D. JUAN LUIS REY PEREZ.- ANTE MI, EL SECRETARIO.- FDO: D. MANUEL E. GLEZ. RAMIREZ."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 19-4-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Ratificar la citada Resolución de la Alcaldía.

2º.- Que una vez vistos los dos presupuestos de las casas comerciales, el importe de la subvención a solicitar sea de 8.417 Euros.

ESCRITO RECIBIDO DE LA FEMPEX DE FECHA 5-4-2.002 RELATIVO AL PACTO LOCAL.- Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que este escrito se ha incluido por error en el orden del día, por lo que se retira del mismo. Los presentes quedan enterados.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA AL PACTO LOCAL.- Seguidamente se dá lectura íntegra de la citada moción Registrada de Entrada en el Ayuntamiento con el nº 1.035, y de fecha 14-3-02.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del P.S.O.E., D. José Guerrero Durán, que manifiesta que su Grupo tienen previsto presentar otra moción sobre este mismo tema.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 19-4-2.002.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que por ambos Grupos Políticos se trate de elaborar una propuesta conjunta de moción sobre dicho tema en la correspondiente



requisitos que la comunicación al D.G. que se...

RESOLUCIÓN ANEXO A... 1.001...

CONSEJO DE LA ZONA RURAL... 1.001...

En relación con la Orden de 2 de Mayo de 1991... 1.001...

En una de las reuniones que se celebran la...

1.- Que para el desarrollo de actividades...

2.- Que se de cuenta al D.G. de la...

3.- Que para el desarrollo de actividades...

4.- Que para el desarrollo de actividades...

5.- Que para el desarrollo de actividades...

6.- Que para el desarrollo de actividades...

7.- Que para el desarrollo de actividades...

8.- Que para el desarrollo de actividades...

9.- Que para el desarrollo de actividades...

10.- Que para el desarrollo de actividades...

11.- Que para el desarrollo de actividades...

12.- Que para el desarrollo de actividades...



Comisión Informativa, si puede ser con el consenso de todos los concejales del Ayuntamiento, y posteriormente sea aprobada en el correspondiente Pleno.



SUBVENCIONES VARIAS.-

A continuación se dá lectura del escrito presentado por Médicos del Mundo, de fecha Enero-2.002, solicitando ayuda para su labor humanitaria en Afganistán. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 19-4-2.002. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder a dicha Entidad una subvención por importe de 30 Euros que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin humanitario previsto.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por la Asociación Ayúdale a Caminar, de fecha 27-Diciembre-2.001, solicitando ayuda para su labor humanitaria. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 19-4-2.002. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder a dicha Entidad una subvención por importe de 30 Euros que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin humanitario previsto.

A continuación se dá lectura del escrito presentado por D^a. Angela Gómez Rodas en representación de la Asociación de Mujeres Rurales "Virgen del Carmen" de Talavera la Real Club, en el que solicita ayuda económica para la realización de las VII Jornadas de la Mujer durante el año 2.002. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 19-4-2.002. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder a la citada Asociación una subvención por importe de 300 Euros para el citado fin. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..

- Fotocopia compulsada de Estatutos.

- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.

- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.

- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, enclosed within a circular blue ink scribble.



Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz
Presidencia de la Diputación de Badajoz

El presente informe se refiere al estudio que se ha realizado en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Investigaciones y Estadísticas de la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, en el que se han analizado los datos estadísticos de la ciudad de Badajoz durante el periodo comprendido entre el año 1990 y el año 1995.

El estudio se ha dividido en dos partes: una primera parte que se refiere a la descripción de los datos estadísticos de la ciudad de Badajoz durante el periodo comprendido entre el año 1990 y el año 1995, y una segunda parte que se refiere a la interpretación de los datos estadísticos de la ciudad de Badajoz durante el periodo comprendido entre el año 1990 y el año 1995.

En primer lugar, se ha realizado un estudio de los datos estadísticos de la ciudad de Badajoz durante el periodo comprendido entre el año 1990 y el año 1995, en el que se han analizado los datos estadísticos de la ciudad de Badajoz durante el periodo comprendido entre el año 1990 y el año 1995.

En segundo lugar, se ha realizado un estudio de los datos estadísticos de la ciudad de Badajoz durante el periodo comprendido entre el año 1990 y el año 1995, en el que se han analizado los datos estadísticos de la ciudad de Badajoz durante el periodo comprendido entre el año 1990 y el año 1995.

En tercer lugar, se ha realizado un estudio de los datos estadísticos de la ciudad de Badajoz durante el periodo comprendido entre el año 1990 y el año 1995, en el que se han analizado los datos estadísticos de la ciudad de Badajoz durante el periodo comprendido entre el año 1990 y el año 1995.

En cuarto lugar, se ha realizado un estudio de los datos estadísticos de la ciudad de Badajoz durante el periodo comprendido entre el año 1990 y el año 1995, en el que se han analizado los datos estadísticos de la ciudad de Badajoz durante el periodo comprendido entre el año 1990 y el año 1995.



d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por Cruz Roja Española, de fecha 1-3-2.002, solicitando ayuda para su labor humanitaria. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 19-4-2.002. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder a dicha Entidad una subvención por importe de 300 Euros que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin humanitario previsto.

A continuación se dá lectura del escrito presentado por Comité UNICEF-Extremadura, de fecha Marzo-2.002, solicitando ayuda para su labor humanitaria. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 19-4-2.002. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder a dicha Entidad una subvención por importe de 30 Euros que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin humanitario previsto.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Antonio Macías García, Director del I.E.S. "Bachiller Diego Sánchez" en el que solicita ayuda económica para viaje cultural a Madrid por parte de alumnos del Instituto. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 19-4-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder a los alumnos del Instituto citado, y con cargo al Presupuesto del año 2.002 una subvención por importe de 12 Euros por niño que vaya a la excursión, y según la documentación presentada en principio son 50 niños, quedando obligados a acreditar el número definitivo de alumnos que en definitiva van a la excursión. El pago de esta cantidad se efectuará al Coordinador o a la persona que se responsabilice de la actividad.

Para poder cobrar dicha subvención deberán aportar si todavía no lo hubieran hecho, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del Coordinador o la persona que se responsabilice de la actividad.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.





El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo de gestión de la Alternancia de Gobierno en la Comunidad de Badajoz, desde el día 15 de mayo de 2011 hasta el día 15 de mayo de 2012.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la Alternancia de Gobierno, la segunda detalla las actividades realizadas durante el periodo de gestión, y la tercera concluye con las conclusiones y recomendaciones.

En primer lugar, se describe el contexto de la Alternancia de Gobierno, que se produjo como consecuencia de la dimisión del anterior equipo de gobierno y la toma de posesión del nuevo equipo de gobierno el día 15 de mayo de 2011.

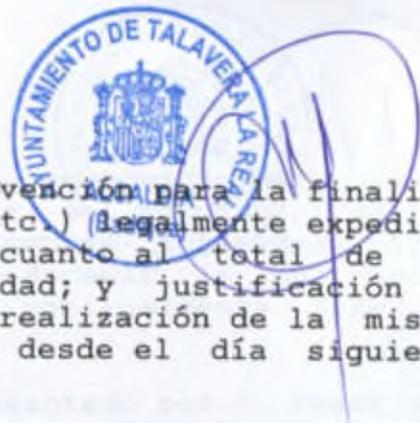
En segundo lugar, se detallan las actividades realizadas durante el periodo de gestión, que se han centrado en la mejora de la gestión económica, la promoción económica y la mejora de los servicios públicos.

En tercer lugar, se concluye con las conclusiones y recomendaciones, que consisten en la necesidad de continuar trabajando en la mejora de la gestión económica y la promoción económica, así como en la mejora de los servicios públicos.

Finalmente, se agradece la colaboración de todos los departamentos de la Diputación de Badajoz durante el periodo de gestión de la Alternancia de Gobierno.

Este informe está suscrito por el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], y se ha elaborado en el día 15 de mayo de 2012.





d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

A continuación se dá lectura del escrito presentado por D^a. Natividad Guerra Palacios (Delegada de Alumnos) y D^a. Dolores Garzón Caballero tutora del Curso de 6^o-C del Colegio Público San José en el que solicita ayuda económica para la excursión de fin de curso.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 19-4-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder a los alumnos de 6^o-C del Colegio Público San José, y con cargo al Presupuesto del año 2.002 una subvención por importe de 12 Euros por niño que vaya a la excursión, y según la documentación presentada en principio son 21 niños. Se concederá subvención a cursos salientes solamente. El pago de esta cantidad se efectuará al Coordinador o a la persona que se responsabilice de la actividad.

Para poder cobrar dicha subvención deberán aportar si todavía no lo hubieran hecho, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del Coordinador o la persona que se responsabilice de la actividad.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

A continuación se dá lectura del escrito presentado por D^a. Rosa María Mota Antequera en representación de la AMPA del Colegio Pco. San José, de Talavera la Real, en el que solicitan ayuda económica para viaje cultural a Mérida. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 19-4-2.002. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad denegar la subvención solicitada ya que solo se dan subvenciones para viaje de los alumnos salientes del Colegio San José y del Instituto.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Ignacio Valiño Alvares en representación del Club de Tenis Talavera, de





El Comité de Investigación se reunió el día 15 de mayo de 1954 en el local de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10 horas de la mañana. En esta reunión se acordó que el primer trabajo que se hiciera fuera el de la historia de la Diputación Provincial de Badajoz, y para ello se nombró una comisión de trabajo formada por los señores D. José María de la Cruz y D. Juan José de la Cruz, con el encargo de que hicieran un estudio de la historia de la Diputación Provincial de Badajoz, desde su fundación hasta el presente.

A continuación se le dio lectura al informe que el Sr. D. Juan José de la Cruz había presentado en la reunión anterior, y se acordó que se le diera curso. Después de lo cual se levantó la sesión a las 11 horas.

Los señores D. José María de la Cruz y D. Juan José de la Cruz, en cumplimiento de lo acordado en la reunión anterior, han ido haciendo un estudio de la historia de la Diputación Provincial de Badajoz, y han redactado un informe que se le dio lectura en la reunión del día 15 de mayo de 1954.

Comprobar a los señores D. José María de la Cruz y D. Juan José de la Cruz, que el informe que han redactado es el que se acordó en la reunión anterior, y que se le diera curso. Después de lo cual se levantó la sesión a las 11 horas.

Para poder hacer un estudio de la historia de la Diputación Provincial de Badajoz, se acordó que se hiciera un estudio de la historia de la Diputación Provincial de Badajoz, desde su fundación hasta el presente.

El Sr. D. Juan José de la Cruz, en cumplimiento de lo acordado en la reunión anterior, ha ido haciendo un estudio de la historia de la Diputación Provincial de Badajoz, y ha redactado un informe que se le dio lectura en la reunión del día 15 de mayo de 1954.

Los señores D. José María de la Cruz y D. Juan José de la Cruz, en cumplimiento de lo acordado en la reunión anterior, han ido haciendo un estudio de la historia de la Diputación Provincial de Badajoz, y han redactado un informe que se le dio lectura en la reunión del día 15 de mayo de 1954.

El Sr. D. Juan José de la Cruz, en cumplimiento de lo acordado en la reunión anterior, ha ido haciendo un estudio de la historia de la Diputación Provincial de Badajoz, y ha redactado un informe que se le dio lectura en la reunión del día 15 de mayo de 1954.

Los señores D. José María de la Cruz y D. Juan José de la Cruz, en cumplimiento de lo acordado en la reunión anterior, han ido haciendo un estudio de la historia de la Diputación Provincial de Badajoz, y han redactado un informe que se le dio lectura en la reunión del día 15 de mayo de 1954.

El Sr. D. Juan José de la Cruz, en cumplimiento de lo acordado en la reunión anterior, ha ido haciendo un estudio de la historia de la Diputación Provincial de Badajoz, y ha redactado un informe que se le dio lectura en la reunión del día 15 de mayo de 1954.

Los señores D. José María de la Cruz y D. Juan José de la Cruz, en cumplimiento de lo acordado en la reunión anterior, han ido haciendo un estudio de la historia de la Diputación Provincial de Badajoz, y han redactado un informe que se le dio lectura en la reunión del día 15 de mayo de 1954.

El Sr. D. Juan José de la Cruz, en cumplimiento de lo acordado en la reunión anterior, ha ido haciendo un estudio de la historia de la Diputación Provincial de Badajoz, y ha redactado un informe que se le dio lectura en la reunión del día 15 de mayo de 1954.

Los señores D. José María de la Cruz y D. Juan José de la Cruz, en cumplimiento de lo acordado en la reunión anterior, han ido haciendo un estudio de la historia de la Diputación Provincial de Badajoz, y han redactado un informe que se le dio lectura en la reunión del día 15 de mayo de 1954.

El Sr. D. Juan José de la Cruz, en cumplimiento de lo acordado en la reunión anterior, ha ido haciendo un estudio de la historia de la Diputación Provincial de Badajoz, y ha redactado un informe que se le dio lectura en la reunión del día 15 de mayo de 1954.

Los señores D. José María de la Cruz y D. Juan José de la Cruz, en cumplimiento de lo acordado en la reunión anterior, han ido haciendo un estudio de la historia de la Diputación Provincial de Badajoz, y han redactado un informe que se le dio lectura en la reunión del día 15 de mayo de 1954.





Talavera la Real, en el que solicitan ayuda económica para viaje cultural a Estoril. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 19-4-2.002. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad denegar la subvención solicitada ya se les viene dando subvención habitualmente para su mantenimiento.

A continuación se dá lectura del escrito presentado por D. Francisco Marcos Pérez en representación de la Asociación Cultural "Peña del Cante" de Talavera la Real Club, en el que solicita ayuda económica para la realización de las XXVI Festival de Cante Jondo durante el año 2.002. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 19-4-2.002. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder a la citada Asociación Cultural una subvención por importe de 6.000 Euros para el citado fin. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..

- Fotocopia compulsada de Estatutos.

- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.

- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.

- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente l pago de dicha subvención.

En relación con los premios para los concursos de la Romería de San Isidro el día 15-5-2.002; se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 19-4-2.002. Seguidamente los presentes acuerdan por unanimidad que los premios sean los siguientes:

Concurso de Tortillas: 1º Premio 61 Euros; 2º Premio 31 Euros.

Concurso de Baile: 1º Premio 61 Euros; 2º Premio 31 Euros.

La Presidenta de la Comisión de Festejos, deberá justificar el empleo de las cantidades anteriormente relacionadas y destinadas a

A large, stylized handwritten signature in blue ink is located at the bottom center of the page, enclosed within a circular blue outline.



El Ayuntamiento de Badajoz La Real, en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Badajoz La Real, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2011, ha acordado lo siguiente:

1. Continuar con el estudio del expediente de adjudicación de la obra de "Rehabilitación de la zona de San Juan de los Rios", en el marco del Plan Municipal de Urbanismo, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 y el 15 de mayo de 2012.

2. Continuar con el estudio del expediente de adjudicación de la obra de "Rehabilitación de la zona de San Juan de los Rios", en el marco del Plan Municipal de Urbanismo, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 y el 15 de mayo de 2012.

3. Continuar con el estudio del expediente de adjudicación de la obra de "Rehabilitación de la zona de San Juan de los Rios", en el marco del Plan Municipal de Urbanismo, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 y el 15 de mayo de 2012.

4. Continuar con el estudio del expediente de adjudicación de la obra de "Rehabilitación de la zona de San Juan de los Rios", en el marco del Plan Municipal de Urbanismo, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 y el 15 de mayo de 2012.

5. Continuar con el estudio del expediente de adjudicación de la obra de "Rehabilitación de la zona de San Juan de los Rios", en el marco del Plan Municipal de Urbanismo, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 y el 15 de mayo de 2012.

6. Continuar con el estudio del expediente de adjudicación de la obra de "Rehabilitación de la zona de San Juan de los Rios", en el marco del Plan Municipal de Urbanismo, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 y el 15 de mayo de 2012.

7. Continuar con el estudio del expediente de adjudicación de la obra de "Rehabilitación de la zona de San Juan de los Rios", en el marco del Plan Municipal de Urbanismo, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 y el 15 de mayo de 2012.





premios mediante recibí del perceptor del premio, con expresión de su D.N.I. y nombre y cantidad que recibe y por el concepto del citado premio. En el caso de que el perceptor sea un menor, el recibí deberá ser firmado por el Presidente de la Comisión de Cultura y un Concejales de la citada Comisión como testigo.

JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.- Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. José Becerra Amador, en representación de la Hermandad y Cofradía "Cristo de la Misericordia, Virgen de los Dolores y Stmo. Entierro" de Talavera la Real, en el que adjuntan documentación justificativa de la subvención por importe de 1.021,72 Euros concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26-2-2.002. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura de fecha 19-4-2.002. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada justificación de dicha subvención.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta que si algún grupo político va a presentar alguna moción en base a lo establecido en el art. 91.4 del R.O.F..

MOCION RELATIVA A JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD.- Seguidamente se dá lectura de la moción presentada por el Grupo Socialista que es del tenor literal siguiente:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PRESENTA PARA SU APROBACION AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION INSTANDO AL GOBIERNO A QUE APRUEBE UN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD.

Los últimos años del Gobierno del PP han provocado un grave quebranto de la seguridad de los españoles, como consecuencia entre otros de los siguientes factores: la reducción de las políticas sociales de bienestar y preventivas, el deterioro de las capacidades operativas de los Cuerpos de Seguridad, la reducción de efectivos materiales y de personal, y la total descoordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y policías autonómicas y locales. Esta situación pasa en estos últimos meses a ser muy preocupantes, como demuestran las recientes cifras de criminalidad, o las tasas de homicidios y delitos violentos, que nos sitúan a la cabeza de los países europeos con más criminalidad. El Gobierno es responsable de esta situación, pues es el que tiene la mayoría de las competencias en materia de seguridad ciudadana.

Sin embargo, ante el abandono de la seguridad por el Estado, las Policías Locales, dependientes de los Ayuntamientos, se han visto obligadas a suplir por sí mismas las carencias de los Cuerpos de Seguridad del Estado, sin contar con los mismos medios, ni con competencias para ello. Ante esta realidad, se advierte, además, una total falta de voluntad política del Gobierno para fortalecer la necesaria coordinación entre los Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local, como sería imprescindible en aras de conseguir la eficacia en la persecución del delito y en el cumplimiento de la legalidad, el deficiente funcionamiento de las Juntas Locales, órganos de coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Locales, así lo pone de manifiesto.

Por todo lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Talavera la Real,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located at the bottom center of the page.



gracia... y... de la...

ARTÍCULO... -...

...

...

...

...

...

Handwritten signature or stamp.



aprueba la siguiente:

M O C I O N

instar al Gobierno a elaborar y desarrollar un Reglamento de funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad con el objetivo de fortalecer este mecanismo de coordinación imprescindible para mejorar la seguridad de nuestras ciudades."

Los presentes acuerdan por unanimidad que se trate.

A continuación toma la palabra el portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez que manifiesta que la política del Gobierno Central es la que está llevando a cabo y que ellos están de acuerdo con dicha política, y si algo tienen que corregir lo harán en el foro adecuado.

El Sr. Guerrero Durán manifiesta que ellos apoyan esta moción porque es positiva para los ciudadanos, para evitar descoordinación en las competencias de seguridad.

El Sr. Román Sánchez le contesta, que apoyándose en sus palabras se trata de confusión, pero que ello no implica descoordinación, y además éste no es el foro adecuado y confían en la política de acción del Gobierno.

Los presentes enterados y tras una amplia deliberación, con el voto a favor de los ocho concejales del PSOE y el voto en contra de los 3 concejales del P.P. acuerdan aprobar dicha moción.

MOCION RELATIVA A AEPSA.- Seguidamente se dá lectura de la moción presentada por el Grupo Socialista que es del tenor literal siguiente: "El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Talavera la Real presenta para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente MOCION DE URGENCIA.

Justificación de la Urgencia

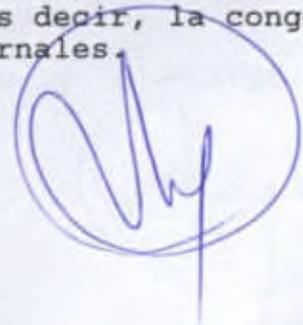
En los Medios de Comunicación ha aparecido la noticia de que el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ha comunicado a los Sindicatos que por parte del Gobierno Central se requieren recortar los Fondos destinados al Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPSA). dicho hecho supondría un grave perjuicio para miles de trabajadores y trabajadoras del campo extremeño.

Justificación de la Moción

Ha sido una constante del Partido Popular la demonización del Plan de Empleo rural (PER), refiriéndose a él como una medida del Gobierno Socialista, para mantener el "voto cautivo" anunciando que, cuando llegara al Gobierno, lo suprimiría; no sólo no lo suprimió, sino que lo reformó creando el AEPSA, vendiendo esta reforma como una mejora sustancial de las condiciones de los trabajadores del campo, todo ello con el afán de captar la simpatía de estos trabajadores, con el fin de contribuir a mejorar su resultados electorales en Andalucía y Extremadura.

Transcurridos casi siete años de gobierno del Partido Popular y no habiendo visto cumplidos sus objetivos electorales, hoy amenaza al colectivo de trabajadores del campo imprimiéndoles un castigo anunciado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, anunciando fuertes recortes en los fondos del AEPSA. Esto supone:

1º.- La congelación de los fondos del AEPSA comunicada a los Sindicatos por parte del Gobierno Central, conllevará una pérdida de entre 180 y 206 millones de ptas, es decir, la congelación supondría la pérdida de entre 20.000 y 23.000 jornales.





En el día de ...

Yo, ...

En virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda ...

2. Se acuerda ...

3. Se acuerda ...

4. Se acuerda ...

5. Se acuerda ...

6. Se acuerda ...

7. Se acuerda ...

8. Se acuerda ...

Handwritten signature in a circular stamp.



2º.- Si tomamos como referencia la media de 15 jornadas por trabajador/año contratado para obras/servicio del AEPESA, la citada congelación supondría que dejaría de participar en las citadas obras entre 1.500 y 2.000 trabajadores.

3º.- Esta situación, además de la influencia negativa que tendría en la realización de infraestructuras y servicios en el medio rural, conllevaría la pérdida directa de poder adquisitivo de los trabajadores y la imposibilidad de acceso al subsidio agrario a buena parte de ellos, lo que, en consecuencia, supone un recorte del subsidio por desempleo a una disminución de su protección.

Por todo ello:

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reformar el sistema de protección al desempleo que afecta a los trabajadores eventuales del campo, negociando con la Junta de Extremadura, Sindicatos y OPAS las medidas tendentes a la mejora de las condiciones de vida de dichos trabajadores.

2º.- Dicha reforma contemplaría:

a) Equiparación del subsidio agrario al salario mínimo interprofesional.

b) Garantía de dos meses de empleo público con cargo a los Fondos AEPESA.

3º.- Mientras se alcanza lo previsto en los dos epígrafes anteriores, se insta al Gobierno de la Nación a mantener los fondos en su cuantía actual, más el aumento del IPC correspondiente.

En Talavera la Real, a 22 de Abril de 2.002.- El Portavoz.- Fdo: D. José Guerrero Durán."

Los presentes acuerdan por unanimidad que se trate.

A continuación toma la palabra el portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez, que manifiesta que esto todavía es un proyecto, y confían en que el Gobierno Central tenga en cuenta la situación de precario de Extremadura y que tenga su papel importante también la Comunidad Autónoma, y que cuando conozca la propuesta concreta se pronunciará su grupo, y que aquí no nos dedicamos a la política central, pero que evidentemente le preocupa el ciudadano.

El Portavoz del PSOE Sr. Guerrero Durán manifiesta que esta normativa afectará mucho a Talavera y negativamente al campo extremeño y que cuando lo conozcan se darán cuenta del tema.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto a favor de los ocho concejales del PSOE y el voto en contra de los 3 concejales del P.P. acuerdan aprobar dicha moción.

A continuación el Sr. Alcalde informa a los presentes de que seguía vigente el convenio de prácticas con el Colegio N.º. S.º. de Botoa para que sus alumnos hicieran prácticas de jardinería en esta localidad, y que en su día fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez dá lectura del escrito que es del tenor literal siguiente:

"PARTIDO POPULAR DE TALAVERA LA REAL.-

Los Ciudadanos de este Municipio y el Grupo Municipal Popular,





14.- Si fuese con carácter de urgencia, la Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, podría acordar la creación de un taller de formación profesional para el empleo en el sector de la agricultura y ganadería, en el ámbito de la provincia de Badajoz, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población rural y fomentar el desarrollo económico y social de la zona.

15.- En el supuesto de que se acordase la creación de un taller de formación profesional para el empleo en el sector de la agricultura y ganadería, la Diputación Provincial de Badajoz debería encargarse de la gestión y ejecución del mismo, en colaboración con el sector público y privado.

16.- Dada la importancia del asunto, se recomienda a la Diputación Provincial de Badajoz que tome las medidas necesarias para garantizar la transparencia y la eficiencia en la gestión del taller de formación profesional para el empleo.

17.- En consecuencia, se recomienda a la Diputación Provincial de Badajoz que presente a la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 un informe sobre las medidas que se van a tomar para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en materia de desarrollo rural.

18.- La Diputación Provincial de Badajoz deberá informar a la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 sobre el avance de las medidas acordadas en el presente informe, así como sobre los recursos que se van a dedicar a su ejecución.

19.- En virtud de lo expuesto, se recomienda a la Diputación Provincial de Badajoz que presente a la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 un informe sobre las medidas que se van a tomar para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en materia de desarrollo rural.

20.- En consecuencia, se recomienda a la Diputación Provincial de Badajoz que presente a la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 un informe sobre las medidas que se van a tomar para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en materia de desarrollo rural.

21.- En consecuencia, se recomienda a la Diputación Provincial de Badajoz que presente a la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 un informe sobre las medidas que se van a tomar para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en materia de desarrollo rural.

22.- En consecuencia, se recomienda a la Diputación Provincial de Badajoz que presente a la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 un informe sobre las medidas que se van a tomar para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en materia de desarrollo rural.

23.- En consecuencia, se recomienda a la Diputación Provincial de Badajoz que presente a la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 un informe sobre las medidas que se van a tomar para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en materia de desarrollo rural.

24.- En consecuencia, se recomienda a la Diputación Provincial de Badajoz que presente a la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 un informe sobre las medidas que se van a tomar para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en materia de desarrollo rural.

25.- En consecuencia, se recomienda a la Diputación Provincial de Badajoz que presente a la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 un informe sobre las medidas que se van a tomar para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en materia de desarrollo rural.





seguimos esperando al día de hoy, respuesta Municipal para saber en que forma y manera, han sido defendidos los intereses y obligaciones que fueron objeto de INCUMPLIMIENTO sobre el contrato suscrito entre la Asociación de Feriantes y nuestro Alcalde en el despacho de este.

Y nos referimos, en primer lugar, a la obligación incumplida de la Asociación de Feriantes objeto del citado contrato sobre, establecer el día 16 de septiembre, DIA DEL NIÑO, el que todos los aparatos costase 100 Ptas (Publicado incluso por Uds., en el programa de Ferias y Fiestas), de este incumplimiento hace ya Siete Meses.

Aquí, hoy y públicamente, le acusamos de consentir un engaño en masa a nuestros ciudadanos, los cuales y por orden de afectación fueron los primeros a los que se les trasladó tener que pagar las consecuencias de una total inoperancia por no saber reaccionar a tiempo y en forma, en defensa de nuestros vecinos y sus hijos.

Pero la cosa Sr. Gobernantes no queda aquí. El día 10 de febrero, aun no disponíamos en la Tesorería Municipal del importe relativo al pago de la cesión de los Terrenos del recinto Ferial por esta Asociación de Feriantes.

Dos Millones Novecientas Mil pesetas, sujetas al mismo contrato que hablábamos antes. 2.900.000 ptas que tendrían que haber pagado estos señores como contraprestación de la cesión de los terrenos del ferial con fecha máxima de 28 de agosto del pasado año, existiendo un incumplimiento de pago de casi Siete Meses de retraso.

El día 11 de febrero curiosamente la carencia de golpe y porrazo expira. Y expira, oído Sr. alcalde con urgencia entre el día 8 y 11 de febrero.

Sí, Sr. Alcalde, casi a tiempo para salvarse de la campana, lo curioso que la campana venía sonando hasta que Uds., tomaron este asunto la postura que tendrían que haber tomado antes del día 28 de agosto.

Que curioso, fíjense Señores asistentes al Pleno, Sr. Concejales. El Partido Popular se persona en las dependencias Municipales en el mes de febrero. Entre otros asuntos a preguntar, es la intención de averiguar si la Asociación de Feriantes ha pagado la cesión de los terrenos. Averiguamos que estos señores aun no han pagado, y el día Siete y Ocho del mismo mes, se inician acciones entre el Sr. Alcalde, Sr. TTe. de Alcalde con la Asociación para poner fecha máxima de cobro de los citados el día 11 de febrero. (Por supuesto antes de celebrarse el pleno del día 26, con conocimiento de que traeríamos el asunto).

Esta situación solo puede suceder y solo ha sucedido en el Pueblo de Talavera, esto es otro síntoma, del absoluto plano de abandono sobre las responsabilidades Municipales. ¿Que más se puede incumplir en este contrato?. La Asociación pone los precios a las atracciones, aún existiendo contrato que dice lo contrario, y encima por si fuera poco, pagan las cesiones de los terrenos cuando le dan la gana (Y esto que tenemos contrato).

Sr. Alcalde, de nuevo abandono y falta de responsabilidad, falta de seguimiento de obligada gestión y negativa vigilancia sobre los intereses que le afectan como Gobernante de este Municipio.

Firmado: José Teodoro Román Sánchez.- Mari Carmen Salguero Piñero.- Manoli Sancho Cortés."

Y a continuación dá lectura de la pregunta siguiente:

"PARTIDO POPULAR DE TALAVERA LA REAL.-

D. JOSE T. ROMAN SANCHEZ / DÑA. MARI CARMEN SALGUERO PIÑERO, DÑA/ MANOLI SANCHO CORTES, CONDEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL SR.



regional española el día de hoy... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

Por lo que... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

En consecuencia... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

En consecuencia... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

Handwritten signature of the official.



ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.
Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su contestación en el Pleno Ordinario a celebrar lo siguiente:

P R E G U N T A:

¿Qué circunstancias han tenido que darse, para que de la noche a la mañana, es decir, del día 8 de febrero al 11 de febrero, la Asociación de Feriantes abonen la deuda con este Ayuntamiento desde el día 28 de agosto sin dificultad alguna?.

A estas alturas, ya sabemos lo que no han hecho, él Porque, de lo que han dejado por hacer, es la respuesta que necesitamos, nosotros y nuestros vecinos.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- Firmado: José T. Román Sánchez.- Mari Carmen Salguero Piñero.- Manoli Sancho Cortés."

El Sr. Alcalde informa a los presentes que el Presidente de la Asociación de Feriantes tuvo un problema de una grave enfermedad de un hijo suyo que tuvo que operarse en Madrid; pero que en cuanto tuvieron la posibilidad vinieron y pagaron.

A continuación interviene la concejal del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que no comprende cómo han podido tardar en esto 7 meses.

Seguidamente el Sr. Román Sánchez manifiesta que lo que quiere saber es si se va a tomar alguna acción por parte del Ayuntamiento respecto a este incumplimiento, como podría ser poner alguna atracción gratis el próximo año, o algo similar, para corregir el perjuicio ocasionado durante estos dos años y que respecto al precio de las 100 ptas. atracción, resulta que ya van dos veces tomándole el pelo al Ayuntamiento, y que se debería ver que cumplan el año que viene alguna condición para que esto no vuelva a ocurrir.

El Sr. Alcalde manifiesta que él lo que sabe es que el Secretario y el Presidente de la Asociación y otra persona más han venido al Ayuntamiento y han pedido disculpas por la situación, y por la tardanza en el pago.

A continuación interviene el concejal del PSOE D. Sebastián Serrano que manifiesta que los representantes de la Asociación le habían pasado un papel a los feriantes diciendo que era el lunes cuando tenían que aplicar las 100 ptas. por atracción, y lo que hicieron los feriantes ante la situación planteada es que a cierta hora del domingo se puso el precio de 150 ptas. a las atracciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que para este año se tendrá en cuenta todo esto para evitar que vuelva a ocurrir.

A continuación el portavoz del P.P. da lectura del escrito y pregunta que son del tenor literal siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS QUE AVALAN LA PREGUNTA:

Sr. Alcalde Presidente:

Sigue Ud., sin responder adecuadamente a las circunstancias que concurren en las Instalaciones de los pisos tutelados.

Bien Ud., en su postura de Gobernante y nosotros en la de Oposición y como tal, vuelve a insistir por cuarta vez ante este Pleno y su Presidencia como gobernante sobre la existencia de problemas y circunstancias que requieren su urgente intervención.

Intervención a la que este Grupo Municipal manifiesta de nuevo su URGENTE atención, instando desde aquí al consenso de todas las fuerzas



El Sr. Alcalde... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

El Sr. Alcalde... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

El Sr. Alcalde... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

El Sr. Alcalde... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

M



políticas aquí presentes con el prioritario fin de proporcionar solución inmediata y URGENTE.

No hay que volver a recordarle la cantidad de problemática que rodea este asunto, si bien decirle que la primera vez que este Grupo Municipal denunció los hechos fue el día 25 de septiembre de 2.001.

Ahora tienen Uds., mas problemas si cabe que en aquellas fechas, tiene que responder a una inspección que esta en fase de estudio y resolución, hay problemas particulares que afectan directamente a este Ayuntamiento, incluido acciones judiciales etc.

Entre Ud., los problemas de nuestras trabajadoras, su salud laboral, sus dificultades la explotación del Comedor - Bar, la directiva de los pensionistas, No olvide que hay también algo muy importante "Los mayores que residen en este edificio" quienes también tienen mucho que decir al respecto y sobre todo la responsabilidad que Ud., tiene adquirida para con su bienestar, tranquilidad y descanso, siendo obligación inexcusable proporcionarle los servicios y la atención que merecen que entre otras para eso están pagando.

Además de todo esto, para finalizar e intentar hacerle despertar de su sueño equivocado de que todo esta bien, tenemos que descargar otra pesada carga que pesa a las espaldas de estas Instalaciones.

Nos referimos al aspecto económico producto del sostenimiento y funcionamiento de estas Instalaciones. Sr. Alcalde, no podemos consentir que estas Instalaciones que, además, no están dando el servicio adecuado en su balance anual de Gastos e ingresos tenga año tras año un resultado negativo. Si al final tuviéramos al menos unas prestaciones de servicios adecuados algo justificaría este costo.

Sr. Alcalde, de nuevo abandono y falta de responsabilidad, falta de seguimiento de obligada gestión y negativa vigilancia sobre los intereses que le afectan como gobernante de este Municipio.

Firmado: José Teodoro Román Sánchez.- Maria Carmen Salguero Piñero.- Manoli Sancho Cortés."

"PARTIDO POPULAR DE TALAVERA LA REAL.-

D. JOSE T. ROMAN SANCHEZ / DÑA. MARI CARMEN SALGUERO PIÑERO, DÑA/ MANOLI SANCHO CORTES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su contestación en el Pleno Ordinario a celebrar la siguiente:

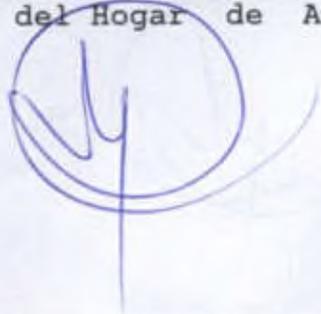
P R E G U N T A:

¿Qué medidas piensa adoptar para resolver los problemas exstentes en estas Instalaciones?. (Falta de servicios adecuados, problemática laboral, etc.)

¿Qué actividades proporciona Ud., y la administración a estos mayores residentes desde que se levantan, hasta que se acuestan?.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- Firmado: José T. Román Sánchez.- Mari Carmen Salguero Piñero.- Manoli Sancho Cortés.-"

A continuación el Sr. Alcalde informa que tiene pedido un informe jurídico para ver qué solución se puede dar a este asunto, y asimismo se trató en la última Junta Rectora del Hogar de Ancianos con Pisos





políticas... grupo municipal... alcalde...

MANUEL VARGAS... D. JOSE Y ROSA...

los concejales... para la consecución...

F I R M A

los señores...

grupo municipal...

A continuación...

Handwritten signature or stamp



Tutelados; y que posteriormente según se estime necesario se estudiará este asunto en la Comisión de Personal para tratar de buscar la solución a este asunto.

Y en relación con los gastos que dicho Centro ocasiona al Ayuntamiento, ya se ha pedido más apoyo económico a la Junta, ya que resulta excesivamente costoso para el Ayuntamiento.

Y termina el Sr. Alcalde diciendo que ahí está el problema, que quizá con el tiempo haya que acabar convirtiendo el edificio en un Centro de Día.

A continuación el portavoz del P.P. dá lectura de la pregunta que es del tenor literal siguiente:

"PARTIDO POPULAR DE TALAVERA LA REAL.-

D. JOSE T. ROMAN SANCHEZ / DÑA. MARI CARMEN SALGUERO PIÑERO, DÑA/ MANOLI SANCHO CORTES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su contestación en el Pleno Ordinario a celebrar la siguiente:

P R E G U N T A:

Hace aproximadamente un año que no existen obras algunas en el edificio de la Casa de Cultura.

¿Que circunstancias o dificultades han existido para que esta obra no halla sido entregada al Ayuntamiento hasta el día 19 de Abril de 2.002, es decir el Viernes pasado?.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- Firmado: José T. Román Sánchez.- Mari Carmen Salguero Piñero.- Manoli Sancho Cortés."

El Sr. Alcalde manifiesta que el Acta de recepción estaba preparada desde Febrero, pero que el Arquitecto estaba pendiente de que subsanaran unas deficiencias para documentar definitivamente la recepción.

El Sr. Román Sánchez manifiesta que entiende que ha habido un incumplimiento en la ejecución de la obra y que ellos van a exigir las responsabilidades oportunas, y que el edificio ha estado sufriendo el hecho de haber estado cerrado todo este tiempo.

Seguidamente la concejal del P.P., D^a. Manoli Sáncho Cortés dá lectura de la pregunta siguiente:

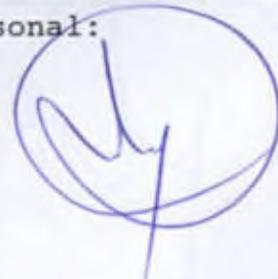
"PARTIDO POPULAR DE TALAVERA LA REAL.-

D. JOSE T. ROMAN SANCHEZ / DÑA. MARI CARMEN SALGUERO PIÑERO, DÑA/ MANOLI SANCHO CORTES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su contestación en el Pleno Ordinario a celebrar la siguiente:

P R E G U N T A:

Sra. Presidente de la Comisión de Personal:





Y en virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, se acuerda que el Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, sea el encargado de la gestión municipal durante el periodo de ausencia del Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, en virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento.

Y en virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, se acuerda que el Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, sea el encargado de la gestión municipal durante el periodo de ausencia del Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, en virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento.

Y en virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, se acuerda que el Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, sea el encargado de la gestión municipal durante el periodo de ausencia del Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, en virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento.

Y en virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, se acuerda que el Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, sea el encargado de la gestión municipal durante el periodo de ausencia del Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, en virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN

Se acuerda que el Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, sea el encargado de la gestión municipal durante el periodo de ausencia del Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, en virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento.

Se acuerda que el Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, sea el encargado de la gestión municipal durante el periodo de ausencia del Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, en virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento.

Se acuerda que el Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, sea el encargado de la gestión municipal durante el periodo de ausencia del Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, en virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento.

Se acuerda que el Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, sea el encargado de la gestión municipal durante el periodo de ausencia del Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, en virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento.

Se acuerda que el Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, sea el encargado de la gestión municipal durante el periodo de ausencia del Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, en virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento.

Se acuerda que el Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, sea el encargado de la gestión municipal durante el periodo de ausencia del Sr. D. Juan José Sánchez y Lara, en virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento.

Handwritten signature in a circular stamp.

¿Qué circunstancias o dificultades existen para que no se reúna desde el día 3 de Diciembre de 2.000 la mesa negociadora del convenio para el personal laboral dependiente de este Ayuntamiento?.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- Firmado: José T. Román Sánchez.- Mari Carmen Salguero Piñero.- Manoli Sancho Cortés.-"

La Presidenta de la Comisión de Personal D^a. Isabel María Cardolo Rivera manifiesta que se está estudiando el tema, ya que ella ha tomado posesión recientemente, y también ha sido nombrada recientemente Presidenta de dicha Comisión.

A continuación el portavoz del P.P. dá lectura de la pregunta que es del tenor literal siguiente:

"PARTIDO POPULAR DE TALAVERA LA REAL.-

D. JOSE T. ROMAN SANCHEZ / D^{ÑA}. MARI CARMEN SALGUERO PIÑERO, D^{ÑA}/ MANOLI SANCHO CORTES, CONDEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su contestación en el Pleno Ordinario a celebrar la siguiente:

P R E G U N T A:

¿Qué obras se están realizando en el Centro de Salud?.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- Firmado: José T. Román Sánchez.- Mari Carmen Salguero Piñero.- Manoli Sancho Cortés."

Toma la palabra el concejal de Obras D. Antonio Amador Chocán, que manifiesta que se está construyendo un nuevo despacho para un ATS nuevo que ha entrado.

Seguidamente la concejal del P.P. Sra. Salguero Piñero dá lectura de la pregunta que es del tenor literal siguiente:

"PARTIDO POPULAR DE TALAVERA LA REAL.-

D. JOSE T. ROMAN SANCHEZ / D^{ÑA}. MARI CARMEN SALGUERO PIÑERO, D^{ÑA}/ MANOLI SANCHO CORTES, CONDEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su contestación en el Pleno Ordinario a celebrar la siguiente:

P R E G U N T A:

¿Qué contratación de prestación de servicios se esta teniendo en el Hogar de Pisos Tutelados, (asistencia residentes)?.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- Firmado: José T. Román Sánchez.- Mari Carmen Salguero Piñero.- Manoli Sancho Cortés."

El Sr. Alcalde le contesta que se trata de una persona de una empresa de Lobón, con la que se ha contratado la prestación del servicio de una hora semanal para ayudar a asearse a algunos Residentes del Hogar que tienen dificultades para ducharse y demás.

La Sra. Salguero manifiesta que se podría contratar a personal de





... en el mes de Mayo de 1981...
... por el Sr. Alcalde...
... en virtud de la Ley...

... en el mes de Mayo de 1981...
... por el Sr. Alcalde...
... en virtud de la Ley...

... en el mes de Mayo de 1981...
... por el Sr. Alcalde...
... en virtud de la Ley...

... en el mes de Mayo de 1981...
... por el Sr. Alcalde...
... en virtud de la Ley...

... en el mes de Mayo de 1981...
... por el Sr. Alcalde...
... en virtud de la Ley...

... en el mes de Mayo de 1981...
... por el Sr. Alcalde...
... en virtud de la Ley...

[Handwritten signature]



Talavera, ya que este tipo de necesidades cada vez van a ser mayores y se podría contratar a alguien por más horas.

El Sr. Alcalde le contesta que este tema se podría tratar en una Comisión de Personal, y además se podría tratar de que esa Cooperativa de Lobón contrate a personal de Talavera.

A continuación se dá lectura por parte del portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez de la pregunta que es del tenor literal siguiente:

"PARTIDO POPULAR DE TALAVERA LA REAL.-

D. JOSE T. ROMAN SANCHEZ / DÑA. MARI CARMEN SALGUERO PIÑERO, DÑA/ MANOLI SANCHO CORTES, CONDEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su contestación en el Pleno Ordinario a celebrar la siguiente:

P R E G U N T A:

¿En que forma y criterios se seleccionará la plaza de Juez de Paz?.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- Firmado: José T. Román Sánchez.- Mari Carmen Salguero Piñero.- Manoli Sancho Cortés."

El Sr. Alcalde le contesta que en principio no hay ningún criterio preestablecido, y que este asunto se tratará en su momento en Comisión de Personal y posteriormente en el Pleno.

A continuación el portavoz del P.P. formula la pregunta que es del tenor literal siguiente:

"PARTIDO POPULAR DE TALAVERA LA REAL.-

D. JOSE T. ROMAN SANCHEZ / DÑA. MARI CARMEN SALGUERO PIÑERO, DÑA/ MANOLI SANCHO CORTES, CONDEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su contestación en el Pleno Ordinario a celebrar la siguiente:

P R E G U N T A:

¿Quién o que personal dispone de llaves de este edificio (Ayuntamiento)?.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- Firmado: José T. Román Sánchez.- Mari Carmen Salguero Piñero.- Manoli Sancho Cortés."

El Sr. Alcalde le contesta que tienen llave él, el Primer Teniente de Alcalde Sr. Serrano Rodríguez, el Secretario, el Interventor, el ordenanza, M^a. Dolores Alias, y Agustín Manzano.

El Sr. Román Sánchez manifiesta que debería de haber un control sobre este asunto.

A continuación toma la palabra el portavoz del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez que dice que quiere poner de manifiesto que este Pleno es un ejemplo de cómo debe transcurrir el desarrollo de los plenos, con





La Junta de Gobierno Municipal de Tayuera la Real, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado... (mirrored text)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text)

PRIMERA.- (mirrored text)

D. JOSE L. RAMON RAMOS... (mirrored text)

Los concejales integrantes del Ayuntamiento... (mirrored text)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text)

El Sr. Alcalde... (mirrored text)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text)

D. JOSE L. RAMON RAMOS... (mirrored text)

Los concejales integrantes del Ayuntamiento... (mirrored text)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text)

El Sr. Alcalde... (mirrored text)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text)



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



diálogo, con respecto, con educación, etc, independientemente de las discrepancias e ideologías políticas que existan entre los Grupos Políticos.

A continuación interviene el portavoz del PSOE D. José Guerrero, que manifiesta que su grupo está igualmente de acuerdo en que esta es la forma adecuada, a lo que el Sr. Alcalde añadió que evidentemente hay que tratar de que los plenos transcurran en estos términos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las catorce y cuarenta y cinco horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, extending across the middle of the page.





después de haberse reunido en sesión pública y haberse acordado en consecuencia lo que se expresa a continuación.

A continuación se transcribe el texto del artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de fecha 14 de Mayo de 2008, en su artículo 1.º, apartado 1.º, letra a), en el que se establece que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Entidad Pública Económica, podrá celebrar contratos de gestión de servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 de la Ley 30 de Noviembre de 1980, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102 de la Ley 17 de Octubre de 1982, de Régimen Jurídico de las Entidades Públicas Económicas, y en el artículo 102 de la Ley 17 de Octubre de 1982, de Régimen Jurídico de las Entidades Públicas Económicas, y en el artículo 102 de la Ley 17 de Octubre de 1982, de Régimen Jurídico de las Entidades Públicas Económicas.

[Handwritten signature]



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE JUNIO DE 2.002.



Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Concejales:

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D^a. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

D^a. Isabel María Cardoso Rivera.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D^a. María del Carmen Salguero Piñero.

D^a. Manuela Sáncho Cortés.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D^a. María del Carmen Gómez Valle.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a cinco de Junio de dos mil dos, siendo las veintiuna y diez horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Serrano Rodríguez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones de la Alcaldía habidas desde el último Pleno Ordinario. Los presentes quedan enterados.

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 6-5-2.002 RELATIVA A DECRETO 46/2.002 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.- Seguidamente se dá lectura de dicha Resolución, que es del tenor literal siguiente:

" RESOLUCION ALCALDIA.

DON SEBASTIAN SERRANO RODRIGUEZ, ALCALDE ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

En relación con lo establecido en el Decreto 46/2.002, de 16 de Abril, por el que se convocan ayudas al empleo público local, de la Junta de Extremadura.

Vista la Memoria de esta Alcaldía de fecha 6-5-2.002, sobre la necesidad de contratar en base a dicho Decreto a dos peones oficios varios durante un año para acometer los trabajos que se mencionan en dicha Memoria.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2011

- D. Juan Manuel Quintana
- Interventor
- D. Rafael del Pozo González
- Secretario
- D. María del Carmen González
- D. Julián Rodríguez
- D. María del Carmen González
- D. José Antonio Rodríguez
- D. Jesús María Rodríguez
- D. Antonio Rodríguez
- D. María del Carmen González
- D. José María Rodríguez
- D. María del Carmen González
- D. José María Rodríguez
- D. María del Carmen González
- D. José María Rodríguez
- D. María del Carmen González
- D. José María Rodríguez
- D. María del Carmen González

En Valdevega de Alba, a las 10:00 horas del día 21 de junio de 2011, se celebró la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada en Valdevega de Alba, a las 10:00 horas del día 14 de junio de 2011.

RESOLUCIONES FERIALES. - Se acordó aprobar el presupuesto de la Feria de Artesanía y Productos Locales de Valdevega de Alba, para el año 2012.

RESOLUCIÓN RELATIVA AL PLAN DE ACTUACIONES PARA EL FERIALES DE VALDEVEGA DE ALBA. - Se acordó aprobar el Plan de Actuaciones para el Feriales de Valdevega de Alba, para el año 2012.

RESOLUCIÓN RELATIVA AL PLAN DE ACTUACIONES PARA EL FERIALES DE VALDEVEGA DE ALBA. - Se acordó aprobar el Plan de Actuaciones para el Feriales de Valdevega de Alba, para el año 2012.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en concreto el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

1º.- Solicitar a la Dirección General de Fomento de Empleo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 12.624 Euros para la contratación de dos peones oficios varios a jornada completa, y por un período no inferior a 12 meses, en actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Talavera la Real, a seis de Mayo de dos mil dos.- El Alcalde.- Fdo: D. Sebastián Serrano Rodríguez.- Ante mí, el Secretario.- Fdo: D. M.Enrique Glez. Ramírez."

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 5-6-2.002.

Los presentes quedan enterados.

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 6-5-2.002 RELATIVA A DECRETO 28/2.002 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.- Seguidamente se dá lectura de dicha Resolución, que es del tenor literal siguiente:

" RESOLUCION ALCALDIA.

DON SEBASTIAN SERRANO RODRIGUEZ ALCALDE ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Vista la Memoria Alcaldía de fecha 6 de Mayo de 2.002 relativa a las contrataciones de personal en base a la cantidad que le ha correspondido a este Ayuntamiento como consecuencia del reparto del F.R.C.M. año 2.002.

Resultando que es de gran necesidad acometer las Obras Acondicionamiento de Parques y Jardines, para completar y mejorar las efectuadas hasta el momento; limpieza de la Red de Saneamiento, reparaciones averías red de abastecimiento y saneamiento que como todos saben es necesario acometer todos los años, limpieza y conservación del medio natural en los alrededores de la población, por encontrarse en mal estado. Asimismo es necesario dotar al Ayuntamiento de más personal a fin de poder atender adecuadamente a las necesidades de los ciudadanos que demandan continuamente los servicios municipales.

Resultando que del Fondo Regional de Cooperación Municipal, una vez efectuado el reparto conforme a los arts. 39 a 42 de la Ley 20/2.001, de 20 de diciembre, en función a la población de derecho y, determinado el número de habitantes de las Entidades Locales Menores existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha correspondido a esta Corporación Local de Talavera la Real un importe anual de 109.404,75 Euros del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

De dicha cantidad, corresponde a la Sección de Empleo, un importe de 54.702,37 Euros que se ejecutará de acuerdo con el Decreto 28/2.002, de 03 de Abril (D.O.E. de 09/04/2.002) por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, estando condicionada la contratación de desempleados a los requisitos y plazos previstos en el Decreto dictado en ejecución de la Ley de Presupuestos.

Resultando que el importe de los salarios y seguridad social de los seis trabajadores que se piensa contratar se financiará con la cantidad correspondiente a la Sección Condicionada al Empleo, 54.702,37 Euros, y el exceso, 7.141,79 Euros, a cargo del Ayuntamiento.





En el mes de las elecciones... en virtud de la Ley de 1981... de la Ley de 1981... de la Ley de 1981...

RESOLUCIÓN ANEXO DE FOLIO 6-2-1-201 RELATIVA A... RELATIVA A... RELATIVA A...

CONSEJO REGULADOR DEL... REGULADOR DEL... REGULADOR DEL...

La Ley de 1981... de la Ley de 1981... de la Ley de 1981... de la Ley de 1981...

La Ley de 1981... de la Ley de 1981... de la Ley de 1981... de la Ley de 1981...

La Ley de 1981... de la Ley de 1981... de la Ley de 1981... de la Ley de 1981...

Handwritten signature in a circular stamp



Siendo el coste previsible de las citadas contrataciones durante un año es el siguiente:

- 4 Peones Oficios Varios: 10.199,66 x 4 = 40.798,66 Euros.
- 2 Auxiliares Administrativos: 10.522,80 x 2 = 21.045,6 Euros.
- TOTAL.....61.844,16 Euros.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en concreto el art. 21.1.g) de la LBRL.

HE RESUELTO:

- 1º.- Aprobar la citada Memoria de la Alcaldía.
- 2º.- Aprobar el gasto.
- 3º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la próxima sesión que celebre.

Talavera la Real, a seis de Mayo de dos mil dos.- EL ALCALDE.- FDO: D. SEBASTIAN SERRANO RODRIGUEZ.- ANTE MI, EL SECRETARIO.- D. MANUEL E. GLEZ. RAMIREZ."

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 5-6-2.002.

Los presentes quedan enterados.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez, que manifiesta lo siguiente:

"Solicitamos se recoja en el acta la petición del Grupo Municipal Popular sobre lo siguiente:

- La realización de las actividades de estos puestos de trabajo serán las que responden a necesidades de interés colectivo previstas en el artículo 42 de la Ley de Presupuestos con cargo a la SECCION CONDICIONADA al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal: Infraestructuras Municipales, Gestión Administrativa Conservación y Mejora del Medio Natural, regeneración de espacios Naturales, y otras de similar Naturaleza.

- La constitución de listas de espera con preferencia para nuevas contrataciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.3 del citado decreto.

¿Quién determina la necesidad de contratar Peones, Auxiliares Administrativos u otra Categoría Laboral?.

Pues a quien valora las circunstancias que determinan las necesidades Municipales (Equipo de Gobierno), decirles:

- Este Grupo Municipal con arreglo al citado Decreto articulo 3.2 donde dice:

Para efectuar dichas contrataciones, las Corporaciones Locales beneficiarias deberán seleccionar a los trabajadores garantizando la Observancia de los principios de Publicidad, mérito y capacidad.

" Asimismo, se tendrá en consideración el fomento de la contratación de trabajadores/as con minusvalías, pudiendo las Corporaciones Locales fijar un porcentaje de contrataciones reservado a estos demandantes de empleo".

Al igual que se valora necesariamente en los procesos de selección, aquellos desempleados que poseen un mayor número de cargas familiares, parados de larga duración, falta de prestación por desempleo etc. Manifestamos nuestro malestar por el olvido Municipal de la aplicación y fomento del artículo anteriormente señalado, existiendo en el entorno de nuestro Municipio ciudadanos/as que presentan minusvalías y que bien podrían acceder a un puesto de trabajo amparados por él artículo de referencia.

Dicho de otra forma, no conocemos actitud ni intencionalidad municipal de fomento hasta el día de la fecha para estas personas



En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de urbanismo, he acordado lo siguiente:

1.º - Que se declare de utilidad pública el terreno sito en la finca número 1.º de la parcela número 1.º del barrio de San Juan, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para su adjudicación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

2.º - Que se declare de utilidad pública el terreno sito en la finca número 2.º de la parcela número 1.º del barrio de San Juan, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para su adjudicación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

3.º - Que se declare de utilidad pública el terreno sito en la finca número 3.º de la parcela número 1.º del barrio de San Juan, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para su adjudicación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

4.º - Que se declare de utilidad pública el terreno sito en la finca número 4.º de la parcela número 1.º del barrio de San Juan, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para su adjudicación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

5.º - Que se declare de utilidad pública el terreno sito en la finca número 5.º de la parcela número 1.º del barrio de San Juan, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para su adjudicación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

6.º - Que se declare de utilidad pública el terreno sito en la finca número 6.º de la parcela número 1.º del barrio de San Juan, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para su adjudicación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

7.º - Que se declare de utilidad pública el terreno sito en la finca número 7.º de la parcela número 1.º del barrio de San Juan, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para su adjudicación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

8.º - Que se declare de utilidad pública el terreno sito en la finca número 8.º de la parcela número 1.º del barrio de San Juan, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para su adjudicación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

9.º - Que se declare de utilidad pública el terreno sito en la finca número 9.º de la parcela número 1.º del barrio de San Juan, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para su adjudicación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

10.º - Que se declare de utilidad pública el terreno sito en la finca número 10.º de la parcela número 1.º del barrio de San Juan, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para su adjudicación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



discapacitadas, instando desde aquí al equipo Gobernante para que en la medida de las futuras contrataciones que puedan existir se tengan en cuenta la fijación del porcentaje de contrataciones reservadas a trabajadores/as que presenten alguna minusvalía y en su caso si procede rectificarse en las que nos ocupan.

DECRETO ALCALDIA DE FECHA 26-4-2.002 RELATIVA A DELEGACION ALCALDIA POR ENFERMEDAD.- Seguidamente se dá lectura del citado decreto que es del tenor literal siguiente:

" DECRETO ALCALDIA.

D. JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-

Teniendo que ausentarme de la localidad, por motivos de salud al sufrir una intervención quirúrgica y posterior rehabilitación.

Vistos los artículos 23 de la Ley 7/85 Reguladora de las bases del Régimen Local, artículo 21 del T.R. de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y art. 47 del R.O.F..

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Sebastián Serrano Rodríguez el ejercicio de la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía desde el día 24 de Abril de 2.002 hasta la fecha en que me incorpore nuevamente por alta médica.

SEGUNDO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste, firmo la presente, en Talavera la Real, a veintitrés de Abril de dos mil dos.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Ante mí, el Secretario.- Fdo: D. M. Enrique González Ramírez."

Los presentes quedan enterados.

ASUNTO RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION ALCALDIA.- Seguidamente se dá lectura de la propuesta de la Alcaldía de fecha 3 de Junio de 2.002 en relación con este asunto que es del tenor literal siguiente:

"Sebastián Serrano Rodríguez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con Decreto Alcaldía de fecha 26-4-2.002, por el que delega en él el ejercicio de la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía por motivos de enfermedad;

Habida cuenta de que en el acuerdo de Pleno de fecha 12-7-1.999 en el que se fijan las retribuciones de su cargo de concejal liberado no se concretan las retribuciones a percibir en el caso de sustitución en el cargo de Alcalde; y que en la generalidad de los convenios se establece que en caso de sustitución de cargo de superior categoría se percibirán las retribuciones del cargo al que sustituye,

Propongo que por el Pleno se especifique para el caso en cuestión que las retribuciones a percibir sean las del cargo a que sustituye, es decir las de la Alcaldía.

Talavera la Real, a 3 de Junio de 2.002.- El Alcalde en funciones.- Fdo: D. Sebastián Serrano Rodríguez."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía citada.



diagnóstico. Durante estos días el equipo de trabajo ha estado realizando un estudio de las causas más frecuentes de accidentes de tráfico en la zona de estudio, así como de las medidas que se deben adoptar para evitarlos.

DECRETO ALCALDIA DE BADAJOZ DE 1981-1-1-1 RELATIVO A EXHIBICIÓN ALFABETICA POR EXHIBICIÓN - Realizado en el mes de mayo de 1981.

D. JUAN LUIS DEL PUERTO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta provincia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del mismo Reglamento, se acuerda lo siguiente:

1.º - Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Oficina de Estudios e Informes, se encargue de la realización de un estudio sobre el nivel de alfabetización de la población de esta provincia, en el año 1981.

2.º - La delegación encargada de la realización de este estudio será la que se designe para tal efecto.

3.º - Para que conste se hace constar en el presente decreto, a fin de que sirva de base para la realización de este estudio, y para que conste de lo actuado, se firma el presente decreto en Badajoz, a los veintidós días del mes de mayo de 1981.

4.º - Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Oficina de Estudios e Informes, se encargue de la realización de un estudio sobre el nivel de alfabetización de la población de esta provincia, en el año 1981.

5.º - La delegación encargada de la realización de este estudio será la que se designe para tal efecto.

6.º - Para que conste se hace constar en el presente decreto, a fin de que sirva de base para la realización de este estudio, y para que conste de lo actuado, se firma el presente decreto en Badajoz, a los veintidós días del mes de mayo de 1981.

7.º - Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Oficina de Estudios e Informes, se encargue de la realización de un estudio sobre el nivel de alfabetización de la población de esta provincia, en el año 1981.

8.º - La delegación encargada de la realización de este estudio será la que se designe para tal efecto.

9.º - Para que conste se hace constar en el presente decreto, a fin de que sirva de base para la realización de este estudio, y para que conste de lo actuado, se firma el presente decreto en Badajoz, a los veintidós días del mes de mayo de 1981.

10.º - Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Oficina de Estudios e Informes, se encargue de la realización de un estudio sobre el nivel de alfabetización de la población de esta provincia, en el año 1981.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



ASUNTO CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN DICHO MUNICIPIO.- Seguidamente se da lectura del citado modelo de convenio. El Sr. Alcalde manifiesta que estima conveniente que la cláusula tercera del citado convenio debería modificarse de la siguiente forma:

Donde dice: " El Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL aportará al citado equipamiento la cantidad de OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS (80.293,06 Euros)".

Debe decir: " El Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL aportará al citado equipamiento la cantidad de OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS (80.293,06 Euros), por sí mismo o con la colaboración financiera de otras entidades públicas o privadas".

Además de ello, y en relación con la aportación municipal el Sr. Presidente propone que la financiación de la aportación municipal será de la siguiente forma: 38.000 Euros con cargo a la aplicación 451.625 del vigente presupuesto; y los restantes 42.293,06 Euros se financiarán a través de un Expediente de Suplemento de Crédito en la misma aplicación, con cargo al remanente del Presupuesto del año 2.001. En relación con esto, se da lectura del expediente de Suplemento de Crédito tramitado al efecto, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo así mismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 5-6-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el modelo de convenio con la modificación propuesta de la cláusula Tercera y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

2º.- Aprobar el expediente de Suplemento de Crédito nº 1/02 por importe de 42.293,06 Euros con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2.001, y que se lleven a cabo los tramites oportunos para su aprobación definitiva.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez que pregunta que si con el presupuesto aprobado para el Equipamiento se completa el equipamiento de la Casa de Cultura o posteriormente habrá que ampliar más equipamiento.

El Sr. Alcalde en funciones, D. Sebastián Serrano le contesta que en este presupuesto está contemplado lo básico y que algunas partidas en principio no se dotan, por ejemplo sonido, iluminación de escenario, etc; pero que con lo que hay contemplado en el presupuesto puede entrar en funcionamiento perfectamente la Casa de Cultura y que posteriormente se irá completando el mobiliario con cosas menos básicas.

A continuación toma la palabra M^a. Carmen Salguero concejal del P.P. que manifiesta que por lo que se ve se deduce que el resto del mobiliario acabará costando veintem millones de ptas. más, osea 120.202,42 Euros.

El Sr. Serrano le contesta que todo esto se irá completando conforme se vaya pudiendo.

El Sr. Román pregunta que cuánto dinero puede faltar todavía en invertir para completar totalmente el equipamiento.



El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1981 y el día 31 de mayo de 1981.

En primer lugar, se ha realizado un estudio de la situación actual de la biblioteca municipal de Badajoz, con el fin de determinar las necesidades y posibilidades de desarrollo de la misma.

Para ello, se ha efectuado un inventario de los libros que forman parte del patrimonio bibliográfico de la biblioteca, así como de los fondos de reserva y de los libros que se encuentran en proceso de adquisición.

Asimismo, se ha realizado un estudio de los servicios que presta la biblioteca a la comunidad, así como de las actividades que desarrolla en el campo de la cultura y del ocio.

En consecuencia, se ha elaborado un plan de actuación que tiene por objeto mejorar la gestión de la biblioteca y ampliar sus servicios a la comunidad.

Entre las medidas que se proponen, se encuentran:

- 1.- Realizar un estudio de las necesidades de la biblioteca y de la comunidad.
- 2.- Ampliar el patrimonio bibliográfico de la biblioteca.
- 3.- Mejorar los servicios que presta la biblioteca a la comunidad.
- 4.- Desarrollar actividades culturales y de ocio.

Se espera que este informe sea de utilidad para la Comisión de Investigación y para la Diputación de Badajoz en general.

[Handwritten signature]

El Portavoz del P.S.O.E. D. José Guerrero le contesta que podría ser que entre el sonido y la iluminación del escenario, etc. podría ser necesario invertir sobre 15.000.000 ptas. más, o sea 90.151,82 Euros.

Toma la palabra D^a. M^a. Carmen Salguero que manifiesta que su grupo lo que quiere es que esté garantizado el equipamiento para que la Casa de Cultura pueda usarse adecuadamente.

El Sr. Serrano le contesta que con lo previsto actualmente, se podrá utilizar sin problema.

ASUNTO CONTRATO CON LA CIA. SEVILLANA ENDESA PARA SUMINISTRO ELECTRICO SAN ISIDRO.- Seguidamente se dá lectura del citado contrato. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 5-6-2.002. Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar dicho contrato.

ASUNTO RELATIVO A SUBVENCIONES AUTOPROMOCION DE VIVIENDAS.- Seguidamente el Sr. Alcalde explica a los presentes que en relación con este asunto el Pleno en sesión celebrada el día 17-12-2.001 y complementando otro acuerdo también de Pleno de fecha 18-12-1.996, acordó que sólo se concederían estas subvenciones a las personas que las solicitaran en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la notificación de la concesión de la licencia de obras para la construcción de la vivienda autopromovida, siempre que se cumpla con el resto de los requisitos... .

Pues bien, resulta que como a dicho acuerdo de pleno no se estableció que se le diera la publicidad oportuna, ya ha habido un caso de una persona que ha solicitado la subvención fuera de aquel plazo, por lo que propone que se conceda dicha subvención a esta solicitud que entró fuera de aquel plazo al no haber tenido la publicidad necesaria, y que se publique en el tablón de anuncios y por los lugares habituales del pueblo un edicto en el que se informe sobre dichas subvenciones y el plazo para solicitarlas.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

ESCRITO DE UGT Y CCOO RELATIVO A LA REFORMA DE LA PROTECCION POR DESEMPLEO Y DE LA LEY BASICA DE EMPLEO.- Seguidamente se dá lectura del citado escrito que es del tenor literal siguiente:

"Estimado Sr. Alcalde:

Como ya conocerá el Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha presentado la "Reforma de la protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo".

Esta reforma es rechazada por CC.OO. y U.G.T. tanto en la forma como en el fondo. En la forma porque pretende ser impuesta sin negociación. En el fondo porque supone un retroceso sin precedentes en las conquistas sociales de los trabajadores.

Con la eliminación de los salarios de tramitación se abarata el despido y avanza en la disminución de garantías, con lo que cada vez está más cerca el despido libre. con ello los empresarios se ahorrarán 80.000 millones de pesetas (480 millones de Euros) contribuyendo a que la redistribución de la renta sea cada vez más injusta. Cuestión que viene a reforzar la involución fiscal que produjo la reforma del I.R.P.F., de la que se dedujo una mayor presión fiscal indirecta.

En cuanto al desempleo, el Gobierno quiere dismantelar el Sistema de





El Ayuntamiento de Salvatierra la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 del Reglamento de Bases de Régimen Local, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, ha acordado lo siguiente:

1.º El Ayuntamiento de Salvatierra la Real, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, ha acordado lo siguiente:

2.º El Ayuntamiento de Salvatierra la Real, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, ha acordado lo siguiente:

3.º El Ayuntamiento de Salvatierra la Real, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, ha acordado lo siguiente:

4.º El Ayuntamiento de Salvatierra la Real, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, ha acordado lo siguiente:

5.º El Ayuntamiento de Salvatierra la Real, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, ha acordado lo siguiente:

6.º El Ayuntamiento de Salvatierra la Real, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, ha acordado lo siguiente:



Protección que hemos contruidos en los últimos veinticinco años, recortando los derechos de aquellas personas que no encuentran empleo. No hay ninguna razón para producir este recorte. Primero porque el INEM tiene un superávit anual de 600.000 millones de pesetas (3.600 millones de Euros). Segundo porque en nuestra región seis de cada diez parados no tienen ninguna prestación económica que palie su situación, por lo que se requiere justo lo contrario, es decir, aumentar la cobertura a los desempleados. Estamos convencidos de que no puede haber cohesión social, ni sociedad de pleno empleo sin que se potencien los sistemas de protección al desempleo.

Además, para los jornaleros de Extremadura y Andalucía la reforma tiene consecuencias de extraordinaria magnitud: El gobierno persigue la eliminación del Subsidio Agrario y del AEPSA. Sabemos que será consciente de la trascendencia social política y económica de la desaparición de estos mecanismos de cohesión social que han permitido la supervivencia de los jornaleros, fijar la población a las zonas rurales y el desarrollo de los pueblos de Extremadura. La acusación que formula el Gobierno según la cual este sistema encierra un importante nivel de fraude y desincentiva la búsqueda de empleo absolutamente falsa e indignante para cualquier persona que conozca la reconversión que se ha producido en la agricultura. Las repercusiones de la desaparición del Subsidio Agrario y del AEPSA (antiguo PER) no sólo sería para los directamente afectados, sino que toda la economía de las poblaciones extremeñas se verían resentidas.

Por todo lo que está en juego, U.G.T. y CC.OO. le pedimos:

1º.- Que promueva el pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento que preside.

2º.- La colaboración de su Ayuntamiento para el desplazamiento de los jornaleros y jornaleras de su localidad a la manifestación que se desarrollará el próximo día 8 de junio en Badajoz con el fin de parar la reforma del Gobierno que tanto perjuicio acarreará a los trabajadores y a Extremadura. Sería necesario que desde el Ayuntamiento se dispusieran los medios de transportes necesarios que permitieran dicho desplazamiento.

En la confianza de que se comparte la preocupación por esta injusticia y de su colaboración para que esta causa que tanto afecta a su población, reciba cordiales saludos.

Fdo: Miguel Bernal Carrión.- Secretario General U.G.T. Extremadura; Valentín García Jimenez.- Secretario General CC.OO. Extremadura."

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 5-6-2.002.

A continuación el Portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez solicita que el Sr. Secretario informe sobre la legalidad del asunto.

El Sr. Secretario informa que no considera que exista ilegalidad alguna en el tema.

El Sr. Román continúa manifestando que su Grupo considera que dicha carta está dirigida al Sr. Alcalde y no tendría que venir en el orden del día. Igualmente manifiesta que esta circular es comprometer al pleno y someter a este foro a enjuiciar asuntos que presentan una difícil acción con justo proceder. Y que solicitar del Excmo. Ayuntamiento colaboración para el desplazamiento con disposición de medios de transporte a la manifestación del día 08 de Junio es a nuestro Juicio y con todo respeto una inmoralidad hacer uso del dinero público para este acto y máxima cuando no existen garantías de que los ciudadanos secunden la Huelga. Y asimismo manifiesta que no comprenden



como ya hay un cartel en el tablón de anuncios informando sobre los autobuses y demás. Y que por todo ello, este Grupo Municipal manifiesta su negativa tanto al fondo como en la forma de la presente circular.

Seguidamente se procede a votar sobre este tema, votandose los siguientes dos asuntos:

- Votos en contra de la Reforma de la Protección por desempleo: 8 votos, los de los 7 concejales del PSOE más el voto del concejal de I.U..

- Votos a favor de la Reforma de la Protección por desempleo: 4 votos, los de los 3 concejales del P.P. y el de la concejal Independiente D^a. M^a. Carmen Gómez.

- Votos a favor de que se pongan los autobuses necesarios para llevar a la gente a Badajoz a la manifestación el 8 de Junio: 9 votos; los de los 7 concejales del PSOE, más 1 de I.U., más el de la concejal Independiente D^a. M^a. Carmen Gómez.

- Votos en contra de que se pongan los autobuses: 3 votos; los de los tres concejales del P.P..

A continuación interviene el Sr. Alcalde en funciones D. Sebastián Serrano Rodríguez, que manifiesta que en relación con los autobuses el Ayuntamiento no pone los autobuses a CCOO y a U.G.T., sino que los pone a disposición de todos los ciudadanos que lo deseen.

A continuación el Sr. Román, portavoz del P.P. procede a explicar los motivos de la Reforma de la protección por desempleo, manifestando lo siguiente: Que la Reforma para la mejora es a favor del empleo y contra nada ni nadie. Pretende una sociedad productiva y ocupada y no subsidiada. Garantiza trabajadores incentivados y socialmente protegidos ante desanimados y conformistas. El objetivo es la actividad en vez de la pasividad.

La juventud extremeña no puede seguir siendo conocida por el sobrenombre de "jubilados de veinte años", y además que el cuño sea del Sr. Ibarra.

ANTECEDENTES CON EL PARTIDO SOCIALISTA EN EL GOBIERNO.- 1.- La Seguridad Social en situación de quiebra, dificultad para hacer frente al pago de las pensiones y subsidios.

2.- El Partido Socialista, impuso una reforma laboral, en 1.993 por Decreto, sin abrir cauces de diálogo con los sindicatos, reforma que fue bautizada como el DECRETAZO.

3.- Regularon los CONTRATOS BASURA, cuya finalización no daba derecho a subsidio.

4.- Exigencia de 60 peonadas para tener derecho a cobrar el subsidio agrario.

5.- Los trabajadores del campo comprendidos entre 16 y 19 años no tenían derecho al mismo subsidio que el resto.

6.- Las rentas del trabajo en el campo, cuando eran superiores al Salario Mínimo Interprofesional, acarreaban la pérdida del derecho a la percepción del subsidio, situación que incentivaba el fraude mediante la opacidad de trabajos realizados y no declarados.

7.- D. Ramón Roperro (Vicepresidente de la Junta). En el Pleno de la Asamblea de Extremadura, el 30 de septiembre de 1.993. Contenstaba sobre el PER: "Hay que clarificar y lavar el censo agrario, eliminar el fraude y conseguir, con esos objetivos, un cambio sustancial del Subsidio de Desempleo Agrario, del Plan del Empleo Rural y de la formación ocupacional, esto lo queremos los socialistas extremeños".



Como se ha expuesto en el informe de gestión de este Ayuntamiento y de los ayuntamientos de Talayua la Real y de Talayua la Real, en materia tanto de obras como de la gestión de los servicios.

En consecuencia se propone a este Ayuntamiento la siguiente lista de obras:

1.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

2.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

3.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

4.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

5.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

6.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

7.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

8.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

9.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

10.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

11.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

12.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

13.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

14.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

15.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

16.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

17.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

18.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

19.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.

20.- Obras de obras de la Urbanización de la Urbanización de Talayua la Real, en el barrio de Talayua la Real, con un presupuesto de 1.000.000,00 €.





8.- La Junta de Andalucía en 1.993 junto con las fuerzas sociales elabora un documento para el desarrollo económico y social que prevee la supresión del PER.

ANTECEDENTES CON EL PP EN EL GOBIERNO.- - Se rebajan las peonadas necesarias para cobrar el subsidio agrario a 35.

- Se igualan las cantidades a cobrar por los trabajadores de 16 a 19 años.

- Se amplía el subsidio de los mayores de 60 años a 360 días.

- Se eliminan los topes de las rentas procedentes del trabajo personal para tener derecho al subsidio.

- En 1.995 la cobertura de desempleo era del 53,8%, en el 2.001 la cobertura se ha elevado al 64,3% de los desempleados.

- Los fondos destinados al AEPSA han subido progresivamente desde que gobierna el Partido Popular.

PROPUESTA DE REFORMA DEL PARTIDO POPULAR.- 1.- La caja de la Seguridad Social queda saneada garantizando el cobro de las pensiones y los subsidios.

2.- El Gobierno de José M^a Aznar ha pretendido consensuar la reforma con las fuerzas sindicales abriendo vías de diálogo a las que no se ha atendido aún con el reconocimiento de que hay que mejorar el nivel de empleo.

3.- Hemos llevado el gasto en protección social a máximos históricos. La reforma aprobada consolida el sistema mejorando su funcionamiento.

4.- A los obreros del campo, se les respetan íntegramente los derechos adquiridos, todos los trabajadores van a seguir cobrando.

5.- Se cumple con el mandato del Pacto de Toledo, firmado por todas las fuerzas económicas y sindicales de equiparar progresivamente los derechos de los trabajadores del Régimen Especial Agrario con los del Régimen General.

6.- Se mantienen exactamente igual el AEPSA tanto el convencional, como los proyectos generadores de empleo estable (Acuerdo INEM-Corporaciones Locales). Los obreros que cobran subsidio seguirán trabajando en los ayuntamientos.

7.- La Renta Activa de inserción se amplía a colectivos con dificultad de acceso al mercado de trabajo. Hay que significar que el subsidio REA son 6 meses por el importe del 75% del Salario Mínimo Interprofesional, mientras que la Renta Activa de Inserción son 10 meses por el mismo importe.

8.- Los mayores de 52 años podrán compatibilizar el cobro del subsidio y salario completando entre ambos el salario de convenio, eliminando la traición de rebajarle en el momento de la jubilación un 8% por año no cotizado de su pensión.

La filosofía de la reforma está en incentivar el trabajo sobre el subsidio, aprovechando el dinero público para la máxima utilidad social, clarificando la mano de obra agraria y modernizando el sistema de protección.

A continuación manifiesta dicho portavoz del P.P. que según consta en el diario de Sesiones de la Asamblea de Extremadura en sesión del 30-9-93 I.U. manifestó lo siguiente: "Izquierda Unida considera positivo que se abra el debate sobre las alternativas al sistema de subsidio, y nos parece positivo la actitud de la Junta en cuanto puede revelar una cierta conciencia de la necesidad de cambios. Ahora bien, Izquierda Unida hace las siguientes consideraciones, planteamos las siguientes cautelas y peligros: la primera cautela está en que cada vez



1.- Se declara de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Mateo, con una extensión de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso de vivienda social.

2.- Se declara de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Mateo, con una extensión de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso de vivienda social.

3.- Se declara de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Mateo, con una extensión de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso de vivienda social.

4.- Se declara de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Mateo, con una extensión de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso de vivienda social.

5.- Se declara de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Mateo, con una extensión de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso de vivienda social.

6.- Se declara de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Mateo, con una extensión de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso de vivienda social.

7.- Se declara de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Mateo, con una extensión de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso de vivienda social.

8.- Se declara de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Mateo, con una extensión de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso de vivienda social.

9.- Se declara de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Mateo, con una extensión de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso de vivienda social.

10.- Se declara de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Mateo, con una extensión de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso de vivienda social.



que se ha anunciado la petición de una gestión del PER, se ha fundamentado en la existencia de fraude; para Izquierda Unida no es un tema tabú hablar de fraude en el sistema de subsidio agrario, pero con rigor, últimamente -y antes lo decíamos- yo por lo menos cada vez que escucho la palabra fraude me hecho la mano al bolsillo. Para nosotros es inadmisibile que se equipare, que se compare a los jornaleros muchas veces -no lo digo por la Junta, sino por otro tipo de declaraciones- poco menos que como un colectivo de chorizos, pícaros y bachilleres trapazas. Sí al debate sobre alternativas al subsidio, no a estar acomplejados por la demagogia del fraude.

Hablemos del fraude, de la tipología y del origen del fraude en el sistema de subsidio agrario. El gran crack al parecer ahora de la situación económica. Tres fraudes consideramos nosotros que se dan: el de la compra de peonadas, el de la chapuza y -un fraude menos conocido pero que también habría que ir conociendo- el que los Ayuntamientos hacen utilizando trabajadores para faenas distintas al proyecto presentado y en algunas ocasiones para beneficios particulares.

La compra de peonadas. Se ha argumentado que el censo agrario se había abultado muchísimo en los últimos años; veamos la evolución. Año 84, primer año de vigencia del subsidio, media de trabajadores que lo percibieron 192.221; año 1.989, 296.580, es decir, más de 100.000 trabajadores se incorporaron en cinco años; año 1.992, 201.372. Es decir aquellos que haban de tanto fraude que sepan que la cifra del PER se ha hecho ya.

Seguidamente interviene el concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal que solicita al Sr. Secretario que recuerde al Pleno lo que él había manifestado sobre este asunto en la Comisión de Hacienda. El Sr. Secretario informa que el Sr. Rodríguez Leal había manifestado en la Comisión lo siguiente: " Que él no estaba en contrade la Reforma, pero sí estaba en contra de la forma en que se plantea, y que iban a quedar fuera del derecho a desempleo muchos trabajadores, y que por culpa del fraude no pueden pagar todos, que pongan más inspectores o lo que sea, y que en cuanto a los autobuses estaba a favor de que se pusieran".

Continúa manifestando el Sr. Rodríguez Leal que la reforma debería ser consensuada, y que el Gobierno debería de establecer alternativas, y que independientemente de partidos hay que resolver los problemas y que lo demás es demagogia barata.

A continuación el Sr. Román Sanchez manifiesta que en definitiva cada Grupo tiene su opinión al respecto y ya está, que él ya ha explicado los motivos que su Grupo tiene para dicha Reforma.

A continuación el Portavoz del PSOE da lectura a un escrito que es del tenor literal siguiente:

"España es el país Europeo que mayor tasa de desempleo padece, sin embargo, es uno de los países que dedica menos gasto a protección social. En efecto, hay más de un millón seiscientas mil personas en paro inscritas en el INEM pero sólo algo más de un millón cien mil cobran alguna prestación por desempleo, o, dicho de otro modo, el 44% de los parados no perciben ninguna prestación económica. Por otra parte, de los que tien el privilegio de percibir prestaciones, algo más de la mitad sólo tiene derecho al subsidio, esto es, a una cantidad de 55.000 pesetas al mes (330 euros). Ello lleva a que, después de pagar todas las prestaciones con lo recaudado en cotizaciones de los trabajadores, hay un excedente de 600.000 millones de pesetas (3.600 millones de euros) que el Estado ha dedicado en los últimos años a otras políticas cuando no a maquillar el déficit público.



En este panorama, una reforma sensata consistiría en articular medidas para conseguir más y mejor empleo y en ampliar la protección por desempleo. Lejos de esto, el Gobierno quiere aprobar una reforma que recorta aun más los derechos de los trabajadores y trabajadoras, tanto para los que hoy tienen empleo como para quienes están en paro. En el sustrato ideológico de esta reforma está la culpabilización del parado como un sujeto sospechoso, que prefiere no trabajar y cobrar el subsidio por desempleo. Sin embargo la realidad es terca y nos dice que de los expedientes de solicitud revisados por el INEM sólo un 3% presentan irregularidades, mientras que los controles realizados a las Empresas por la Inspección de Trabajo ha puesto de manifiesto que el 48% de los contratos temporales son fraudulentos.

Nos oponemos a esta reforma porque es injusta e ineficaz, no mejora el empleo ni el funcionamiento de los Servicios Públicos de Empleo, y, además, porque quiebra el diálogo social. Con la reforma propuesta por Aznar y su Gobierno.

El despido será más fácil y más barato. Las medidas propuestas recortan los derechos que hoy tiene reconocidos los trabajadores en el tiempo que media entre que son despedidos y el Juez dictamina que es despido improcedente, como son los salarios de este periodo (los llamados salarios de tramitación) las cotizaciones correspondientes a estos salarios y el propio tiempo respecto del cómputo a efectos de accesos a la prestación por desempleo y al cálculo de la indemnización por despido. Por el contrario, se benefician los empresarios porque, además de ahorrarse 60 días de salario de tramitación estimados en 84.000 millones de pesetas anuales), ganan en margen de maniobra para despedir arbitrariamente. Y se beneficia, también, el Gobierno que se ahorra el pago de los salarios de tramitación que está hoy obligado a abonar cuando el plazo supera los 60 días.

Se recortan las prestaciones por desempleo y se restringe el acceso a las mismas. Así, los contratos de inserción no darán derecho a desempleo, se impedirá a muchos desempleados el acceso al subsidio al computar la indemnización por despido como renta y la vivienda, aun modesta, como patrimonio; se negará la protección por desempleo a los trabajadores fijos discontinuos; se aumenta de seis meses a seis años el tiempo de trabajo en el extranjero para que los emigrantes españoles que retornen a España tengan derecho al subsidio; y se cambia el derecho que actualmente tienen los desempleados de cobrar de una sola vez la prestación contributiva para autoemplearse, mediante su participación en cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales, pasando a un sistema de bonificación de cuotas a la Seguridad Social que elimina el beneficio a la inversión inicial que contempla la vigente medida de fomento del empleo.

Se elimina el subsidio para los trabajadores eventuales del campo de Andalucía y Extremadura. Este subsidio deja de ser un derecho y sólo se mantiene para quienes ya hayan accedido antes a él y no para quienes ingresen por primera vez. Se crea a cambio un nuevo sistema contributivo de imposible acceso dada la precariedad laboral de este sector productivo y, por otra parte, discriminatorio respecto al sistema general.

Se establecen condiciones más discrecionales para las ofertas de empleo. Los beneficiarios de prestaciones tienen obligación de aceptar las ofertas de trabajo aunque no se ajusten a su profesión o tengan que desplazarse hasta 50 kilómetros aunque los contratos ofrecidos sean





En esta exposición de motivos se exponen los fundamentos de la Ley de... que tiene por objeto...

Los principios de esta Ley son los siguientes:...

El artículo 1.º de esta Ley establece que...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º...

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º...

En consecuencia, se propone que...





temporales y/o a tiempo parcial.

Se utilizan las prestaciones por desempleo como compensación de salarios, al establecer que se podrá compatibilizar el cobro de prestaciones contributivas y el subsidio por desempleo con la realización de un trabajo remunerado, para aquellos colectivos que se determinen en función de su dificultad de inserción en el mercado laboral, mencionado a los desempleados mayores de 52 años y a los perceptores de las Rentas Activas de Insercción. Esta medida beneficiará claramente a los empresarios.

El Sistema de Protección por Desempleo deja de ser un derecho y puede pasar a concebirse como una concesión administrativa, en función de la actuación de la Administración.

La redistribución de la renta se hace más injusta: Las empresas se ahorrarán 84.000 millones de pesetas en salarios de tramitación, los trabajadores ocupados seguirán sufragando la prestación, se recortan las prestaciones, los excedentes se destinarán a otras políticas y, para colmo, el Estado dejará de percibir anualmente más de 500.000 millones de pesetas de las rentas más altas con la reforma fiscal que ha anunciado.

Aznar rompe el diálogo social e incumple su compromiso de abordar las reformas mediante el diálogo y la negociación. Rompe el pacto social como valor esencial de la vida democrática."

A continuación interviene la concejal Independiente D^a. M^a. del Carmen Gómez Valle que manifiesta que ella está a favor de una reforma abierta al diálogo en Extremadura, que la gente de Extremadura estamos mal vistos fuera; que lo que se percibe es muy poco e insuficiente y que la reforma debe de ir acompañada de una gran inversión en Extremadura; que aquí se instauró el PER mientras que en otros sitios de España se hizo una reconversión industrial.

Seguidamente interviene D^a. M^a. Carmen Salguero, concejal del P.P., que manifiesta que si se trata de equiparar hay que hablar de todo, de lo que se paga también, es decir, de lo que se cotiza. Se suele decir que trabajan unos pocos para mantener a todos. Un joven de 20 años no debe de querer cobrar el paro, lo que debe de querer es trabajar.

ASUNTO NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.- Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que es el de llevar a efecto la Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto; se da lectura a las tres solicitudes presentadas para dicho cargo.

Seguidamente el Sr. Secretario informa a los presentes del contenido del art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por si en alguno de los concejales se da algún motivo de abstención; no encontrándose afectado por dicho artículo ninguno de los presentes.

También se dá lectura del escrito de fecha 20 de marzo de 2.002 presentado por los trabajadores del Juzgado de Paz D^a. Belén González Vandunciel, D^a. Josefa Gómez Ardila y D. Manuel Seda Fagundez en el que manifiestan su apoyo a D^a. Anastasila Rey Ruiz por su gran labor y por su diligencia profesional y buen trato dispensado a los usuarios del Juzgado de Paz.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 5-6-2.002.



responsables de la gestión de los servicios públicos y de la ejecución de los planes de desarrollo urbano, al ser el Ayuntamiento el responsable de la gestión de los servicios públicos y de la ejecución de los planes de desarrollo urbano...

El Ayuntamiento de Badajoz, por el presente, declara que el Ayuntamiento de Badajoz es el responsable de la gestión de los servicios públicos y de la ejecución de los planes de desarrollo urbano...

En consecuencia, el Ayuntamiento de Badajoz es el responsable de la gestión de los servicios públicos y de la ejecución de los planes de desarrollo urbano...

A continuación se detallan los servicios que el Ayuntamiento de Badajoz presta a los ciudadanos, así como el coste de cada uno de ellos...

El Ayuntamiento de Badajoz presta los siguientes servicios a los ciudadanos: limpieza pública, recogida de residuos, abastecimiento de agua potable, alumbrado público, etc.

El Ayuntamiento de Badajoz presta los siguientes servicios a los ciudadanos: limpieza pública, recogida de residuos, abastecimiento de agua potable, alumbrado público, etc.

El Ayuntamiento de Badajoz presta los siguientes servicios a los ciudadanos: limpieza pública, recogida de residuos, abastecimiento de agua potable, alumbrado público, etc.

El Ayuntamiento de Badajoz presta los siguientes servicios a los ciudadanos: limpieza pública, recogida de residuos, abastecimiento de agua potable, alumbrado público, etc.

El Ayuntamiento de Badajoz presta los siguientes servicios a los ciudadanos: limpieza pública, recogida de residuos, abastecimiento de agua potable, alumbrado público, etc.





Después de una amplia deliberación se procedió a la votación de las mismas por los miembros de la Corporación con el siguiente resultado:

JUEZ DE PAZ TITULAR.

Solicitante: D^a. Anastasia Rey Ruiz.

Votos a favor 12 ,unanimidad; en contra 0; abstenciones 0.

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Solicitante: D. José García de la Rosa.

Votos a favor 7, todos los concejales del PSOE; en contra 0; abstenciones 5, el resto de los concejales.

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Solicitante: D^a. Ramona Salguero Núñez.

Votos a favor 1, M^a. Carmen Gómez Valle; en contra 0, abstenciones 11, el resto de los concejales.

Visto el resultado de la votación anterior por el Pleno se propone elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Extremadura los nombramientos siguientes:

JUEZ DE PAZ TITULAR: D^a. ANASTASIA REY RUIZ.

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: D. JOSE GARCIA DE LA ROSA.

Asimismo se acuerda remitir copia del Expediente tramitado al efecto con todos sus documentos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

SUBVENCIONES VARIAS.- Seguidamente se dá lectura de la solicitud de ayuda económica presentada por D. Bernabé Gómez Vara, en representación de la Sociedad de Cazadores "La Perdiz" solicitando Ayuda económica para el Campeonato Local de Carreras de Galgos de la temporada 2.001/2.002.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 5-6-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad

Conceder a la citada Sociedad una subvención por importe de 601,01 Euros para el citado fin. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..

- Fotocopia compulsada de Estatutos.

- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.

- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.

- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.



Después de una amplia deliberación se procedió a votar por los miembros de la Corporación sobre el siguiente:

ORDEN DE LAS VOTACIONES

1.ª Votación: Sr. José García de la Haza. Votos a favor 12, abstenciones 10, votos en blanco 0.

ORDEN DE LAS VOTACIONES

2.ª Votación: Sr. José García de la Haza. Votos a favor 7, votos en blanco 1, abstenciones 12, al resto de los concejales.

ORDEN DE LAS VOTACIONES

3.ª Votación: Sr. José García de la Haza. Votos a favor 1, Sr. Carlos Díaz Valero en contra 0, abstenciones 12, al resto de los concejales.

Para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden por el presente se encarga al Sr. José García de la Haza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, para que se encargue de la gestión de los asuntos que le correspondan.

ORDEN DE LAS VOTACIONES

4.ª Votación: Sr. José García de la Haza. Votos a favor 12, abstenciones 10, votos en blanco 0.

Después de una amplia deliberación se procedió a votar por los miembros de la Corporación sobre el siguiente:

ORDEN DE LAS VOTACIONES

1.ª Votación: Sr. José García de la Haza. Votos a favor 12, abstenciones 10, votos en blanco 0.

ORDEN DE LAS VOTACIONES

2.ª Votación: Sr. José García de la Haza. Votos a favor 7, votos en blanco 1, abstenciones 12, al resto de los concejales.

ORDEN DE LAS VOTACIONES

3.ª Votación: Sr. José García de la Haza. Votos a favor 1, Sr. Carlos Díaz Valero en contra 0, abstenciones 12, al resto de los concejales.

ORDEN DE LAS VOTACIONES

4.ª Votación: Sr. José García de la Haza. Votos a favor 12, abstenciones 10, votos en blanco 0.

Después de una amplia deliberación se procedió a votar por los miembros de la Corporación sobre el siguiente:

ORDEN DE LAS VOTACIONES

1.ª Votación: Sr. José García de la Haza. Votos a favor 12, abstenciones 10, votos en blanco 0.



b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención con el "recibí" de los premios entregados, en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D^a. M^a. Jesús Guerrero Paniagua, Presidenta, y en representación de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharai Mohammed, en la que solicitan ayuda económica para financiar el viaje de niños para el proyecto Vacaciones en Paz.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 5-6-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad

Conceder a la citada Asociación una subvención por importe de 220 Euros para sufragar los gastos de viaje de cada niño que se traiga, con un máximo de cuatro niños. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..

- Fotocopia compulsada de Estatutos.

- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.

- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.

- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.



El Alcalde y teniente del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Trinieva la Zal, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con el artículo 103 del Estatuto Municipal, ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 2011.

2.º Autorizar al Alcalde para que firme el presupuesto aprobado en el plenario de este Ayuntamiento.

3.º Autorizar al Alcalde para que firme el presupuesto aprobado en el plenario de este Ayuntamiento.

4.º Autorizar al Alcalde para que firme el presupuesto aprobado en el plenario de este Ayuntamiento.

5.º Autorizar al Alcalde para que firme el presupuesto aprobado en el plenario de este Ayuntamiento.

6.º Autorizar al Alcalde para que firme el presupuesto aprobado en el plenario de este Ayuntamiento.



Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Juan Broncano Coto en el que solicita ayuda económica por encontrarse en una situación de gran necesidad.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 5-6-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad

Conceder al citado vecino una subvención por importe de 240,4 Euros por cada mes que subsista la situación de necesidad como consecuencia de la incapacidad laboral transitoria que padece, según se acredite con informe de la Asistente Social del Ayuntamiento.

El justificante de dicha subvención será el recibí por parte del interesado.

CONTRATACION DE DOS MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.- Seguidamente el Sr. Presidente informa a los presentes que este asunto no figuraba incluido dentro del orden del día, pero que por urgencia era conveniente tratarlo. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se trate.

A continuación informa a los presentes que como el año pasado era conveniente contratar a dos monitores de ocio y tiempo libre los meses de Julio y Agosto tres horas diarias cinco días a la semana.

Seguidamente se dá lectura del informe de Secretaría de fecha 5-6-2.002.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 5-6-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Que se contrate a los dos monitores según la propuesta, y que se lleve a cabo un proceso selectivo para dichas contrataciones con los siguientes requisitos mínimos:

1.- Ser español, o ciudadano de la Comunidad Europea, mayor de 18 años.

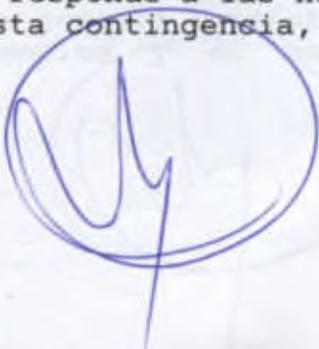
2.- Que tenga el Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, o Diplomado en cualquier profesión, o acreditar que ha trabajado con niños en actividades educativas o de ocio.

3.- Que la selección se lleve a cabo a través de una entrevista personal para valorar conocimientos y curriculum.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si tienen que presentar alguna moción.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON LA REFORMA DEL GOBIERNO DEL PP CONTRA EL SISTEMA DE PROTECCION POR DESEMPLEO.

El Gobierno de la nación, en el Consejo de Ministros del pasado día 24 de Mayo, ha aprobado por Decreto Ley su proyecto de reforma del sistema de protección frente al desempleo y mejora de la ocupabilidad. Dicho proyecto no figuraba en su programa electoral, no fue propuesto por el Sr. Aznar en el Debate de investidura, no formó parte de las resoluciones aprobadas en el Debate del Estado de la Nación que tuvo lugar el pasado año. Tampoco responde a las necesidades financieras del INEM, cuya recaudación por esta contingencia, el desempleo, presenta



El Ayuntamiento de Talavera la Real, en su sesión de 14 de mayo de 1985, acordó aprobar el presente Decreto en el que se solicita ayuda económica para la realización de un estudio de diagnóstico de la situación de la zona de la Cuesta de la Barriada de Talavera la Real, en el barrio de Talavera la Real, en el distrito de Talavera la Real, en el municipio de Talavera la Real, en la provincia de Badajoz, en el territorio de España.

CONSTITUCION DE LOS COMITÉS DE TRABAJO Y TIEMPO LIBRE - Se constituyen los Comités de Trabajo y Tiempo Libre de cada uno de los barrios de Talavera la Real, en el distrito de Talavera la Real, en el municipio de Talavera la Real, en la provincia de Badajoz, en el territorio de España, para el estudio de la situación de la zona de la Cuesta de la Barriada de Talavera la Real, en el barrio de Talavera la Real, en el distrito de Talavera la Real, en el municipio de Talavera la Real, en la provincia de Badajoz, en el territorio de España.

Los Comités de Trabajo y Tiempo Libre de cada uno de los barrios de Talavera la Real, en el distrito de Talavera la Real, en el municipio de Talavera la Real, en la provincia de Badajoz, en el territorio de España, tendrán como objetivo principal el estudio de la situación de la zona de la Cuesta de la Barriada de Talavera la Real, en el barrio de Talavera la Real, en el distrito de Talavera la Real, en el municipio de Talavera la Real, en la provincia de Badajoz, en el territorio de España.

El Ayuntamiento de Talavera la Real, en su sesión de 14 de mayo de 1985, acordó aprobar el presente Decreto en el que se solicita ayuda económica para la realización de un estudio de diagnóstico de la situación de la zona de la Cuesta de la Barriada de Talavera la Real, en el barrio de Talavera la Real, en el distrito de Talavera la Real, en el municipio de Talavera la Real, en la provincia de Badajoz, en el territorio de España.

El Ayuntamiento de Talavera la Real, en su sesión de 14 de mayo de 1985, acordó aprobar el presente Decreto en el que se solicita ayuda económica para la realización de un estudio de diagnóstico de la situación de la zona de la Cuesta de la Barriada de Talavera la Real, en el barrio de Talavera la Real, en el distrito de Talavera la Real, en el municipio de Talavera la Real, en la provincia de Badajoz, en el territorio de España.



superávit y resulta ineficaz ya que no mejora el empleo ni el funcionamiento de los Servicios Públicos de empleo y que altera el diálogo social.

Las medidas aprobadas suponen una ruptura del Estado de Bienestar no sólo porque se han elaborado sin el consenso de los agentes sociales y políticos sino porque agreden el contenido básico de los derechos que están en la base de las relaciones laborales. Se trata de una medida doblemente traumática, en el fondo y en la forma, que supone una clara regresión en cuanto a derechos ya consolidados como la protección por desempleo.

En efecto, la aprobación del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo, de Medidas Urgentes para la reforma de Protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, el viernes día 24 en el Consejo de Ministros fue una sorprendente decisión del Gobierno respecto a un asunto que venía siendo objeto de negociación con los agentes sociales.

Que éstos, U.G.T. y CC.OO., hubieran anunciado el día anterior su decisión de convocar una huelga general, no era razón para considerar rotas esas negociaciones puesto que una medida de esa naturaleza forma parte del tracto negociador. Lo razonable hubiera sido insistir en la negociación y el diálogo con los agentes sociales.

Pero el gobierno ha actuado con prepotencia y arrogancia, incitando y provocando un pulso inconveniente y nunca deseable. Aprobar un Real Decreto Ley para esta reforma es un abuso político del poder y de la mayoría absoluta, que irrita innecesariamente y que vulnera toda una filosofía de diálogo social y una normativa legal que exige la intervención de filtros previos a la acción del ejecutivo. Efectivamente, con la aprobación del Real Decreto Ley el Gobierno ha tirado por la borda el clima de diálogo social instaurado en nuestro país desde hace muchos años y ha colocado el marco de relaciones sindicales y empresariales en un delicadísimo punto de tensión e inestabilidad.

Y si esto ha sido así en el plano de la negociación, tan grave o más resulta en el ámbito material de la regulación.

España es el país europeo que mayor tasa de desempleo padece y, sin embargo, es uno de los países que dedica menos gasto a protección social. En efecto, hay más de un millón seiscientas mil personas en paro inscritas en el INEM pero sólo algo más de un millón cien mil cobran alguna prestación por desempleo, o dicho de otro modo, el 44% de los parados no perciben ninguna prestación económica. Por otra parte, de los que tienen el privilegio de percibir prestaciones, algo más de la mitad sólo tiene derecho al subsidio, esto es, a una cantidad de 55.000 pesetas al mes (330 euros). Ello lleva a que, después de pagar todas las prestaciones con lo recaudado en cotizaciones de los trabajadores, hay un excedente de 600.000 millones de pesetas (3.600 millones de euros) que el Estado ha dedicado en los últimos años a otras políticas cuando no a maquillar el déficit público.

En este panorama, una reforma sensata consistiría en articular medidas para conseguir más y mejor empleo y en ampliar la protección por



La Junta de Gobierno Municipal, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1985, en el importe de 1.000 millones de pesetas.

2.º Que se acuerda aprobar el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1985, en el importe de 1.000 millones de pesetas.

3.º Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1985, en el importe de 1.000 millones de pesetas.

4.º Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1985, en el importe de 1.000 millones de pesetas.

5.º Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1985, en el importe de 1.000 millones de pesetas.

6.º Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1985, en el importe de 1.000 millones de pesetas.

7.º Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1985, en el importe de 1.000 millones de pesetas.

Handwritten signature or initials in a circular stamp.



desempleo. lejos de esto, el Gobierno ha aprobado de forma autoritaria por Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo, una reforma que recorta aun más los derechos de los trabajadores y trabajadoras, tanto para los que hoy tienen empleo como para quienes están en paro. En el sustrato ideológico de esta reforma está la culpabilización del parado como sujeto sospechoso, que prefiere no trabajar y cobrar el subsidio por desempleo. Sin embargo la realidad es terca y nos dice que de los expedientes de solicitud revisados por el INEM sólo un 3% presentan irregularidades, mientras que los controles realizados a las Empresas por la inspección de Trabajo han puesto de manifiesto que el 48% de los contratos temporales son fraudulentos.

Esta reforma es autoritaria, injusta e ineficaz, no mejora el empleo ni el funcionamiento de los Servicios Públicos de empleo, y, además, quiebra el diálogo social.

Con la reforma aprobada por Aznar y su Gobierno:

- El despido es más fácil y barato. las medidas aprobadas recortan los derechos que hasta hoy tenían reconocidos los trabajadores en el tiempo que media entre que son despedidos y el juez dictamina que es despido improcedente, como son los salarios de este periodo (los llamados salarios de tramitación), las cotizaciones correspondientes a estos salarios y el propio tiempo respecto del cómputo a efectos de acceso a la prestación por desempleo y al cálculo de la indemnización por despido. Por el contrario, se benefician los empresarios porque, además de ahorrarse en la mayoría de los casos 60 días de salario de tramitación (estimado en 505 millones de euros anuales), ganan en margen de maniobra para despedir arbitrariamente. Y se beneficia, también, el Gobierno que se ahorra el pago de los salarios de tramitación que está hoy obligado a abonar cuando el plazo supera los 60 días.

- Se recortan las prestaciones por desempleo y se restringe el acceso a las mismas. Así:

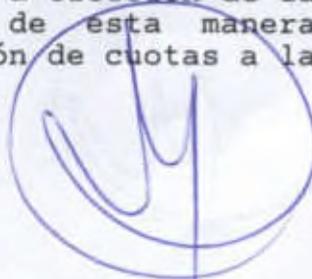
- Los contratos de inserción no dan derecho a desempleo.

- Se impide a muchos desempleados el acceso al subsidio, al computar la indemnización por despido como renta y la vivienda, aun modesta, como patrimonio.

- Se limita la protección por desempleo a los trabajadores fijos discontinuos.

- Se aumenta de seis meses a seis años el tiempo de trabajo en el extranjero para que los emigrantes españoles que retornen a España tengan derecho al subsidio.

- Se cambia el derecho que han tenido los desempleados de cobrar de una sola vez la prestación contributiva para autoemplearse, mediante su participación en cooperativas de trabajo social y sociedades laborales, atribuyendo a elección de la entidad gestora la posibilidad de hacerlo efectivo de esta manera o alternativamente mediante un sistema de bonificación de cuotas a la Seguridad social.





desarrollar, tanto de modo individual como colectivo, las actividades que se derivan de la explotación de los recursos naturales y humanos, así como la gestión de los servicios que se prestan en el sector. En el presente estudio se han analizado las posibilidades de desarrollo de estas actividades en el sector agropecuario, teniendo en cuenta las características de cada una de ellas y las condiciones de mercado que existen en el momento actual. El estudio se ha dividido en tres partes: una primera que trata de las posibilidades de desarrollo de las actividades agropecuarias, una segunda que trata de las posibilidades de desarrollo de las actividades agroindustriales y una tercera que trata de las posibilidades de desarrollo de las actividades agrocomerciales.

Este estudio se ha realizado en el marco de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Los autores agradecen a los señores D. Juan y D. Antonio...

El estudio se ha dividido en tres partes: una primera que trata de las posibilidades de desarrollo de las actividades agropecuarias, una segunda que trata de las posibilidades de desarrollo de las actividades agroindustriales y una tercera que trata de las posibilidades de desarrollo de las actividades agrocomerciales. En la primera parte se analizan las posibilidades de desarrollo de las actividades agropecuarias, teniendo en cuenta las características de cada una de ellas y las condiciones de mercado que existen en el momento actual. En la segunda parte se analizan las posibilidades de desarrollo de las actividades agroindustriales, teniendo en cuenta las características de cada una de ellas y las condiciones de mercado que existen en el momento actual. En la tercera parte se analizan las posibilidades de desarrollo de las actividades agrocomerciales, teniendo en cuenta las características de cada una de ellas y las condiciones de mercado que existen en el momento actual.

Se recomienda la realización de estudios de mercado y de rentabilidad de las actividades agropecuarias, agroindustriales y agrocomerciales.

Los resultados de este estudio se han dividido en tres partes...

En primer lugar se trata de las posibilidades de desarrollo de las actividades agropecuarias, teniendo en cuenta las características de cada una de ellas y las condiciones de mercado que existen en el momento actual.

En segundo lugar se trata de las posibilidades de desarrollo de las actividades agroindustriales, teniendo en cuenta las características de cada una de ellas y las condiciones de mercado que existen en el momento actual.

En tercer lugar se trata de las posibilidades de desarrollo de las actividades agrocomerciales, teniendo en cuenta las características de cada una de ellas y las condiciones de mercado que existen en el momento actual.

Se concluye que el desarrollo del sector agropecuario requiere una política de apoyo que permita mejorar las condiciones de mercado y de rentabilidad de las actividades agropecuarias, agroindustriales y agrocomerciales.





- Se elimina el subsidio para los trabajadores eventuales del campo en Andalucía y Extremadura. Este subsidio deja de ser un derecho y sólo se mantiene para quienes hayan accedido antes a él y no para quienes ingresen por primera vez. Se crea a cambio un nuevo sistema contributivo de imposible acceso dada la precariedad laboral de este sector productivo y, por otra parte, discriminatorio respecto al sistema general.

- El derecho a las prestaciones se condiciona al compromiso de actividad y a aceptar la "colocación adecuada":

- Es una de las medidas que identifica subjetivamente a la persona desempleada como "culpable", que se "instala" en el desempleo y en los subsidios. No es sostenible que se condicione la prestación a la firma del compromiso, ya que la misma nace del deber previo de haber cotizado.

- Obligatoriedad de aceptar el "empleo adecuado" aún cuando el mismo no se corresponda, ni con la profesión, ni con el deseo del desempleado. Los beneficiarios de prestaciones tendrán la obligación de aceptar las ofertas de trabajo que el Servicio Público de Empleo considere adecuadas, aunque no se ajusten a la profesión demandada, la voluntad del desempleado, el salario sea inferior a los anteriores, exista un desplazamiento de hasta 30 kms. desde su domicilio, el tiempo de transporte no supere 2 horas diarias de desplazamiento o que el gasto del mismo no sea superior al 20% del salario mensual. Y todo ello, aunque los contratos ofrecidos sean temporales y/o a tiempo parcial.

- Se utilizan las prestaciones por desempleo como compensación de salarios, al establecer que se podrá compatibilizar el cobro de prestaciones contributivas y el subsidio por desempleo con la realización de un trabajo remunerado, para aquellos colectivos que se determinen en función de su dificultad de inserción en el mercado laboral, mencionando a los desempleados mayores de 52 años y a los perceptores de las Rentas Activas de Inserción. Esta medida beneficiará claramente a los empresarios.

- El sistema de Protección por Desempleo deja de ser un derecho y puede pasar a concebirse como una concesión administrativa, en función de la actuación de la Administración.

- La redistribución de la renta se hace más injusta. las empresas se ahorrarán 84.000 millones de pesetas en salarios de tramitación, los trabajadores ocupados seguirán sufragando la prestación, se recortan las prestaciones, los excedentes se destinarán a otras políticas y, para colmo, el Estado dejará de percibir anualmente más de 500.000 millones de pesetas de las rentas más altas con la reforma fiscal que ha anunciado.

- Aznar, con la aprobación del Real Decreto-Ley 5/2002 rompe el diálogo social e incumple su compromiso de abordar las reformas mediante el diálogo y la negociación. Rompe el pacto social como valor esencial de la vida democrática.



- Se informa al subscritor de que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado... (mirrored text)

- El Ayuntamiento de Badajoz ha acordado... (mirrored text)

- En una de las sesiones que se celebraron... (mirrored text)

- Obligación de aceptar el "regimen... (mirrored text)

- La Unión de Vecindades... (mirrored text)

- El Ayuntamiento de Badajoz... (mirrored text)

- La inscripción de la renta... (mirrored text)

- Ante la inscripción del... (mirrored text)

Handwritten signature



En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente

M O C I O N

PRIMERO.- Mostrar nuestro más firme rechazo a la reforma de la protección social que plantea el Gobierno del Partido Popular y, en este sentido, instar al Gobierno a que derogue el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, por resultar su regulación injusta e ineficaz y no mejorar el empleo ni el funcionamiento de los Servicios Públicos de Empleo.

SEGUNDO.- Exhortar al Gobierno y especialmente a su Presidente a respetar la dignidad insitucional de su función, así como a evitar las descalificaciones e insultos, apremiándolos a evitar cualquier confusión entre sus intereses políticos partidistas y los superiores intereses de España a los que todos, Ayuntamientos, Gobierno de la Nación, Gobiernos de las Comunidades Autónomas, oposición democrática, sindicatos y empresarios debemos servir.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que abra un proceso de negociación con los Sindicatos que, sin condicionantes previos, esté encaminado a la mejora de empleo y la cobertura social en España.

CUARTO.- Instar al Gobierno para que:

- Remita al Congreso de los Diputados una Comunicación de las previstas en el artículo 196 del Reglamento de la Cámara, que recoja la memoria económica que justifica la reforma del desempleo así como la evaluación de las políticas de empleo y las hipótesis de impacto que tendrán las medidas propuestas por el Gobierno en nuestro mercado laboral y en sus principales anomalías.

- Solicite al Consejo Económico y Social informe previo sobre sus propuestas en materia de desempleo y en base a dicho informe presente al Congreso de los diputados una reforma global de la Ley Básica de empleo, buscando el máximo consenso de los Grupos Parlamentarios.

- Establezca, en caso de que la huelga se produzca, un conjunto de medidas y disposiciones tanto para garantizar el derecho constitucional de todos los españoles a este recurso, como para asegurar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

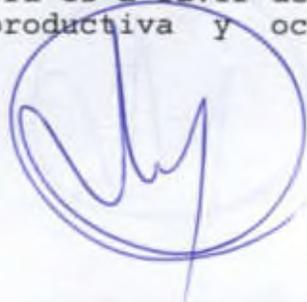
QUINTO.- dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Firmado: El Portavoz del PSOE."

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se trate dicha moción.

A continuación toma la palabra el portavoz del P.P. que manifiesta que en relación con este asunto su grupo ya ha expuesto sus argumentos en el punto del orden del día relativo a Escrito de UGT y CCOO relativo a la reforma de protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo y que son los siguientes:

Que la Reforma para la mejora es a favor del empleo y contra nada ni nadie. Pretende una sociedad productiva y ocupada y no subsidiada.





En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión de 14 de mayo de 1981, acordó lo siguiente:

ARTICULO

PRIMERO.- Que se nombra a la persona que se indica en el artículo anterior para que actúe como representante del Ayuntamiento de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución de la persona que se indica en el artículo anterior.

SEGUNDO.- Que se nombra a la persona que se indica en el artículo anterior para que actúe como representante del Ayuntamiento de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución de la persona que se indica en el artículo anterior.

TERCERO.- Que se nombra a la persona que se indica en el artículo anterior para que actúe como representante del Ayuntamiento de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución de la persona que se indica en el artículo anterior.

CUARTO.- Que se nombra a la persona que se indica en el artículo anterior para que actúe como representante del Ayuntamiento de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución de la persona que se indica en el artículo anterior.

QUINTO.- Que se nombra a la persona que se indica en el artículo anterior para que actúe como representante del Ayuntamiento de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución de la persona que se indica en el artículo anterior.

SEXTO.- Que se nombra a la persona que se indica en el artículo anterior para que actúe como representante del Ayuntamiento de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución de la persona que se indica en el artículo anterior.

SEPTIMO.- Que se nombra a la persona que se indica en el artículo anterior para que actúe como representante del Ayuntamiento de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución de la persona que se indica en el artículo anterior.

ACTO.- Que se nombra a la persona que se indica en el artículo anterior para que actúe como representante del Ayuntamiento de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución de la persona que se indica en el artículo anterior.

PRIMERA.- Que se nombra a la persona que se indica en el artículo anterior para que actúe como representante del Ayuntamiento de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución de la persona que se indica en el artículo anterior.

SEGUNDA.- Que se nombra a la persona que se indica en el artículo anterior para que actúe como representante del Ayuntamiento de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución de la persona que se indica en el artículo anterior.

TERCERA.- Que se nombra a la persona que se indica en el artículo anterior para que actúe como representante del Ayuntamiento de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución de la persona que se indica en el artículo anterior.

Handwritten signature and stamp



Garantiza trabajadores incentivados y socialmente protegidos ante desanimados y conformistas. El objetivo es la actividad en vez de la pasividad.

La juventud extremeña no puede seguir siendo conocida por el sobrenombre de "jubilados de veinte años", y además que el cuño sea del Sr. Ibarra.

ANTECEDENTES CON EL PARTIDO SOCIALISTA EN EL GOBIERNO.- 1.- La Seguridad Social en situación de quiebra, dificultad para hacer frente al pago de las pensiones y subsidios.

2.- El Partido Socialista, impuso una reforma laboral, en 1.993 por Decreto, sin abrir cauces de diálogo con los sindicatos, reforma que fue bautizada como el DECRETAZO.

3.- Regularon los CONTRATOS BASURA, cuya finalización no daba derecho a subsidio.

4.- Exigencia de 60 peonadas para tener derecho a cobrar el subsidio agrario.

5.- Los trabajadores del campo comprendidos entre 16 y 19 años no tenían derecho al mismo subsidio que el resto.

6.- Las rentas del trabajo en el campo, cuando eran superiores al Salario Mínimo Interprofesional, acarreaban la pérdida del derecho a la percepción del subsidio, situación que incentivaba el fraude mediante la opacidad de trabajos realizados y no declarados.

7.- D. Ramón Roperó (Vicepresidente de la Junta). En el Pleno de la Asamblea de Extremadura, el 30 de septiembre de 1.993. Contendaba sobre el PER: "Hay que clarificar y lavar el censo agrario, eliminar el fraude y conseguir, con esos objetivos, un cambio sustancial del Subsidio de Desempleo Agrario, del Plan del Empleo Rural y de la formación ocupacional, esto lo queremos los socialistas extremeños".

8.- La Junta de Andalucía en 1.993 junto con las fuerzas sociales elabora un documento para el desarrollo económico y social que prevee la supresión del PER.

ANTECEDENTES CON EL PP EN EL GOBIERNO.- - Se rebajan las peonadas necesarias para cobrar el subsidio agrario a 35.

- Se igualan las cantidades a cobrar por los trabajadores de 16 a 19 años.

- Se amplía el subsidio de los mayores de 60 años a 360 días.

- Se eliminan los topes de las rentas procedentes del trabajo personal para tener derecho al subsidio.

- En 1.995 la cobertura de desempleo era del 53,8%, en el 2.001 la cobertura se ha elevado al 64,3% de los desempleados.

- Los fondos destinados al AEPESA han subido progresivamente desde que gobierna el Partido Popular.

PROPUESTA DE REFORMA DEL PARTIDO POPULAR.- 1.- La caja de la Seguridad Social queda saneada garantizando el cobro de las pensiones y los subsidios.

2.- El Gobierno de José M^a Aznar ha pretendido consensuar la reforma con las fuerzas sindicales abriendo vías de diálogo a las que no se ha atendido aún con el reconocimiento de que hay que mejorar el nivel de empleo.

3.- Hemos llevado el gasto en protección social a máximos históricos. La reforma aprobada consolida el sistema mejorando su funcionamiento.

4.- A los obreros del campo, se les respetan íntegramente los derechos adquiridos, todos los trabajadores van a seguir cobrando.



5.- Se cumple con el mandato del Pacto de Toledo, firmado por todas las fuerzas económicas y sindicales de equiparar progresivamente los derechos de los trabajadores del Régimen Especial Agrario con los del Régimen General.

6.- Se mantienen exactamente igual el AEPSA tanto el convencional, como los proyectos generadores de empleo estable (Acuerdo INEM-Corporaciones Locales). Los obreros que cobran subsidio seguirán trabajando en los ayuntamientos.

7.- La Renta Activa de inserción se amplía a colectivos con dificultad de acceso al mercado de trabajo. Hay que significar que el subsidio REA son 6 meses por el importe del 75% del Salario Mínimo Interprofesional, mientras que la Renta Activa de Inserción son 10 meses por el mismo importe.

8.- Los mayores de 52 años podrán compatibilizar el cobro del subsidio y salario completando entre ambos el salario de convenio, eliminando la traición de rebajarle en el momento de la jubilación un 8% por año no cotizado de su pensión.

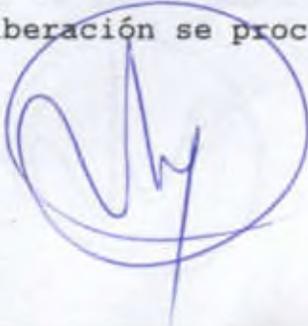
La filosofía de la reforma está en incentivar el trabajo sobre el subsidio, aprovechando el dinero público para la máxima utilidad social, clarificando la mano de obra agraria y modernizando el sistema de protección.

A continuación manifiesta dicho portavoz del P.P. que según consta en el diario de Sesiones de la Asamblea de Extremadura en sesión del 30-9-93 I.U. manifestó lo siguiente: "Izquierda Unida considera positivo que se abra el debate sobre las alternativas al sistema de subsidio, y nos parece positivo la actitud de la Junta en cuanto puede revelar una cierta conciencia de la necesidad de cambios. Ahora bien, Izquierda Unida hace las siguientes consideraciones, planteamos las siguientes cautelas y peligros: la primera cautela está en que cada vez que se ha anunciado la petición de una gestión del PER, se ha fundamentado en la existencia de fraude; para Izquierda Unida no es un tema tabú hablar de fraude en el sistema de subsidio agrario, pero con rigor, últimamente -y antes lo decíamos- yo por lo menos cada vez que escucho la palabra fraude me hecho la mano al bolsillo. Para nosotros es inadmisibles que se equipare, que se compare a los jornaleros muchas veces -no lo digo por la Junta, sino por otro tipo de declaraciones- poco menos que como un colectivo de chorizos, pícaros y bachilleres trapazas. Sí al debate sobre alternativas al subsidio, no a estar acomplejados por la demagogia del fraude.

Hablemos del fraude, de la tipología y del origen del fraude en el sistema de subsidio agrario. El gran crack al parecer ahora de la situación económica. Tres fraudes consideramos nosotros que se dan: el de la compra de peonadas, el de la chapuza y -un fraude menos conocido pero que también habría que ir conociendo- el que los Ayuntamientos hacen utilizando trabajadores para faenas distintas al proyecto presentado y en algunas ocasiones para beneficios particulares.

La compra de peonadas. Se ha argumentado que el censo agrario se había abultado muchísimo en los últimos años; veamos la evolución. Año 84, primer año de vigencia del subsidio, media de trabajadores que lo percibieron 192.221; año 1.989, 296.580, es decir, más de 100.000 trabajadores se incorporaron en cinco años; año 1.992, 201.372. Es decir aquellos que haban de tanto fraude que sepan que la cifra del PER se ha hecho ya.

Después de una amplia deliberación se procede a votar dicha moción





En cuanto a la cuestión del trabajo de los jóvenes en las zonas rurales y agrícolas de España, especialmente en las zonas de los departamentos de Badajoz, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La situación económica actual en España exige un cambio radical en la política social y económica de las zonas rurales, especialmente en las zonas de los departamentos de Badajoz, para atraer a los jóvenes a estas zonas.

2. Los sectores de la agricultura y ganadería en las zonas rurales de los departamentos de Badajoz, necesitan una política social y económica que permita a los jóvenes trabajar en estas zonas.

3. La política social y económica de las zonas rurales de los departamentos de Badajoz, debe ser una política que permita a los jóvenes trabajar en estas zonas.

4. La política social y económica de las zonas rurales de los departamentos de Badajoz, debe ser una política que permita a los jóvenes trabajar en estas zonas.

5. La política social y económica de las zonas rurales de los departamentos de Badajoz, debe ser una política que permita a los jóvenes trabajar en estas zonas.

6. La política social y económica de las zonas rurales de los departamentos de Badajoz, debe ser una política que permita a los jóvenes trabajar en estas zonas.

7. La política social y económica de las zonas rurales de los departamentos de Badajoz, debe ser una política que permita a los jóvenes trabajar en estas zonas.

8. La política social y económica de las zonas rurales de los departamentos de Badajoz, debe ser una política que permita a los jóvenes trabajar en estas zonas.

9. La política social y económica de las zonas rurales de los departamentos de Badajoz, debe ser una política que permita a los jóvenes trabajar en estas zonas.

10. La política social y económica de las zonas rurales de los departamentos de Badajoz, debe ser una política que permita a los jóvenes trabajar en estas zonas.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



resultando lo siguiente:

- Votos a favor: 8, los 7 de los concjales del PSOE más 1 del concejal de I.U..
- Votos en contra: 4, los de los tres concejales del P.P. más el voto del concejal independiente D^a.M^a. Carmen Vómez Valle.

EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91.4 DEL RD. 2568/86 DE 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DESEA SOMETER A CONSIDERACION DEL PLENO LA SIGUIENTE:

M O C I O N

JUSTIFICACION:

El Plan Nacional de Regadíos creado para la planificación de regadíos, tiene entre sus objetivos la Mejora y Modernización de las infraestructuras de distribución y aplicación del agua. Para el desarrollo de estos objetivos el Ministerio de agricultura, Pesca y Alimentación ha creado las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias (SEIASAS), entre ellas esta la SEIASA Meseta Sur, S. A. que es la que tiene ámbito de actuación en Extremadura. El pasado mes de Octubre fue firmado el convenio marco por el que se ponen en marcha las actuaciones incluidas en el PNR para nuestra Región.

Se nos presenta una oportunidad única y quizás la última para acometer la modernización y mejora de las redes de riego pertenecientes a las Comunidades de Regantes, pero el problema es que a los regantes les será difícil soportar el coste que ello supone. Las ayudas que por parte de la Junta de Extremadura va a destinar a estas obras son del 7,5% de la inversión total, lo que nos parece una aportación insuficiente y más si tenemos en cuenta, que del estado en que se encuentran las redes de riego en la actualidad la máxima responsable es la Junta de Extremadura, ya que se las entrego a las comunidades de regantes en un estado lamentable; por lo que proponemos que por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el siguiente ACUERDO:

"Instar ala Junta de Extremadura a que aporte el 30% de la inversión total para las obras de mejora y modernización de regadíos en las redes de riego pertenecientes a las Comunidades de Regantes de Extremadura, incluidas en el Plan nacional de Regadíos y declaradas de interés general".

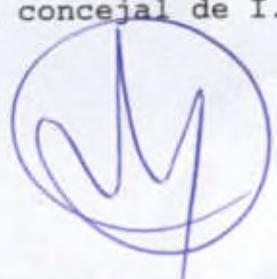
GRUPO MUNICIPAL POPULAR

- Fdo. Jose Teodoro Román Sánchez.
- PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL.
- Fdo. Mari Carmen Salguero Piñero.
- Fdo. Manoli Sancho Cortés.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se trate dicha moción.

Después de una amplia deliberación se procede a votar dicha moción resultando lo siguiente:

- Votos a favor: 4, los de los tres concejales del P.P. más el voto del concejal independiente D^a.M^a. Carmen Vómez Valle.
- Votos en contra: 7, los de los 7 concejales del PSOE.
- Abstenciones: 1, la del concejal de I.U. D. Guillermo Rguez Leal.





El presente proyecto de ley tiene por objeto...
- Votos a favor: 11
- Votos en contra: 1
- Votos abstenciones: 0

El presente proyecto de ley tiene por objeto...
- Votos a favor: 11
- Votos en contra: 1
- Votos abstenciones: 0

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto...
- Votos a favor: 11
- Votos en contra: 1
- Votos abstenciones: 0

El presente proyecto de ley tiene por objeto...
- Votos a favor: 11
- Votos en contra: 1
- Votos abstenciones: 0

El presente proyecto de ley tiene por objeto...
- Votos a favor: 11
- Votos en contra: 1
- Votos abstenciones: 0

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto...
- Votos a favor: 11
- Votos en contra: 1
- Votos abstenciones: 0



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay ninguna.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo al veintidós y cuarenta y cinco horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'S. S.', written over the right side of the page.

En Talavera la Real, a diez de mayo de mil noventa y tres, siendo las doce horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Alcaldes, Sr. Presidente del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Sáez, Sr. Secretario y dos Intervenientes de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abrió la sesión y seguidamente se pasó a conocer el orden del día.

LEYENDA Y EXPOSICIÓN DEL VOTO DE LA COMISIÓN AYUNTADORA.- Seguidamente el Sr. Secretario informó a los señores que en esta sesión se había anterior con el Sr. Ayuntamiento de Talavera la Real, para que se le conceda el título de ciudad, por lo que se acordó a la Comisión para que se acordara y se acordó.

AGUAS DE LA SIERRA DE CALZADA EN CASTELA DE LA SIERRA DE EXTREMADURA Y LA AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA CASA DE CALZADA EN DUCHO MUNICIPIO.- Seguidamente se acordó del estado actual de convenio. El Sr. Alcalde manifestó que este asunto ya se había tratado en la Comisión de Fomento del día 3-4-2.002 y se acordó el día 3-4-2.002.





REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS SIGUIENTES:

Y no habiendo sido posible, se le informará de que el expediente se encuentra en el archivo de la Real Academia de Ciencias y Letras de Badajoz, para que se proceda a su reposición en el presente expediente.

[Handwritten signature]



ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 10 DE JUNIO DE 2.002.



=====

Señores asistentes.-
Alcalde-Presidente:
D. Juan Luís Rey Pérez.
Concejales:
D. Sebastián Serrano Rodríguez.
D. Jose Guerrero Durán.
D. Antonio Amador Chocán.
D^a. Josefa Barrera Torres.
D^a. María Fernanda Galván García.
D. Antonio Ardila Hernández.
D^a. Isabel María Cardoso Rivera.
D. José Teodoro Román Sánchez.
D^a. María del Carmen Salguero Piñero.
D^a. Manuela Sáncho Cortés.
D. Guillermo Rodríguez Leal.
D^a. María del Carmen Gómez Valle.
Secretario:
D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a diez de Junio de dos mil dos, siendo las nueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente el Sr. Secretario informa a los presentes que el acta de la sesión anterior aún no se encuentra totalmente redactada puesto que no ha habido tiempo para ello, por lo que se traerá a la próxima sesión para su aprobación si procede. Los presentes quedan enterados.

ASUNTO CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN DICHO MUNICIPIO.- Seguidamente se dá lectura del citado modelo de convenio. El Sr. Alcalde manifiesta que este asunto ya se había tratado en la Comisión de Hacienda del día 5-6-2.002 y en el Pleno de 5-6-2.002.

Además de ello, y en relación con la aportacion municipal el Sr. Presidente recuerda a los presentes que la financiación de la aportación municipal será de la siguiente forma: 38.000 Euros con cargo a la aplicación 451.625 del vigente presupuesto; y los restantes 42.293,06 Euros se financiarán a través de un Expediente de Suplemento de Crédito en la misma aplicación, con cargo al remanente del Presupuesto del año 2.001. Recordando asimismo que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5-6-2.002 acordó aprobar el expediente de Suplemento de Crédito nº 1/02 por importe de 42.293,06 Euros con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2.001, y que se llevaran a cabo los tramites oportunos para su aprobación definitiva.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el modelo de convenio citado, quedando la cláusula tercera tal y como viene en dicho modelo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 9,07 horas, de todo lo que como Secretario Certifico.

- D. José María García
- D. Manuel María Fernández
- D. Manuel María García
- D. José María García
- D. María del Carmen García
- D. Gabriela García
- D. María del Carmen García
- Secretario:
- D. Manuel García
- D. Luis García

Handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

En Talavera la Real, a las 9 de la tarde de este día de mayo de 1980, se celebró una sesión de gobierno ordinaria en el Ayuntamiento de Talavera la Real, convocada por el Sr. Alcalde D. José María García, en virtud del artículo 107 del Reglamento Municipal de 1978. En esta sesión comparecieron el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario y los señores concejales D. José María García, D. Manuel María Fernández, D. Manuel María García, D. María del Carmen García, D. Gabriela García, D. María del Carmen García y D. Luis García. Se aprobó el orden del día siguiente:

1.ª LEYENDA Y APROBACION DEL PLAN DE LA ZONA URBANA... (text is faint)

2.ª LEYENDA Y APROBACION DEL PLAN DE LA ZONA URBANA... (text is faint)

3.ª LEYENDA Y APROBACION DEL PLAN DE LA ZONA URBANA... (text is faint)

4.ª LEYENDA Y APROBACION DEL PLAN DE LA ZONA URBANA... (text is faint)

5.ª LEYENDA Y APROBACION DEL PLAN DE LA ZONA URBANA... (text is faint)

6.ª LEYENDA Y APROBACION DEL PLAN DE LA ZONA URBANA... (text is faint)

7.ª LEYENDA Y APROBACION DEL PLAN DE LA ZONA URBANA... (text is faint)

8.ª LEYENDA Y APROBACION DEL PLAN DE LA ZONA URBANA... (text is faint)

9.ª LEYENDA Y APROBACION DEL PLAN DE LA ZONA URBANA... (text is faint)

10.ª LEYENDA Y APROBACION DEL PLAN DE LA ZONA URBANA... (text is faint)





Los presentes estatutos, que han sido aprobados por el Ayuntamiento de Yalanos, se publican en el Boletín de la Diputación de Badajoz, para que todos los interesados conozcan su contenido y se les dé a conocer el texto de los mismos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once y cinco minutos de la noche de este día, en el salón de sesiones de la Diputación de Badajoz.

[Handwritten signature]

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE JULIO DE 2.002.



Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luís Rey Pérez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Antonio Amador Chocán.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. Antonio Ardila Hernández.

D^a. Isabel María Cardoso Rivera.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D^a. María del Carmen Salguero Piñero.

D^a. Manuela Sáncho Cortés.

D^a. María del Carmen Gómez Valle.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a diez de Julio de dos mil dos, siendo las trece y veinticinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior de fecha 10 de Junio de 2.002 y del acta de la sesión anterior a ésta, de fecha 5 de Junio, que no se pudo llevar al pleno de 10 de Junio para su aprobación ya que aún no estaba totalmente redactada; siendo aprobadas ambas por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último Pleno Ordinario. Los presentes quedan enterados.

RESOLUCION ALCALDIA APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2.001.- Seguidamente se dá lectura de dicha Resolución. Los presentes quedan enterados.

EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DEL GRUPO ESCOLAR Y VIVIENDAS "SAN JOSE".- Seguidamente se dá lectura del citado expediente en el que se acredita la oportunidad y la legalidad de la alteración de la calificación jurídica de dicho bien. En el mismo se hace constar que ya no se destina a grupo escolar ni a viviendas de maestros, resultando además que dicho solar se pretende ceder a la Junta de Extremadura para la construcción de un Centro de Salud. También se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 4 de Julio de 2.002, y del escrito de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de autorización previa a la desfectación de dicho bien.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda



ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA AYUNTAMIENTO DE TRAFARQUE LA ALBA DEL DIA 10 DE JULIO DE 2002.

- D. Juan Luis Fay Torres.
- D. José Antonio Rodríguez Rodríguez.
- D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
- D. Jesús Rodríguez Rodríguez.
- D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
- D. Jesús Rodríguez Rodríguez.
- D. María del Carmen Rodríguez Rodríguez.
- D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
- D. María del Carmen Rodríguez Rodríguez.
- D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
- D. Luis Rodríguez Rodríguez.

En Trafarque la Alba a diez de Julio de dos mil dos, siendo las doce y veintidós horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Trafarque la Alba, convocada por el Sr. Alcalde, a los señores concejales y al Sr. Interventor de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR - Se leyó y aprobó el acta de la reunión anterior de fecha 10 de Junio de 2002 y del resto de la sesión anterior a falta de fecha 1 de Julio de 2002, en el punto 10 de la agenda se acordó que se celebrara una sesión extraordinaria para tratar los asuntos que se indican.

RESOLUCION NUMERADA - Se acordó que se celebrara una sesión extraordinaria para tratar los asuntos que se indican.

RESOLUCION NUMERADA - Se acordó que se celebrara una sesión extraordinaria para tratar los asuntos que se indican.

RESOLUCION NUMERADA - Se acordó que se celebrara una sesión extraordinaria para tratar los asuntos que se indican.





de fecha 10-7-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, por unanimidad de los 10 concejales presentes de 13 que componen la Corporación, se acuerda:

1º.- Desafectar el citado Grupo Escolar y Viviendas "San José".

2º.- Dar traslado de dicho acuerdo al Director Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

3º.- Que se someta el expediente a Información pública durante un mes para que se puedan formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

4º.- Si no se produjeran reclamaciones, esta aprobación inicial se convertirá en definitiva.

A continuación interviene el Portavoz del P.P. D. José Teodoro Román, que manifiesta que su Grupo no ha tenido información con tiempo sobre este asunto, y que desconocen por qué no se han visto obras alternativas, y lógicamente no saben si éste es el lugar más idóneo para esta finalidad ya que este tema es importante y se deberá haber estudiado con detenimiento, y que ello sólo conocen que ese edificio se iba a remodelar para destinarse a otras finalidades, como Universidad Popular, y demás.

El Sr. Alcalde le contesta que aunque el escrito inicial solicitando el terreno de la Consejería de Sanidad y Consumo es del 4 de Marzo de 2.002, por aquellas fechas hubo una primera toma de contacto con la Consejería; posteriormente como todos saben, él había estado de baja por enfermedad durante un período, y hasta el jueves día 4 de Julio, tras otra visita de técnicos de la Consejería de Sanidad y Consumo, que vieron este sitio como el más idóneo, no se había vuelto a mover este asunto, y lo único que se ha hecho es iniciar los trámites para llevar a cabo la cesión del citado terreno lo antes posible.

El portavoz del P.P. insiste en que ellos no han tenido la información adecuada.

A continuación interviene la concejal independiente D^a. M^a. Carmen Gómez que manifiesta que ella sí estaba informada desde hacía tiempo de este asunto.

A continuación interviene la concejal del P.P. D^a. M^a. Carmen Salguero, que manifiesta que si se sabe qué se va a hacer con las seis viviendas que hay en dichos terrenos y que actualmente están habitadas.

El Sr. Alcalde le contesta que este asunto está aún por resolver.

ASUNTO CESION TERRENOS PARA CENTRO DE SALUD.- Seguidamente se da lectura del escrito recibido de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 4-Marzo-2.002 sobre este asunto, en el que en resumen se solicita al Ayuntamiento la cesión de un solar como mínimo de 2.500 metros cuadrados de superficie, que posibilite ejecutar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo la construcción de un Centro de Salud.

A continuación el Sr. Alcalde informa a los presentes que el solar que se ha estimado más idóneo para ello es el edificio Grupo Escolar y Viviendas "San José", sito en la Plaza de San José, nº 5.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes del Expediente que se está tramitando para la desafectación del citado terreno.

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 10-7-2.002.

El Portavoz del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez manifiesta que su



de fecha 10-7-1901
 Los presentes estatutos, que son copia
 unanimes de las 19 corporaciones que forman el
 Ayuntamiento, se acuerda
 1.- Declarar al Sr. D. Juan Lopez y Viqueza "Don Juan"
 2.- Dar traslado de estos estatutos al Sr. D. Juan Lopez y Viqueza "Don Juan"
 3.- Que se acuerde el traslado a intersección pública durante
 los días que se puedan formar las comisiones que se
 4.- Si no se produjeren reclamaciones, será aprobada definitivamente
 5.- A continuación intersección al Sr. D. Juan Lopez y Viqueza "Don Juan"
 6.- Que se acuerde el traslado a intersección pública durante
 los días que se puedan formar las comisiones que se
 7.- Si no se produjeren reclamaciones, será aprobada definitivamente
 8.- A continuación intersección al Sr. D. Juan Lopez y Viqueza "Don Juan"
 9.- Que se acuerde el traslado a intersección pública durante
 los días que se puedan formar las comisiones que se
 10.- Si no se produjeren reclamaciones, será aprobada definitivamente
 11.- A continuación intersección al Sr. D. Juan Lopez y Viqueza "Don Juan"
 12.- Que se acuerde el traslado a intersección pública durante
 los días que se puedan formar las comisiones que se
 13.- Si no se produjeren reclamaciones, será aprobada definitivamente
 14.- A continuación intersección al Sr. D. Juan Lopez y Viqueza "Don Juan"
 15.- Que se acuerde el traslado a intersección pública durante
 los días que se puedan formar las comisiones que se
 16.- Si no se produjeren reclamaciones, será aprobada definitivamente
 17.- A continuación intersección al Sr. D. Juan Lopez y Viqueza "Don Juan"
 18.- Que se acuerde el traslado a intersección pública durante
 los días que se puedan formar las comisiones que se
 19.- Si no se produjeren reclamaciones, será aprobada definitivamente
 20.- A continuación intersección al Sr. D. Juan Lopez y Viqueza "Don Juan"





Grupo está de acuerdo en que es necesario y urgente la construcción de un nuevo Centro de Salud en esta localidad por la demanda sanitaria que hay en la localidad, pero que como ya ha manifestado en el asunto anterior del Pleno, su grupo no ha tenido información por parte del Ayuntamiento para poder estudiar detenidamente el lugar más idóneo para dicho Centro de Salud.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por la mayoría de los votos de los seis concejales del PSOE más el voto de la concejal independiente D^a. M^a. Carmen Gómez, y con la abstención de los tres concejales del P.P., acuerdan que en principio, y una vez que se tramite el oportuno expediente de cesión este Ayuntamiento no tendrá inconveniente en proceder a la cesión del citado solar a la Junta de Extremadura para la construcción del mencionado Centro de Salud.

EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA.- Seguidamente se dá lectura del citado expediente de crédito para la financiación de la aportación municipal por importe de 27.830 Euros para la adquisición de 1 camión de 20m3 para la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos; cuya inversión total es de 139.149,98 Euros, de los que la aportación municipal supone el 20%, y el restante 80% es aportación F.E.D.E.R. (Fondos Cohesión) de la siguiente forma: Expediente de crédito extraordinario de 27.830 Euros en la aplicación 442.624 del vigente presupuesto con cargo al remanente de tesorería. En relación con esto, se dá lectura del expediente de Crédito Extraordinario tramitado al efecto, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo así mismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 10-7-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el expediente de Crédito Extraordinario nº 1/02 por importe de 27.830 Euros con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2.001, y que se lleven a cabo los tramites oportunos para su aprobación definitiva.

ASUNTO RENOVACION DE LA FLOTA DE CAMIONES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.- A continuación se dá lectura del escrito recibido del Area de Fomento de la Diputación Provincial de fecha 27 de Mayo de 2.002 en relación con este asunto.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 10 de Julio de 2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Anualidad: 2.002. Plan: RENOVACION FLOTA DE CAMIONES.
 Número de Camiones: 1. 20 M3.



El Ayuntamiento de Badajoz se complace en haber acordado en su sesión de fecha 14 de Mayo de 1954, la aprobación del expediente de adjudicación de obras de reparación de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Rios y San Juan de los Caballeros, para cuyo efecto se ha acordado que se abra un concurso de licitación para la ejecución de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Licitación de Obras Públicas.

Los interesados en participar en el concurso de licitación, deberán presentar en el Ayuntamiento de Badajoz, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, un escrito en el que se manifieste su interés por participar en el concurso, acompañado de un depósito en metálico de 100.000 pesetas, que será devuelto al licitador en el momento de adjudicarse la obra, o en su caso, en el momento de la firma del contrato.

El Ayuntamiento de Badajoz, a propuesta del Sr. Alcalde, acordó el día 14 de Mayo de 1954, la adjudicación de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Rios y San Juan de los Caballeros, para cuyo efecto se ha acordado que se abra un concurso de licitación para la ejecución de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Licitación de Obras Públicas.

Los interesados en participar en el concurso de licitación, deberán presentar en el Ayuntamiento de Badajoz, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, un escrito en el que se manifieste su interés por participar en el concurso, acompañado de un depósito en metálico de 100.000 pesetas, que será devuelto al licitador en el momento de adjudicarse la obra, o en su caso, en el momento de la firma del contrato.

El Ayuntamiento de Badajoz, a propuesta del Sr. Alcalde, acordó el día 14 de Mayo de 1954, la adjudicación de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Rios y San Juan de los Caballeros, para cuyo efecto se ha acordado que se abra un concurso de licitación para la ejecución de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Licitación de Obras Públicas.

Badajoz, a 14 de Mayo de 1954. El Alcalde, Sr. D. Juan de Dios Rodríguez.





Presupuesto y financiación:

- Aportación F.E.D.E.R. (80%).....	111.319,98 Euros
- Aportación Municipal (20%).....	27.830,00 Euros
PRESUPUESTO TOTAL.....	139.149,98 Euros

SEGUNDO: Se acuerda que la adquisición del suministro se adjudique por la propia Diputación y, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad acordada, que es definitiva, optando por la opción C de las que a continuación se describe.

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación en la inversión cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de ese suministro según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

ASUNTO CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA; Y CONVENIO DE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL AL MISMO.- Seguidamente se dá lectura del citado Convenio Marco así como del Modelo de Convenio de Adhesión todo ello en relación con la gestión de envases y residuos de envases de vidrio.

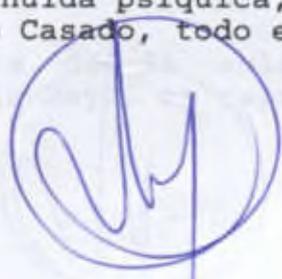
Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 10-7-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Que el Ayuntamiento se adhiera al Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y Ecovidrio en la modalidad a), es decir, de forma que la recogida selectiva del vidrio, su transporte, instalación, mantenimiento y limpieza de contenedores se realice por Ecovidrio, sin coste alguno para el Ayuntamiento.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

SUBVENCIONES VARIAS.-

A continuación se dá lectura del escrito presentado por Dª. María Donoso Casado, en el que manifiesta que es tutora de su hermana menor Dª. Mª. Dolores Donoso Casado, y que solicita para la misma un bono gratuito para la temporada de la Piscina Municipal. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 10-7-2.002. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se le conceda una subvención a Dª. María Dolores Donoso Casado por el importe del mencionado Bono, al ser disminuida psíquica, y se efectúe el pago a la tutora legal Dª. María Donoso Casado, todo ello una vez que se genere el crédito oportuno.





Presupuesto y financiación
 - Presupuesto 1984: 1.175.000.000
 - Presupuesto Municipal: 120.000.000
 PRESUPUESTO TOTAL: 1.295.000.000

El Ayuntamiento de Tajueba la Real, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 108 de la misma Ley, ha acordado en sesión de fecha 15 de mayo de 1984, lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Tajueba la Real, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 108 de la misma Ley, ha acordado en sesión de fecha 15 de mayo de 1984, lo siguiente:

2.- El Ayuntamiento de Tajueba la Real, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 108 de la misma Ley, ha acordado en sesión de fecha 15 de mayo de 1984, lo siguiente:

3.- El Ayuntamiento de Tajueba la Real, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 108 de la misma Ley, ha acordado en sesión de fecha 15 de mayo de 1984, lo siguiente:

ALTERNAMIENTO DE TAJUEBA LA REAL (BAJAJOZ)

El Ayuntamiento de Tajueba la Real, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 108 de la misma Ley, ha acordado en sesión de fecha 15 de mayo de 1984, lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Tajueba la Real, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 108 de la misma Ley, ha acordado en sesión de fecha 15 de mayo de 1984, lo siguiente:

2.- El Ayuntamiento de Tajueba la Real, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 108 de la misma Ley, ha acordado en sesión de fecha 15 de mayo de 1984, lo siguiente:

3.- El Ayuntamiento de Tajueba la Real, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 108 de la misma Ley, ha acordado en sesión de fecha 15 de mayo de 1984, lo siguiente:



Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por Apcosuba-8 de Montijo en el que solicita Bono Gratuito de la temporada de la Piscina Municipal de Talavera la Real para los diez usuarios del citado Centro, que viven en Talavera la Real. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 10-7-2.002. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se les conceda una subvención a los citados usuarios por el importe del mencionado Bono. Todo ello una vez que se genere el crédito oportuno.

Seguidamente se dá lectura de la solicitud de ayuda económica presentada por D. José Santiago Bellón, en representación de la Asociación Deportiva Veteranos Talavera solicitando Ayuda económica para poder finalizar la temporada 2.001/2.002.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 10-7-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Conceder a la citada Asociación una vez que se genere el crédito oportuno una subvención por importe de 1.202,02 Euros para el citado fin. Esta subvención que se concede queda condicionada a que previamente justifiquen la anterior subvención, y además a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..

- Fotocopia compulsada de Estatutos.

- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.

- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.

- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la solicitud de ayuda económica presentada por D. Víctor Píriz Maya, en representación de la Asociación



Señor D. Victor... Ayuntamiento de Talavera la Real... que vive en Talavera la Real...

Señor D. Victor... Ayuntamiento de Talavera la Real... que vive en Talavera la Real...

Señor D. Victor... Ayuntamiento de Talavera la Real... que vive en Talavera la Real...

Señor D. Victor... Ayuntamiento de Talavera la Real... que vive en Talavera la Real...

Señor D. Victor... Ayuntamiento de Talavera la Real... que vive en Talavera la Real...

Señor D. Victor... Ayuntamiento de Talavera la Real... que vive en Talavera la Real...

Señor D. Victor... Ayuntamiento de Talavera la Real... que vive en Talavera la Real...

Señor D. Victor... Ayuntamiento de Talavera la Real... que vive en Talavera la Real...

Handwritten signature in blue ink, enclosed in a circular stamp.

Deportiva Club Baloncesto Talavera solicitando Ayuda económica para Jornadas de intercambio cultural y deportivo con la Asociación Esportiva Os Pimpoes de Caldas da Reinha.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 10-7-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad denegar dicha subvención, ya que en su día se les concedió la subvención oportunas para sus actividades anuales.

MEMORIA ALCALDIA RELATIVA A OBRA EN CENTRO DE SALUD.- Seguidamente se dá lectura de dicha Memoria de fecha 21 de Junio de 2.002, que es del tenor literal siguiente:

" MEMORIA ALCALDIA .

El Alcalde que suscribe, en relación con el Centro de Salud de esta localidad, cuyo edificio es de propiedad de este Ayuntamiento, y se encuentra actualmente cedido al la administración sanitaria (antes INSALUD, y actualmente SES), y siendo absolutamente necesaria la ejecución de un nuevo despacho en dicho edificio para el personal sanitario del mismo.

Y habida cuenta de que esta obra redundará en un mejor servicio al ciudadano, considerando que se trata de un interés general para la población, y que este Ayuntamiento no puede dejar de atender.

Habiendo sido valorada la ejecución de dicha obra en un importe total de MIL DOSCIENTAS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (1.222,35 Euros).

Por todo ello, propongo al Pleno que se dé una subvención por dicho importe al Centro de Salud, a fin de que se pueda llevar a cabo dicha obra. Asimismo propongo que dicha obra la encargue directamente el Ayuntamiento a la empresa oportuna y la pague directamente, sirviendo como justificante de dicha subvención el pago de la correspondiente factura.

Talavera la Real, a 21 de Junio de 2.002.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez."

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 10-7-2.002.

Seguidamente interviene la concejal del P.P. D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero que manifiesta que no obstante, el Sr. Alcalde debería haber informado a los grupos políticos de la urgencia y necesidad de la obra.

Toma la palabra a continuación el portavoz del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez que manifiesta que si es una necesidad urgente comprende que se lleve a cabo pero que lo que no entiende es que no se informe a los grupos políticos, que se tienen que enterar de muchas cosas por la calle.

En este momento la concejal del P.P. D^a. Manuela Sancho Cortés manifiesta que tiene que irse a trabajar, por lo que abandona el Pleno.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad conceder al Centro de Salud una subvención por importe de 1.222,35 Euros, haciéndose cargo el Ayuntamiento del pago de la factura de dicha obra, y que la efectúe la empresa Gutnoya S.L., por el mencionado importe.

PLAN PARCIAL POLIGONO 5. APROBACION PROVISIONAL SI PROCEDE.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado





Reporte de las actividades realizadas durante el mes de mayo de 1991. Se han realizado diversas actividades de mantenimiento y limpieza en el casco urbano, así como trabajos de jardinería y poda de árboles. Se ha mantenido el orden público y se ha prestado atención a las necesidades de los vecinos.

El Ayuntamiento de Talavera la Real, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, ha acordado la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) en el barrio de San Juan. Esta modificación tiene como objetivo mejorar la infraestructura y dotar al barrio de las condiciones necesarias para su desarrollo urbano.

En el mes de mayo se ha celebrado la reunión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en la que se han tratado diversos asuntos de interés para el municipio. Entre los temas tratados se encuentran los trabajos de mantenimiento de las obras de urbanización y la gestión de los residuos sólidos urbanos.

El Ayuntamiento de Talavera la Real, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, ha acordado la modificación del PGOU en el barrio de San Juan. Esta modificación tiene como objetivo mejorar la infraestructura y dotar al barrio de las condiciones necesarias para su desarrollo urbano.

El Ayuntamiento de Talavera la Real, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, ha acordado la modificación del PGOU en el barrio de San Juan. Esta modificación tiene como objetivo mejorar la infraestructura y dotar al barrio de las condiciones necesarias para su desarrollo urbano.

[Handwritten signature]



inicialmente por Resolución Alcaldía de fecha 27 de Mayo de 2.002, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico Extremadura, no habiéndose presentando alegaciones de clase alguna, y sí solamente escritos de los siguientes Organismos, de cuyo contenido pasa a informar a los presentes:

- Informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha: 25/06/02.-
- Escrito de la Comunidad de Regantes de Talavera la Real, de fecha 26/06/02.
- Informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura de fecha 02/07/02.
- Informe Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 28/06/02.
- Escrito de la propiedad de fecha 4/07/02, firmado por el Arquitecto D. Manuel Casado Aguilera.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 10-07-2.002.

Por lo que el paso siguiente tras examinar dicha documentación era Aprobación Provisional por la Corporación con las modificaciones que procedan y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de obras del día 10-7-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicho Plan Parcial.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- A continuación el portavoz del P.P. Sr. Román manifiesta que aunque no están presentes ni el Presidente de la Comisión de Juventud ni la Presidenta de la Comisión de Cultura pregunta que hay unos carteles informativos por el pueblo sobre actividades de verano, y que su grupo desconoce el proyecto, las actividades, horarios, etc., que considera que debería haberse tratado este asunto en la Comisión Informativa correspondiente.

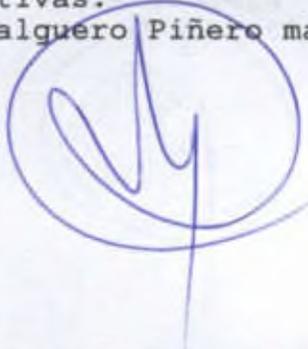
El Sr. Alcalde le contesta que este tema lo ha llevado el Concejal de Juventud, y que deben pedirle las explicaciones a él.

Interviene a continuación la concejal del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que el concejal de juventud habrá marcado las directrices o lo que sea, pero que este asunto debería haberse tratado en la Comisión correspondiente; y que además según se han informado existe una gran descoordinación en este asunto.

- Seguidamente el portavoz del P.P. manifiesta que parece ser que el concejal de juventud ha celebrado un día de campo en la piscina municipal con 70 jóvenes. Y pregunta que quién ha autorizado esto y por qué.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Primer Teniente de Alcalde Sr. Serrano Rodríguez que en ese momento tenía delegada la Alcaldía, autorizó para que se usara el local de la piscina municipal para que comieran un grupo de niños de Portugal que vinieron a un intercambio de actividades culturales y deportivas.

La concejal del P.P. Sra. Salguero Piñero manifiesta que incluso se





... para el desarrollo de las actividades que se le encomiendan...

... en el ámbito de su competencia...

... de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985...

... para el cumplimiento de sus deberes...

... en el marco de la autonomía municipal...

... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985...

... para el desarrollo de las actividades que se le encomiendan...

... en el ámbito de su competencia...

... de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985...

... para el cumplimiento de sus deberes...

... en el marco de la autonomía municipal...

... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985...

estuvieron bañando, y que todo esto debería haberse previsto con tiempo para evitar que pudiera haber ocurrido cualquier tipo de accidente, y manifiesta que el Sr. Alcalde debería exigir responsabilidades al concejal de cultura Sr. Guerrero Durán.

A continuación la concejal Independiente Sr. Gómez Valle manifiesta que si se trataba del grupo de portugueses que han venido a un intercambio deportivo lo lógico es que las autoridades les den el apoyo necesario, que es lógico. Que hay que velar para que hay orden, pero que lo que no tiene importancia es que entren o no en la piscina.

El Sr. Alcalde manifiesta que él tampoco tiene inconveniente en el intercambio y en la colaboración, pero que debería haberse informado a la Comisión correspondiente o al Ayuntamiento.

- A continuación el portavoz del P.P. D. José Teodoro Román dá lectura de la siguiente pregunta:

ID^o. JOSE T. ROMAN SANCHEZ/D^{ÑA}. MARI CARMEN SALGUERO PIÑERO, D^{ÑA}. MANOLI SANCHO CORTES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del reglamento de Organización, funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formular para su contestación en el Pleno Ordinario a celebrar lo siguiente:

P R E G U N T A:

En las dos ultimas comisiones de Sanidad, suscita el interés en dar una solución a las circunstancias que concurren en la carretera por la existencia de veladores en los acerados, impidiendo y dificultando el libre transito de personas por los mismos.

Esta dificultad no hace mucho tiempo, originó un accidente de un ciudadano por tener que abandonar el acerado y aproximarse a la carretera durante su recorrido, siendo atropellada por un vehículo.

En las dos ultimas comisiones, quedo claro que el acerado esta, para el libre transito de personas, existiendo acuerdo unánime sobre el asunto. Bien al día de hoy podemos asomarnos a la carretera y observaremos con toda nitidez como este acuerdo no sé esta cumpliendo y siguen existiendo situaciones de riesgo para los ciudadanos que transitan por la carretera.

¿Qué está ocurriendo? ¿Por qué no se aplican los acuerdos adoptados?

¿Para qué sirven las comisiones, además de generar un gasto al Ayuntamiento?

Sírvanse por la presente intervención que Vds., serán los responsables por el incumplimiento de la aplicación del citado acuerdo caso de accidente o mal mayor.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR. FDO."

El Sr. Alcalde contesta que habría que ver en ese caso como ha ocurrido ese atropello.

El Sr. Román continúa manifestando que habría que dar definitivamente una solución a este problema.

A continuación el Sr. Secretario dá lectura de lo acordado al respecto en la Comisión de Sanidad y Ayuda a la Familia celebrada el día 27-5-2.002 que fué en la última que se trató este asunto.

- Seguidamente el Portavoz del P.P. manifiesta que como todos saben se está ejecutando una obra en la Carretera N-V de los Colectores Generales del pueblo y entiende que no se están adoptando las medidas





... que con esta fecha se ha acordado...
 ... para evitar que pudieran haberse producido...
 ... en el Ayuntamiento de Talayuela...
 ... en el mes de mayo de 1984...

... a continuación se describe el...
 ... de la siguiente manera...
 ... en el mes de mayo de 1984...

... de las dos últimas sesiones...
 ... una resolución a las...
 ... existentes de velar por...
 ... libre tránsito de personas...
 ... para facilitar el...
 ... en las dos últimas sesiones...
 ... una resolución a las...
 ... existentes de velar por...
 ... libre tránsito de personas...
 ... para facilitar el...

... que se ha acordado...
 ... en el mes de mayo de 1984...
 ... a continuación se describe el...
 ... de la siguiente manera...
 ... en el mes de mayo de 1984...

... de las dos últimas sesiones...
 ... una resolución a las...
 ... existentes de velar por...
 ... libre tránsito de personas...
 ... para facilitar el...



necesarias para dar seguridad a la zona y que ahora se va a agravar el problema cuando empiece el tráfico de los camiones de recogida del tomate.

A continuación toma la palabra el concejal de obras D. Antonio Amador Chocán que manifiesta que este asunto es también competencia de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan que se mande un escrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura y a la Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura para que vigilen y controlen las medidas de seguridad necesarias, ya que se estima que no se están cumpliendo.

- A continuación toma la palabra el Portavoz del P.P. Sr. Román que pregunta que le gustaría saber por qué se celebran los Plenos desde el mes de Marzo por la mañana, y que si tienen que ser por la mañana que por qué no se hacen más temprano, que de esta forma es mucho más gravoso para todos.

El Sr. Alcalde le contesta que así lo ha decidido su grupo político.

En relación con este asunto la concejal del P.P. D^a. M^a. Carmen Salguero manifiesta que incluso las convocatorias no se hacen con 48 horas de antelación; que Manoli Sancho recibió las citaciones para las comisiones y el Pleno a las 13,45 horas; y que ella incluso no las recibió con 48 horas de antelación.

- A continuación el portavoz del P.P. manifiesta que según escrito de fecha 29-11-99 sobre el vallado de un solar, el Sr. Alcalde daba un plazo a un vecino para que lo vallara, y que el vecino incumple dicha orden y el Ayuntamiento no hace nada.

Toma la palabra el concejal de obras Sr. Amador Chocán que manifiesta que muchas veces ha sugerido que se elabore una ordenanza para todos estos asuntos.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el próximo Pleno contestará este asunto.

- A continuación D^a. M^a. Carmen Gómez pregunta que tiene entendido que es competencia del Sr. Alcalde establecer el orden de asiento de los concejales en el Pleno, y que a ella el Sr. Alcalde no le ha indicado el sitio, y que si se habla de cumplir las leyes todos han de cumplirlas.

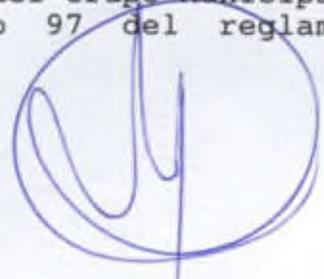
Interviene la concejal del P.P. D^a. M^a. Carmen Salguero que manifiesta que según lo que establece el R.O.F. se ha cumplido totalmente en este tema.

A continuación el Sr. Secretario dá lectura de lo establecido en el art. 89 del R.O.F. al respecto.

- Seguidamente interviene la concejal del P.P. Sra. Salguero Piñero que efectúa la siguiente pregunta:

"D^o. JOSE T. ROMAN SANCHEZ/D^{ña}. MARI CARMEN SALGUERO PIÑERO, D^{ña}. MANOLI SANCHO CORTES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del reglamento de Organización,





... para ser reducida a la zona y ...
... el problema cuando ...
... el Ayuntamiento ...
... la ...
... la ...
... la ...
... la ...

... A continuación ...
... el ...
... la ...
... la ...
... la ...
... la ...

... A continuación ...
... el ...
... la ...
... la ...
... la ...
... la ...

... A continuación ...
... el ...
... la ...
... la ...
... la ...
... la ...

... A continuación ...
... el ...
... la ...
... la ...
... la ...
... la ...



funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formular para su contestación en el Pleno Ordinario a celebrar lo siguiente:

PREGUNTA:

La ponencia Técnica de la Comisión Regional de la Vivienda, a la vista de los expedientes remitidos por la Comisión Local de Adjudicaciones de Vivienda de este Municipio, emite entre otras las incidencias detectadas sobre solicitantes que viven en régimen de alquiler, basándose dicha comisión en que dichas viviendas que ocupan en la actualidad son propiedad del Ayuntamiento.

Esta Comisión Regional en el citado escrito y posterior reunión celebrada el día 22-0-02 en la Consejería de la Vivienda con la presencia de un miembro de este Grupo Municipal, aplica el artículo 18.e. que indica que podrán ser adjudicatarios de viviendas de promoción pública, aquellas personas que No sean ya adjudicatarios de una de estas viviendas, por lo tanto deben resultar excluidos los Ocho solicitantes que en la misma se relaciona.

Todos sabemos que en los anteriores expedientes de adjudicación de viviendas, estas circunstancias por la aplicación del citado artículo no se tuvieron en cuenta, aun existiendo casos idénticos de solicitantes que ocupaban viviendas del Ayuntamiento.

El desconocimiento de la Comisión local de la existencia de este artículo y sus consecuencias están claras.

¿Qué acciones Municipales, por las responsabilidades que les afectan se emprenderán par que este colectivo no este gravado por la aplicación del citado artículo?.

¿Tienen Pensado alguna enmienda o alegación que pueda subsanar las especiales y específicas circunstancias de necesidad de vivienda de estos afectados?.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR. Fdo."

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que contestará a esta pregunta en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 15,05 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JULIO DE 2.002.



=====

Señores asistentes.-
Alcalde-Presidente:
D. Juan Luís Rey Pérez.
Concejales:
D. Sebastián Serrano Rodríguez.
D. Antonio Amador Chocán.
D^a. Josefa Barrera Torres.
D. Antonio Ardila Hernández.
D^a. María del Carmen Salguero Piñero.
D^a. Manuela Sáncho Cortés.
D. Guillermo Rodríguez Leal.
D^a. María del Carmen Gómez Valle.
Secretario:
D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a veintinueve de Julio de dos mil dos, siendo las trece horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Pérez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

SUBVENCION EXPEDIENTE AEPSA. MEMORIA OBRAS A REALIZAR.- Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la Obra denominada "EJECUCION DE ACERADOS EN CALLES VICTOR JOSE AMADOR, PABLO NERUDA, AVDA. DE LA CONCORDIA, MARGARITA NELKEN, LARGO CABALLERO, INDALECIO PRIETO Y TRAVESIA S/N" redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Angel Méndez Suárez, por un importe total que asciende a la cantidad de 109.590 euros, y con el siguiente desglose:

- Mano de Obra: 84.300 Euros.
- Materiales: 25.290 Euros.

Tambien se dá lectura del escrito del Director Provincial del INEM de Badajoz donde se comunica la Reserva de Crédito a este Ayuntamiento por importe de 84.300 Euros con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas " (AEPSA).

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, de fecha 29/7/2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ EL DIA 22 DE JULIO DE 2002.

Después de haberse leído y aprobado el acta de la sesión anterior, se acuerda celebrar una sesión extraordinaria el día 22 de julio de 2002, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz, para tratar el siguiente orden del día:

1.ª.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.ª.- Informe de la Comisión de Trabajo sobre el expediente de tramitación de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Badajoz.

3.ª.- Informe de la Comisión de Trabajo sobre el expediente de tramitación de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Badajoz, en el puesto de Bombero Voluntario, para el turno de tarde, en el área de Bomberos Voluntarios de Badajoz.

4.ª.- Informe de la Comisión de Trabajo sobre el expediente de tramitación de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Badajoz, en el puesto de Bombero Voluntario, para el turno de noche, en el área de Bomberos Voluntarios de Badajoz.

5.ª.- Informe de la Comisión de Trabajo sobre el expediente de tramitación de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Badajoz, en el puesto de Bombero Voluntario, para el turno de mañana, en el área de Bomberos Voluntarios de Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



1º.- Aprobar la ejecución de la obra mencionada, conforme a las prescripciones de la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, y cuyo importe definitivo asciende a la cantidad de 109.873,35 Euros, cantidad ligeramente diferente a la que figura en la memoria valorada, debido al redondeo necesario para la contratación de la mano de obra, con el siguiente desglose:

- Coste contratación Mano de Obra: 84.583,35 Euros.
- Coste Materiales: 25.290,00 Euros.

2º.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 84.300 Euros.

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 25.290 Euros para materiales de la citada obra.

4º.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, o déficit de financiación será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

5º.- Que se habilite crédito por el Ayuntamiento para materiales hasta que la Junta de Extremadura nos conceda y pague la subvención correspondiente.

A continuación la portavoz en funciones del P.P. D^a. M^a. Carmen Salguero manifiesta que su grupo se alegra de que el PER siga funcionado.

EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA.- Seguidamente se dá lectura del citado expediente para la financiación de la aportación municipal por importe de 48.080,97 Euros para financiar el exceso de gastos con respecto a las previsiones iniciales en gastos de Festejos y en gastos de Mantenimiento Alumbrado Público en las aplicación 463.22607 y 432 21000, respectivamente, del vigente presupuesto con cargo al remanente de tesorería. En relación con esto, se dá lectura del expediente de Suplemento de Crédito nº2/02 tramitado al efecto, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo así mismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 29/07/02.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el expediente de Suplemento de Crédito nº 2/02 por importe de 48.080,97 Euros con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2.001, y que se lleven a cabo los tramites oportunos para su aprobación definitiva.

OBRA Nº 136 DENOMINADA "ALUMBRADO PUBLICO" CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO 2.002.- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Diputación Provincial relativo a la Obra nº 136 del PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO 2.002 Denominada "ALUMBRADO PUBLICO" sobre financiación y presupuesto de la misma.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 29-7-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:



1º.- Aprobar la ejecución de la obra de saneamiento de las zonas urbanizadas de la zona de Valdevera la Real, y su presupuesto de 107.917,35 euros, cantidad ligeramente inferior a la que figura en la memoria justificada. Debido al reducido presupuesto para la contratación de la obra de obra, con el siguiente desglose:

- Coste contratación mano de obra: 84.542,35 euros.
- Coste materiales: 23.375,00 euros.

2º.- Solicitar al INIA una subvención para sufragar el coste de personal de la obra de obra, por importe de 24.300 euros.

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 28.200 euros para sufragar el coste de la obra de obra.

4º.- Que la financiación de los gastos de obra y materiales, a déficit de financiación para sufragar los gastos de obra y materiales para sufragar el coste de la obra de obra, se financie por el Ayuntamiento de Valdevera la Real.

A continuación se detallan los gastos en función del artículo 17.º de la Ley Orgánica de Régimen Local, que se detallan en el anexo de este informe.

PREVISTO DE GASTOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEVERA LA REAL - Se detallan en el informe de este informe los gastos previstos para la financiación de la ejecución de la obra de saneamiento de las zonas urbanizadas de Valdevera la Real, y su presupuesto de 107.917,35 euros, cantidad ligeramente inferior a la que figura en la memoria justificada. Debido al reducido presupuesto para la contratación de la obra de obra, con el siguiente desglose:

- Coste contratación mano de obra: 84.542,35 euros.
- Coste materiales: 23.375,00 euros.

2º.- Solicitar al INIA una subvención para sufragar el coste de personal de la obra de obra, por importe de 24.300 euros.

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 28.200 euros para sufragar el coste de la obra de obra.

4º.- Que la financiación de los gastos de obra y materiales, a déficit de financiación para sufragar los gastos de obra y materiales para sufragar el coste de la obra de obra, se financie por el Ayuntamiento de Valdevera la Real.

Los presentes datos, que se detallan en el anexo de este informe, se detallan en el informe de este informe.

1º.- Aprobar el presupuesto de ejecución de la obra de saneamiento de las zonas urbanizadas de Valdevera la Real, y su presupuesto de 107.917,35 euros, cantidad ligeramente inferior a la que figura en la memoria justificada. Debido al reducido presupuesto para la contratación de la obra de obra, con el siguiente desglose:

- Coste contratación mano de obra: 84.542,35 euros.
- Coste materiales: 23.375,00 euros.

2º.- Solicitar al INIA una subvención para sufragar el coste de personal de la obra de obra, por importe de 24.300 euros.

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 28.200 euros para sufragar el coste de la obra de obra.

4º.- Que la financiación de los gastos de obra y materiales, a déficit de financiación para sufragar los gastos de obra y materiales para sufragar el coste de la obra de obra, se financie por el Ayuntamiento de Valdevera la Real.

Los presentes datos, que se detallan en el anexo de este informe, se detallan en el informe de este informe.

1º.- Aprobar el presupuesto de ejecución de la obra de saneamiento de las zonas urbanizadas de Valdevera la Real, y su presupuesto de 107.917,35 euros, cantidad ligeramente inferior a la que figura en la memoria justificada. Debido al reducido presupuesto para la contratación de la obra de obra, con el siguiente desglose:

- Coste contratación mano de obra: 84.542,35 euros.
- Coste materiales: 23.375,00 euros.

2º.- Solicitar al INIA una subvención para sufragar el coste de personal de la obra de obra, por importe de 24.300 euros.

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 28.200 euros para sufragar el coste de la obra de obra.

4º.- Que la financiación de los gastos de obra y materiales, a déficit de financiación para sufragar los gastos de obra y materiales para sufragar el coste de la obra de obra, se financie por el Ayuntamiento de Valdevera la Real.





PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:
Nº de Obra: 136. Anualidad 2.002. Plan ALUMBRADO PUBLICO 2.002.
Denominación de la obra: ALUMBRADO PUBLICO.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	0 EUROS.
- Aportación Diputación.....	14.400 EUROS.
- Aportación Municipal	3.600 EUROS.
TOTAL PRESUPUESTO.....	18.000 EUROS.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

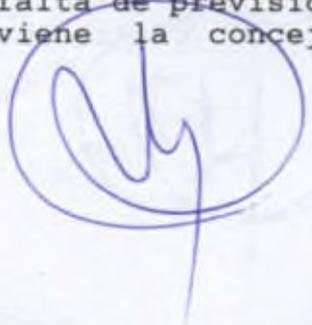
CONTRATACION DE UN MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.- Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes que las actividades que se están celebrando para los niños dentro del Programa Verano Joven, Verano Sano, resulta que se han contratado solamente a dos monitores de ocio y tiempo libre, resultando que se han apuntado 130 niños, por lo que es imposible que puedan atenderlos adecuadamente, por lo que propone que se contrate a otro monitor más. Asimismo informa a los presentes que este asunto fué tratado en la Comisión de Deportes celebrada el día 22-7-2.002 y en ella se había dictaminado por unanimidad que se contratara a otra candidata que quedó en bolsa de trabajo en el proceso selectivo que se llevó a cabo al efecto.

Pero que resulta que la citada candidata ha manifestado que ya no está interesada en el puesto, por lo que propone que se solicite una oferta genérica al INEM para cubrir dicha plaza y para cubrir otra de las dos que también va a quedar vacante a primeros de Agosto por renuncia de la monitora que fue seleccionada.

Seguidamente se dá lectura del informe de Secretaría de fecha 26-7-2.002, al respecto.

La concejal del P.P. D^a. Manuela Sancho manifiesta que con la publicidad que se hizo, es normal que se hayan apuntado tantos niños, que ha habido una gran falta de previsión.

A continuación interviene la concejal del P.P. D^a. M^a. Carmen





Se acuerda de acuerdo a algunas de las cláusulas de la Ley de Batavexa de 1983, en virtud de la cual se crea el Ayuntamiento de Batavexa la Real.

- Ayuntamiento de Batavexa la Real

El Ayuntamiento de Batavexa la Real, en virtud de la Ley de Batavexa de 1983, en virtud de la cual se crea el Ayuntamiento de Batavexa la Real.

El Ayuntamiento de Batavexa la Real, en virtud de la Ley de Batavexa de 1983, en virtud de la cual se crea el Ayuntamiento de Batavexa la Real.

El Ayuntamiento de Batavexa la Real, en virtud de la Ley de Batavexa de 1983, en virtud de la cual se crea el Ayuntamiento de Batavexa la Real.

El Ayuntamiento de Batavexa la Real, en virtud de la Ley de Batavexa de 1983, en virtud de la cual se crea el Ayuntamiento de Batavexa la Real.

El Ayuntamiento de Batavexa la Real, en virtud de la Ley de Batavexa de 1983, en virtud de la cual se crea el Ayuntamiento de Batavexa la Real.

El Ayuntamiento de Batavexa la Real, en virtud de la Ley de Batavexa de 1983, en virtud de la cual se crea el Ayuntamiento de Batavexa la Real.

El Ayuntamiento de Batavexa la Real, en virtud de la Ley de Batavexa de 1983, en virtud de la cual se crea el Ayuntamiento de Batavexa la Real.

Handwritten signature or stamp at the bottom center of the page.





Salguero que manifiesta que si hubiera habido la organización y previsión adecuada ahora no habría este problema. Ahora resulta que hay que andar de prisa y corriendo, que primero debería haber habido un el plazo para inscripciones y en vista de las solicitudes contratar a los monitores necesarios. Por todo ello ellos en este punto se abstienen.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por la mayoría de los siete concejales restantes, 5 del PSOE más uno de I.U. más uno Independiente, acuerdan aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

A continuación interviene la concejal Independiente D^a. M^a. Carmen Gómez, que manifiesta que debe tomarse nota de estas circunstancias para que el año que viene se mejore este asunto lo más posible, y aprender de los errores.

A continuación interviene la concejal del P.P. D^a. M^a. del Carmen Salguero que manifiesta que las aulas en que se están dando estas actividades están en muy malas condiciones.

PREMIOS CONCURSOS Y GASTOS DE REPRESENTACION FERIAS 2.002.- En relación con los premios de concursos de Feria y demás, se dá lectura por el concejal de Hacienda D. Sebastián Serrano de la siguiente propuesta:

- Reina y dos damas infantiles 90,15 Euros para ayuda traje cada una y un obsequio a las tres y a la saliente.
- Reina y Damas juveniles entrantes 240 Euros para ayuda traje a las 3 y sobre con 30 Euros para ellas y la Reina juvenil saliente.

- CONCURSO TRACTORES.

- * 1º Premio..... 100 Euros.
- * 2º Premio..... 60 Euros.

- Carrera cintas (bicicletas)..... 30 Euros.

- Rotura de pucheros.

- * Mayores..... 30 Euros.
- * Menores..... 30 Euros.

- Gratificación cocinero paella o similar...entre 120 y 150 Euros.

- Gratificación cocinero migas 60 Euros.

- Tiro al Plato en premios..... 631 Euros.

Comunicarle a la Sociedad de Tiro al Plato "Talavera Trap" que los premios los aportará directamente el Ayuntamiento.

Asimismo, se propone que se conceda al Presidente de la Comisión de Festejos, D. Antonio Ardila Hernández, la cantidad de 601 Euros en concepto de gastos de representación e invitaciones autoridades durante los días de Feria/2.002.

El citado Presidente de la Comisión de Festejos, deberá justificar el empleo de las cantidades anteriormente relacionadas de la siguiente forma:

a) En lo relativo a los premios, mediante recibí del perceptor del premio, con expresión de su D.N.I. y nombre y cantidad que recibe y por el concepto del citado premio. En el caso de que el perceptor sea



... que manifiesta que el Consejo de Administración y
 ... en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Trazigas de Bell, Badajoz, en su sesión de fecha 10 de mayo de 2011, se acuerda aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Trazigas de Bell, Badajoz, y el Ayuntamiento de Trazigas de Bell, Badajoz, para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

1. El presente convenio de colaboración tiene como finalidad la realización de las actividades que se detallan a continuación:

2. El presente convenio de colaboración tiene como finalidad la realización de las actividades que se detallan a continuación:

3. El presente convenio de colaboración tiene como finalidad la realización de las actividades que se detallan a continuación:

4. El presente convenio de colaboración tiene como finalidad la realización de las actividades que se detallan a continuación:

5. El presente convenio de colaboración tiene como finalidad la realización de las actividades que se detallan a continuación:



un menor, el recibí deberá ser firmado por el Presidente de la Comisión de Festejos y un Concejal de la citada Comisión como testigo.



b) El importe asignado para invitaciones a autoridades y gastos representativos, deberá acreditarse mediante facturas legalmente expedidas justificativas del mismo.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 29-7-2.002 al respecto.

Seguidamente interviene la portavoz en funciones del P.P. D^a. M^a.Carmen Salguero, que manifiesta que su grupo esta de acuerdo, pero que en algunos caso habría que ser más generosos, como en el caso de los vestidos de las reinas, etc., y respecto a los gastos de representación habría que controlar a quienes se invita y que se justifique a quien se invite, ya que es un dinero público y hay que hacerlo de forma correcta. Asimismo propone que a las reinas y damas mayores se les dé una ayuda por importe de 300,51 Euros. y 120,2 Euros a las infantiles, y los gastos de representación propone que sean la cantidad necesaria, siempre que posteriormente se justifiquen. Y manifiesta que su grupo está a favor de toda la propuesta, excepto en estas cantidades que están a favor de las que su Grupo propone.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan con la mayoría del resto de concejales, es decir 5 del PSOE más uno de I.U. más 1 Independiente, acuerdan aprobar la propuesta del concejal de Hacienda D. Sebastián Serrano Rodríguez.

SUBVENCIONES VARIAS.-

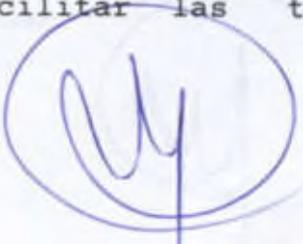
* Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por el Grupo de Coros y Danzas "Luís Chamizo" solicitando ayuda económica para la celebración del XVII FESTIVAL FOLKLORICO EN TALAVERA LA REAL.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 24-7-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder al Grupo de Coros y Danzas "Luís Chamizo" una subvención por importe de 2.404,05 Euros para la celebración el citado Festival Folclórico. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

- Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:
- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
 - Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..
 - Fotocopia compulsada de Estatutos.
 - Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
 - Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
 - Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
 - Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria.
- Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:
- a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.
 - b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del





En virtud de lo que se acuerda en el Pleno de la Comisión de Estudios y de la Junta de la Círculo de Estudios...

El presente acuerdo tiene carácter de provisional y deberá ser sometido a la consideración de la Comisión de Estudios y de la Junta de la Círculo de Estudios...

A consecuencia de lo que se acuerda en el Pleno de la Comisión de Estudios y de la Junta de la Círculo de Estudios...

El presente acuerdo tiene carácter de provisional y deberá ser sometido a la consideración de la Comisión de Estudios y de la Junta de la Círculo de Estudios...

Los presentes acuerdos, tras ser aprobados, quedan sujetos a la consideración de la Comisión de Estudios y de la Junta de la Círculo de Estudios...

El presente acuerdo tiene carácter de provisional y deberá ser sometido a la consideración de la Comisión de Estudios y de la Junta de la Círculo de Estudios...

Los presentes acuerdos, tras ser aprobados, quedan sujetos a la consideración de la Comisión de Estudios y de la Junta de la Círculo de Estudios...

El presente acuerdo tiene carácter de provisional y deberá ser sometido a la consideración de la Comisión de Estudios y de la Junta de la Círculo de Estudios...

Los presentes acuerdos, tras ser aprobados, quedan sujetos a la consideración de la Comisión de Estudios y de la Junta de la Círculo de Estudios...

El presente acuerdo tiene carácter de provisional y deberá ser sometido a la consideración de la Comisión de Estudios y de la Junta de la Círculo de Estudios...





Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

A continuación interviene la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que su Grupo opina que a este Grupo de Coros y Danzas se le dá poco en relación a sus actividades a lo largo del año.

* Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 22-7-2.002 en relación con "ASUNTO MARATON 2.002", procediéndose a explicar las bases y premios para dicho Maratón, que son las siguientes:

- 1.- El maratón se correrá el día 24 de Agosto de 2.002.
- 2.- El recorrido será de 10 Km. en categoría absoluta y veteranos y de 4 Km. en categoría infantil. El recorrido será a designar por la Organización.
- 3.- La organización no se hace responsable de cualquier lesión que pueda ocurrir durante el transcurso de la carrera.
- 4.- Los premios por categorías son:
 - * Categoría absoluta masculina:
 - 1º.- 180,3 Euros y Trofeo.
 - 2º.- Trofeo.Mejor Talaverano.- 60,1 Euros y Trofeo.
 - * Categoría absoluta femenina:
 - 1º.- 180,3 Euros y Trofeo.
 - 2º.- Trofeo.Mejor Talaverana.- 60,1 Euros y Trofeo.
 - * Categoría Veteranos:
 - 1º.- 120,2 Euros y Trofeo.
 - 2º.- Trofeo.
 - * Categoría Infantil:
 - 1º.- Trofeo.
 - 2º.- Trofeo.
 - 3º.- Trofeo.

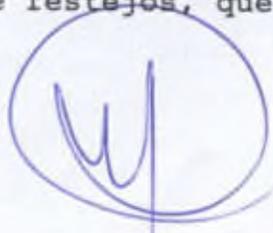
Medallas para todos los participantes.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar dichos premios, que se justificarán con el recibí de cada uno por el ganador del mismo.

Seguidamente interviene la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que el P.P. está a favor de las cuantías, pero que solicitan más información sobre en qué va a consistir la actividad, organización, etc.

El Sr. Alcalde le informa que el recorrido será similar al año pasado, y que se encargará de organizarlo el concejal de deportes.

Interviene a continuación D^a. M^a. Carmen Salguero que manifiesta que si lo organiza el concejal de festejos, que si pasa algo debería ser él quien tuviera que responder.





El Director de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación, ha acordado lo siguiente:

1.- Se crea el puesto de funcionario de carrera de categoría de Técnico Superior Especializado, con el nombre de "Técnico Superior Especializado en el área de Organización y Funciones", con un sueldo base de 22.000,00 euros anuales, en el grupo de clasificación profesional de "Técnicos Superiores Especializados", con el nivel de "Técnico Superior Especializado".

2.- Se crea el puesto de funcionario de carrera de categoría de Técnico Especializado, con el nombre de "Técnico Especializado en el área de Organización y Funciones", con un sueldo base de 18.000,00 euros anuales, en el grupo de clasificación profesional de "Técnicos Especializados", con el nivel de "Técnico Especializado".

- 3.- Se crea el puesto de funcionario de carrera de categoría de Técnico Especializado, con el nombre de "Técnico Especializado en el área de Organización y Funciones", con un sueldo base de 18.000,00 euros anuales, en el grupo de clasificación profesional de "Técnicos Especializados", con el nivel de "Técnico Especializado".
- 4.- Se crea el puesto de funcionario de carrera de categoría de Técnico Especializado, con el nombre de "Técnico Especializado en el área de Organización y Funciones", con un sueldo base de 18.000,00 euros anuales, en el grupo de clasificación profesional de "Técnicos Especializados", con el nivel de "Técnico Especializado".
- 5.- Se crea el puesto de funcionario de carrera de categoría de Técnico Especializado, con el nombre de "Técnico Especializado en el área de Organización y Funciones", con un sueldo base de 18.000,00 euros anuales, en el grupo de clasificación profesional de "Técnicos Especializados", con el nivel de "Técnico Especializado".
- 6.- Se crea el puesto de funcionario de carrera de categoría de Técnico Especializado, con el nombre de "Técnico Especializado en el área de Organización y Funciones", con un sueldo base de 18.000,00 euros anuales, en el grupo de clasificación profesional de "Técnicos Especializados", con el nivel de "Técnico Especializado".
- 7.- Se crea el puesto de funcionario de carrera de categoría de Técnico Especializado, con el nombre de "Técnico Especializado en el área de Organización y Funciones", con un sueldo base de 18.000,00 euros anuales, en el grupo de clasificación profesional de "Técnicos Especializados", con el nivel de "Técnico Especializado".
- 8.- Se crea el puesto de funcionario de carrera de categoría de Técnico Especializado, con el nombre de "Técnico Especializado en el área de Organización y Funciones", con un sueldo base de 18.000,00 euros anuales, en el grupo de clasificación profesional de "Técnicos Especializados", con el nivel de "Técnico Especializado".
- 9.- Se crea el puesto de funcionario de carrera de categoría de Técnico Especializado, con el nombre de "Técnico Especializado en el área de Organización y Funciones", con un sueldo base de 18.000,00 euros anuales, en el grupo de clasificación profesional de "Técnicos Especializados", con el nivel de "Técnico Especializado".
- 10.- Se crea el puesto de funcionario de carrera de categoría de Técnico Especializado, con el nombre de "Técnico Especializado en el área de Organización y Funciones", con un sueldo base de 18.000,00 euros anuales, en el grupo de clasificación profesional de "Técnicos Especializados", con el nivel de "Técnico Especializado".

En consecuencia, se crea el puesto de funcionario de carrera de categoría de Técnico Superior Especializado, con el nombre de "Técnico Superior Especializado en el área de Organización y Funciones", con un sueldo base de 22.000,00 euros anuales, en el grupo de clasificación profesional de "Técnicos Superiores Especializados", con el nivel de "Técnico Superior Especializado".



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



A continuación interviene la concejal del P.P. Sr. Saiguero que le dice al Sr. Alcalde que en el Pleno anterior su Grupo D.le hizo unas preguntas y que dijo que las contestaría en el Pleno siguiente, que si va a contestar ahora.

El Sr. Alcalde le contesta que al ser éste un Pleno extraordinario, las contestará en el próximo pleno ordinario.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las catorce y cinco horas, de todo lo que como Secretario Certifico.



Large handwritten signature in blue ink.

La concejalía interesada la comunicó al Sr. Alcalde que en el mismo día se le entregó una propuesta y que día que las cuentas se le entregaron, se le entregó un presupuesto.

El Sr. Alcalde le comunicó que el día que se le entregó las cuentas en el período que se indica.

Y en relación con el asunto de que se trata, se le comunicó el orden del Sr. Concejal de Badajoz y Badajoz, de que se le comunicó con el Sr. Concejal de Badajoz.

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
31 DE OCTUBRE DE 2.002.**



SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan Luis Rey Pérez.

CONCEJALES:

D. José Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D^a. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

D^a. Isabel María Cardoso Rivera.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D^a. María del Carmen Salguero Piñero.

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D^a. M^a. Carmen Gómez Valle.

INTERVENTOR:

D. Luis Moreno Guzmán.

SECRETARIO:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a treinta y uno de octubre de dos mil dos; siendo las trece y diez horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Presidente se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

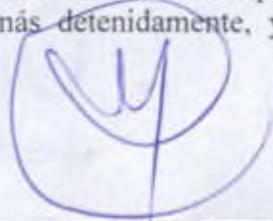
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones habidas desde el último Pleno Ordinario, los presentes quedan enterados.

RESOLUCIÓN ALCALDIA DE FECHA 7-8-2.002 SOBRE DELEGACION ALCALDIA.- Seguidamente se dá lectura de la citada Resolución. Los presentes quedan enterados.

EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE ANTIGUO GRUPO ESCOLAR "SAN JOSÉ, SITO EN LA PZA. DE SAN JOSÉ, Nº 5, DE ESTA LOCALIDAD, A LA JUNTA DE EXTREMADURA.- El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que este asunto se retira del orden del día para su mejor estudio.

El Portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez manifiesta que que ellos en el anterior Pleno ya manifestaron que había que estudiarlo más detenidamente, y que además este edificio estaba





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

incluido en el Plan de Inversiones 2.001-2.006 y está prevista una remodelación del edificio y además, resulta que hay que estudiar previamente la solución para las personas que viven actualmente en dichas viviendas del Colegio.

El Sr. Alcalde informa que la cuestión importante es resolver qué se hace con las personas que viven actualmente en dichas viviendas.

Y que este tema se ha tratado en Comisión de Hacienda anterior y se ha decidido que se estudie la solución por la Comisión de Urbanismo y luego se verá.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se retire este asunto y quede pendiente para mejor estudio.

CONTRATACIÓN DE MONITORES E.M.D.- Seguidamente el Sr. Presidente informa a los presentes de la situación en cuanto a los monitores deportivos en los años anteriores.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 16-10-02.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se contrate a 7 monitores deportivos (3 de baloncesto y 4 de fútbol); que se elaboren unas bases con los requisitos correspondientes que se estimen adecuados, ofreciéndose la Comisión de Deportes para colaborar en lo necesario.

CONVENIO PERSONAL LABORAL.- Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Talavera la Real al que se había llegado tras las sucesivas sesiones celebradas por la Mesa Negociadora del citado Convenio entre los representantes de los trabajadores y el Ayuntamiento de Talavera la Real.

El Portavoz del P.P., Sr. Román Sánchez manifiesta que ellos han esperado para firmar el Convenio a que estuviera aquí el Informe de la Asesoría Laboral sobre el mismo.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 31-10-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el citado Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Talavera la Real.

2º.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para la entrada en vigor del mismo.

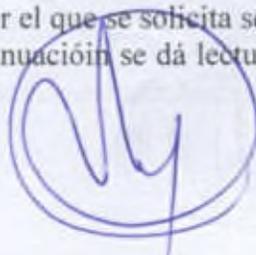
CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2.001.- Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.001, la cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Sr. Secretario, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de una amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las contestaciones solicitadas por los señores concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que componen la Corporación.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal lo antes posible ya que debe remitirse antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

SUBVENCIONES VARIAS.-

Seguidamente se dá lectura del escrito recibido del Centro de Salud de Talavera la Real de fecha 6 de Septiembre de 2.002 por el que se solicita se ejecute una obra de adaptación en el mismo para consulta de Matrona. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 31-10-2.002.





RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

En virtud de lo expuesto en el informe de la Comisión de Investigación...

CONVINO EN EL SEÑALADO EN EL PUNTO 1.º DE LA RESOLUCIÓN...

CONVINO EN EL SEÑALADO EN EL PUNTO 2.º DE LA RESOLUCIÓN...

CONVINO EN EL SEÑALADO EN EL PUNTO 3.º DE LA RESOLUCIÓN...

CONVINO EN EL SEÑALADO EN EL PUNTO 4.º DE LA RESOLUCIÓN...

CONVINO EN EL SEÑALADO EN EL PUNTO 5.º DE LA RESOLUCIÓN...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad conceder al Centro de Salud una subvención por importe similar al que se concedió mediante acuerdo de Pleno de 10-7-2.002, encargándose el Ayuntamiento de contratar dicha obra con la empresa que estime adecuada y pagarla.



Seguidamente se dá lectura de dos escritos de Médicos del Mundo en los que solicita ayuda para proyecto de atención oftalmológica y para "Africa se muere de hambre". Seguidamente se dá lectura del dictámen de la Comisión de Hacienda de fecha 31-10-2.002. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad denegar ambas solicitudes debido a que ya se les dio ayuda reciente para proyecto similares.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Agustín Casallo Retamosa en representación de la A.D. Talavera F.S. solicitando ayuda económica para la temporada 2.002-2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 16-10-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder a la A.D. Talavera F.S. para dicha finalidad una subvención por importe de 500 Euros en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Gastos de inscripción, gastos arbitrales y gastos de desplazamiento. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Valentín Valle Franco en representación de la Peña Barcelonista de Talavera la Real solicitando ayuda económica para la temporada 2.002- 2.003. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 16 de Octubre de 2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDE (C/REAL DE BADAJOZ)

El Ayuntamiento de Valdeverde, en uso de sus facultades, ha acordado en sesión de fecha 14 de mayo de 2013, celebrar un concurso público de licitación para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las viviendas de la urbanización de Valdeverde, en el término municipal de Valdeverde, provincia de Badajoz.

El objeto del presente concurso es la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las viviendas de la urbanización de Valdeverde, en el término municipal de Valdeverde, provincia de Badajoz, con arreglo a las especificaciones técnicas que se adjuntan a este anuncio.

El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Valdeverde, en la sede de este, C/ Real de Badajoz, número 14, a las 10:00 horas de la mañana del día 21 de mayo de 2013, para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las viviendas de la urbanización de Valdeverde, en el término municipal de Valdeverde, provincia de Badajoz.

El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Valdeverde, en la sede de este, C/ Real de Badajoz, número 14, a las 10:00 horas de la mañana del día 21 de mayo de 2013, para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las viviendas de la urbanización de Valdeverde, en el término municipal de Valdeverde, provincia de Badajoz.

El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Valdeverde, en la sede de este, C/ Real de Badajoz, número 14, a las 10:00 horas de la mañana del día 21 de mayo de 2013, para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las viviendas de la urbanización de Valdeverde, en el término municipal de Valdeverde, provincia de Badajoz.

El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Valdeverde, en la sede de este, C/ Real de Badajoz, número 14, a las 10:00 horas de la mañana del día 21 de mayo de 2013, para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las viviendas de la urbanización de Valdeverde, en el término municipal de Valdeverde, provincia de Badajoz.

El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Valdeverde, en la sede de este, C/ Real de Badajoz, número 14, a las 10:00 horas de la mañana del día 21 de mayo de 2013, para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las viviendas de la urbanización de Valdeverde, en el término municipal de Valdeverde, provincia de Badajoz.

El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Valdeverde, en la sede de este, C/ Real de Badajoz, número 14, a las 10:00 horas de la mañana del día 21 de mayo de 2013, para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las viviendas de la urbanización de Valdeverde, en el término municipal de Valdeverde, provincia de Badajoz.

El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Valdeverde, en la sede de este, C/ Real de Badajoz, número 14, a las 10:00 horas de la mañana del día 21 de mayo de 2013, para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las viviendas de la urbanización de Valdeverde, en el término municipal de Valdeverde, provincia de Badajoz.

El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Valdeverde, en la sede de este, C/ Real de Badajoz, número 14, a las 10:00 horas de la mañana del día 21 de mayo de 2013, para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las viviendas de la urbanización de Valdeverde, en el término municipal de Valdeverde, provincia de Badajoz.

El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Valdeverde, en la sede de este, C/ Real de Badajoz, número 14, a las 10:00 horas de la mañana del día 21 de mayo de 2013, para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las viviendas de la urbanización de Valdeverde, en el término municipal de Valdeverde, provincia de Badajoz.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

Conceder a la Peña Barcelonista de Talavera la Real para dicha finalidad una subvención por importe de 420 Euros en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Torneos y Trofeos, Derechos Liga Verano 2.002 y Derechos Liga Invierno FMD Badajoz. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Ignacio Valiño Alvarez en representación del Club de Tenis Talavera la Real solicitando ayuda económica para la temporada 2.002- 2.003. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 16-10-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder al Club de Tenis Talavera la Real para dicha finalidad una subvención por importe de 655 Euros en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Tres Torneos Interclub, un Torneo de Ferias y dos Maratones de Tenis. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente es el texto del informe de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, en relación con el expediente de modificación de la Orden de 19 de mayo de 1988, por la que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación.

En virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, la Comisión de Estudios ha examinado el expediente de modificación de la Orden de 19 de mayo de 1988, por la que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, y ha emitido el presente informe.

El presente informe tiene por objeto exponer los motivos que han llevado a la Comisión de Estudios a emitir el presente informe, y a proponer las modificaciones que se consideran necesarias para mejorar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Bernabé Gómez Vara en representación de la Sociedad de Cazadores "La Perdiz", de Talavera la Real, solicitando ayuda económica para la temporada 2.002- 2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 16-10-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder a la Sociedad de Cazadores "La Perdiz" de Talavera la Real para dicha finalidad una subvención por importe de 3.590 Euros en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Impuesto Coto Municipal, Impuesto Medio Ambiente, Arrendamientos Coto y Federación de Galgos. Respecto a su solicitud de anulación del Impuesto Municipal de cotos no se accede a lo solicitado. Y respecto a los premios de Hípica se seguirá haciendo cargo de ellos el Ayuntamiento. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial, se ha celebrado una reunión de la Comisión de Economía, el día 14 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el despacho del Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez, con el objeto de tratar el expediente de adjudicación de la obra de "Reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz".

En consecuencia, se ha acordado por unanimidad de los señores Diputados que componen la Comisión de Economía, la siguiente resolución:

1. Se acuerda la adjudicación de la obra de "Reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz", a favor de la empresa "SOLARIS S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789, con un importe máximo de 1.000.000,00 euros (un millón de euros) más IVA.

2. Se acuerda la adjudicación de la obra de "Reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz", a favor de la empresa "SOLARIS S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789, con un importe máximo de 1.000.000,00 euros (un millón de euros) más IVA.

3. Se acuerda la adjudicación de la obra de "Reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz", a favor de la empresa "SOLARIS S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789, con un importe máximo de 1.000.000,00 euros (un millón de euros) más IVA.

4. Se acuerda la adjudicación de la obra de "Reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz", a favor de la empresa "SOLARIS S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789, con un importe máximo de 1.000.000,00 euros (un millón de euros) más IVA.

5. Se acuerda la adjudicación de la obra de "Reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz", a favor de la empresa "SOLARIS S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789, con un importe máximo de 1.000.000,00 euros (un millón de euros) más IVA.

6. Se acuerda la adjudicación de la obra de "Reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz", a favor de la empresa "SOLARIS S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789, con un importe máximo de 1.000.000,00 euros (un millón de euros) más IVA.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-
 ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.



Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Alfonso Serrano Cáceres en representación del Club Balonmano Talavera, solicitando ayuda económica para la temporada 2.002- 2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 16-10-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder al Club Balonmano Talavera para dicha finalidad una subvención por importe de 2.675 Euros en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Fianza por participación Senior, Fianza por participación Juvenil, Derechos de participación Senior, Derechos de participación Juvenil, Licencias jugadores Senior y Juvenil, Licencia Entrenador, Licencia Oficiales, Mutualidad Jugadores Senior y Juvenil, Mutualidad Entrenador y Oficiales, Arbitraje Liga Senior, Arbitraje Pretemporada y Arbitrajes Liga Juvenil. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

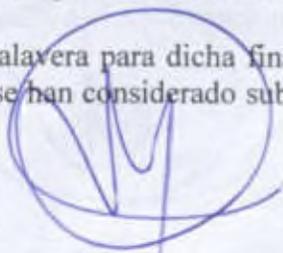
Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Víctor Piriz Maya en representación de la A.D. Club Baloncesto Talavera, solicitando ayuda económica para la temporada 2.002- 2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 16-10-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder al Club Baloncesto Talavera para dicha finalidad una subvención por importe de 3.181 Euros en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

Inscripción, Licencias y Arbitrajes respecto a Equipo Primera Nacional Masculina; Licencias respecto a Equipo Senior Masculino Trofeo Diputación; Licencias, Inscripción y Arbitrajes respecto a Equipo Junior Masculino; Licencias, Inscripción y Arbitrajes respecto a Equipo Junior Femenino. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

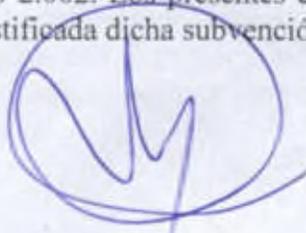
- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.-

A continuación se da lectura de la documentación presentada por la Asociación Deportiva Talavera Futbol Sala en relación con la justificación de la subvención por importe de 60.000 ptas. que le concedió el Pleno en sesión de 29-10-2.002. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 31-10-2.002. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

A continuación se da lectura de la documentación presentada por la Asociación de Mujeres Rurales "Virgen del Carmen", de Talavera la Real en relación con la justificación de la subvención por importe de 300 €. que le concedió el Pleno en sesión de 22-4-2.002. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 31-10-10-2.002. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

A continuación se da lectura de la documentación presentada por la Peña Barcelonista de Talavera la Real en relación con la justificación de la subvención por importe de 480,81 €. que le concedió el Pleno en sesión de 29-10-2.002. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 16-10-2.002. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.





El presente documento tiene por objeto...
En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1987...
Se acuerda...
Dado en Badajoz a los... de... de...
El Diputado...
Firma...

EL DIPUTADO DE FOLIO VIGESIMO

El presente documento tiene por objeto...
En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1987...
Se acuerda...
Dado en Badajoz a los... de... de...
El Diputado...
Firma...

El presente documento tiene por objeto...
En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1987...
Se acuerda...
Dado en Badajoz a los... de... de...
El Diputado...
Firma...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A MODIFICACIÓN Y ALINEACIÓN DE PARCELA SITA EN LA AVDA. DEL A CONCORDIA, A INSTANCIA DE RETEVISIÓN MÓVILES S.A.. APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE.- Seguidamente se dá lectura del citado Expediente, que fue aprobado inicialmente mediante Resolución de la Acaaldía de fecha 30-7-2.002. A continuación se dá lectura del informe del Arquitecto Municipal de fecha 24-7-2.002, y del Informe de Secretaría de fecha 29 de Julio de 2.002. Seguidamente el Sr. Alcalde informa que ha sido publicado en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27-8-2.002, y en el periódico Extremadura durante el periodo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 31 de Octubre de 2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle.

2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos que se señalan en el Informe de Secretaría.

EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE NNSS DE LA FINCA Nº 24, POLIGONO 24 DE ESTA LOCALIDAD, A INSTANCIA DE D. JUAN SÁNCHEZ SALGUERO.- Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de la Finca nº 24, Polígono 4 de esta localidad a instancia de D. Juan Sánchez Salguero, donde se especifica el objeto de la presente Modificación Puntual del actual suelo SNU de protección III a servicio de carreteras S.C..

A continuación se dá lectura del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 6-9-2.002, y del Informe de fecha 18 de Septiembre de 2.002, que es del tenor literal siguiente:

“ EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL

El suscrito, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, tiene el honor de informar que, examinada la documentación presentada en este Ayuntamiento por D. JUAN SANCHEZ SALGUERO, con fecha de 18 de Septiembre de 2.002, con registro de entrada nº 3.355 para continuar la tramitación del expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de la finca nº 24, polígono nº 4 de esta localidad, tiene el honor de emitir a Vd. lo siguiente:

- Se acompaña “Estudio Simplificado de Impacto Ambiental” suscrito por el Arquitecto D. Antonio Fernández de Molina, visado con fecha de 6-09-02.

- Dicho documento se redacta en contestación al informe del Técnico que suscribe de 10-11-01, donde se especifica el objeto de la presente Modificación Puntual del actual suelo SNU de protección III a servicio de carreteras S.C.

- Se incluyen escrituras de los terrenos, informe de Impacto Ambiental, que remite su resolución a la nueva presentación del Proyecto Refundido, y de la Comunidad de Regantes de Talavera la Real. No se incluye informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por lo que, en la tramitación urbanística correspondiente deberá recabarse los preceptivos informes de la Dirección General de Medio Ambiente y de la cita Confederación Hidrográfica del Guadiana, a los efectos que cita el apartado 6 del informe referenciado de 10-11-01.

-Según la resolución de la Comisión de urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión del 4 de Abril de 2.002, relativa a calificación de terrenos de la misma zona de este término municipal, la modificación solicitada quedará condicionada a que la urbanización y todas las edificaciones que se pretendan llevar a cabo en los terrenos afectados por la misma, se realicen

por encima de la cota de 186 metros.

- El proyecto de Urbanización correspondiente, previo a la ejecución de las obras de edificación, además de comprender la dotación de todos los servicios urbanos, incluso evacuación, depuración y accesos, deberá tramitarse con el Proyecto de Compensación que defina las cesiones obligatorias al Ayuntamiento, para su debida escrituración y registro.



ANEXO DE DETALLE RELATIVO A...
ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A...
FABRICA DE LA...
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

El presente estudio...
se ha realizado...
con el fin de...
establecer...
los datos...
necesarios...

En consecuencia...
se recomienda...
la realización...
de un...
estudio...
de detalle...

Para la realización...
de este estudio...
se ha constituido...
un equipo...
de trabajo...
integrado por...

El presente estudio...
se ha realizado...
con el fin de...
establecer...
los datos...
necesarios...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

- La presente Modificación se tramitará, según la Ley del Suelo y sus Reglamentos. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Talavera la Real a 18 de Septiembre de 2.002. El Técnico Municipal, Fdo. Nicomedes Sánchez Camacho.- Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Talavera la Real."



Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 24 de octubre de 2002, que es del tenor literal siguiente:

"INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA.
MODIFICACION DE NNSS.

El Secretario que suscribe en relación con la solicitud presentada por D. Juan Sánchez Salguero sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de la Finca nº 24, Polígono 4 de esta localidad tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

INFORME:

1º.- El Arquitecto Municipal ha emitido informes de fecha 6-9-02 y 18-9-02 sobre este asunto de los que se deduce que no hay inconveniente de índole urbanística en tramitar la Modificación Puntual propuesta; indicando la circunstancia a tener en cuenta por el interesado y que ya le han sido comunicadas.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2.159/1.978.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2,2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta.

b) Información pública en el D.O.E., B.O.E. y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia (R.P.) por el plazo mínimo de un mes (Art. 77: 2.2) sin perjuicio de requerir informes de Organos o Entidades Administrativas gestoras de servicios públicos que se consideren afectadas, también se comunicará en audiencia a propietarios de los intereses comprendidos en el ámbito de la modificación (propietarios y colindantes) (art. 77.2, párrafo 3º).

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta.

d) Aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la Administración Autonómica. El transcurso de los 7 meses origina silencio administrativo negativo, considerándose la aprobación por consiguiente desestimada.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 120 del R.P. para el área objeto de la Modificación.- Talavera la Real, a 24 de octubre de 2002.- El Secretario Accidental.- Fdo. Manuel E. González Ramírez.- SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-"

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 31-10-2.002..

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por D. Juan Sánchez Salguero. La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. ...
En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...
Se acuerda ...

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. ...
En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...
Se acuerda ...

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. ...
En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...
Se acuerda ...

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. ...
En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...
Se acuerda ...

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. ...
En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...
Se acuerda ...

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. ...
En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...
Se acuerda ...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

2º.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario Regional, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual que se trata.

3º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe Secretaría.

MOCIONES.-

MOCION I.U. SOBRE MEDIDAS DE REFORMA LABORAL.-

Seguidamente se dá lectura de la Moción presentada por D. Guillermo Rodríguez Leal en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que es del tenor literal siguiente:

"D. GUILLERMO RODRIGUEZ LEAL, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) en el Ayuntamiento de Talavera la Real propone al Pleno Municipal la siguiente MOCION.

JUSTIFICACION

Las medidas de Reforma Laboral decretadas por el Gobierno de la Nación que han sido merecedoras de una Huelga General convocada por CC.OO. y U.G.T, que como es conocido se desarrollo con éxito el pasado 20 J. Éxito que ha tenido una primera, pero no suficiente en modo alguno, consecuencia: la remodelación del Gobierno del que han salido entre otros el Ministro de Trabajo y el Ministro portavoz, proponente formal de la reforma, uno, y negador de la existencia de la Huelga General, otro.

El Gobierno hasta el momento, insiste en llevar adelante la Reforma Laboral, despreciando la movilización de los trabajadores e incluso anuncia tener en cartera otros derechos de los trabajadores: la negociación colectiva y el aumento de la edad de jubilación a los 70 años.

La Reforma Laboral tiene tres ejes: la cobertura al desempleo, las indemnizaciones por despido y la supresión del Subsidio Agrario. Se trata evidentemente de transferencia de rentas de los trabajadores al capital. El objetivo no es otro que tener una clase trabajadora más débil, más precaria y por tanto con menos capacidad de respuesta. Parece obvio que buscan avanzar en el subempleo, en la temporalidad, en los subcontratos, en los bajos salarios y en el expolio de los trabajadores jóvenes, las mujeres y los inmigrantes.

Todo ello bajo la propaganda de incentivar la búsqueda de empleo, ocultando el superávit del INEM que asciende a 600.000 millones de pesetas, generando con las cotizaciones de los trabajadores y trabajadoras.

Por lo expuesto se presenta la siguiente MOCION.

1º.- El Ayuntamiento exige al Gobierno de la Nación la retirada de las medidas contenidas en el decreto de Reforma Laboral y la apertura de un proceso negociador con los sindicatos que restituye los derechos cercenados.

2º.- Los sindicatos CC.OO y U.G.T. tienen previsto proseguir con las movilizaciones. El día 5 de Octubre han convocado una gran manifestación en Madrid para la que es necesaria organizar el viaje de miles de trabajadores/as, por lo que el Ayuntamiento compromete la ayuda económica necesaria para el desplazamiento de los que deseen participar, incluso fletando autobuses.

En Talavera la Real a 21 de Agosto de 2.002. Fdo. Guillermo Rodríguez. Portavoz del Grupo Municipal de IU."

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se trate dicha Moción.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez que manifiesta que este tema está fuera de lugar, que el Gobierno ha manifestado ya su capacidad de diálogo, y las enmiendas ya se están llevando a cabo, que su grupo ya ha maniestado en otros plenos su postura; y le insta al Sr. Rodríguez Leal a que lo mismo que presenta mociones contra el Gobierno de la Nación podía presentar mociones para trabajar por el pueblo. Y que el otro día estuvimos en una Comisión hasta las 5 de la tarde y él no estuvo.



AVANTAGE TO THE VILLA OF BADAJOZ

The Council of the Diputación Provincial de Badajoz, in its meeting of the 15th of the month of June 1981, has approved the following resolution:

RESOLUTION

FOR THE REVISION OF THE REGULATIONS

Whereas the Regulations of the Diputación Provincial de Badajoz, in its meeting of the 15th of the month of June 1981, have approved the following resolution:

RESOLUTION

The Council of the Diputación Provincial de Badajoz, in its meeting of the 15th of the month of June 1981, has approved the following resolution:

Whereas the Regulations of the Diputación Provincial de Badajoz, in its meeting of the 15th of the month of June 1981, have approved the following resolution:

The Council of the Diputación Provincial de Badajoz, in its meeting of the 15th of the month of June 1981, has approved the following resolution:

Whereas the Regulations of the Diputación Provincial de Badajoz, in its meeting of the 15th of the month of June 1981, have approved the following resolution:

The Council of the Diputación Provincial de Badajoz, in its meeting of the 15th of the month of June 1981, has approved the following resolution:

Whereas the Regulations of the Diputación Provincial de Badajoz, in its meeting of the 15th of the month of June 1981, have approved the following resolution:

The Council of the Diputación Provincial de Badajoz, in its meeting of the 15th of the month of June 1981, has approved the following resolution:

Whereas the Regulations of the Diputación Provincial de Badajoz, in its meeting of the 15th of the month of June 1981, have approved the following resolution:

The Council of the Diputación Provincial de Badajoz, in its meeting of the 15th of the month of June 1981, has approved the following resolution:

Whereas the Regulations of the Diputación Provincial de Badajoz, in its meeting of the 15th of the month of June 1981, have approved the following resolution:

The Council of the Diputación Provincial de Badajoz, in its meeting of the 15th of the month of June 1981, has approved the following resolution:



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

El Sr. Rodríguez Leal le contesta que no pudo venir, que si hubiera sido por la tarde no hubiera faltado, y que él defiende los intereses del pueblo y presenta las mociones que estima convenientes.

A continuación interviene el Portavoz del PSOE D. José Guerrero Durán que manifiesta que esa propuesta ya está fuera de lugar, pero que su Grupo presenta a continuación otra Moción que trata del mismo tema.

MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REFORMA LABORAL.-

Seguidamente el Portavoz del PSOE, Sr. Guerrero Durán da lectura de la moción que es del tenor literal siguiente:

“GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE TALAVERA LA REAL.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

TALAVERA LA REAL.

BADAJOZ.

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación el 25 de Mayo de 2002 eliminaban unilateralmente los derechos adquiridos por los trabajadores Españoles tras muchos años de lucha.

La mal llamada reforma laboral del Gobierno, se ha demostrado que no era sino un recorte inmoral de derechos adquiridos de los trabajadores. En ella se incluyen una serie de medidas que suponen la modificación del regimen especial agrario, con la eliminación del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía, y la progresiva desaparición del AEPSA, con las perversas consecuencias que dichas medidas están suponiendo para miles de trabajadores temporales del campo de estas dos Comunidades y para el desarrollo de muchos municipios del ámbito rural.

Gracias a la presión ejercida por el conjunto de la sociedad encabezada por los cargos públicos del PSOE de Extremadura así como por las centrales sindicales de UGT y CCOO conseguimos la mayor manifestación de la historia celebrada en Badajoz el 8 de junio, así como la huelga general del 20 de junio, el Gobierno de la Nación ha tenido que reconocer los efectos perversos de su reforma y dar marcha atrás. Al excluir de su rectificación las medidas que afectan a los trabajadores del campo Extremeño y Andaluz el Gobierno pisotea los derechos de estos trabajadores. Por decencia, justicia social y dignidad los extremeños no podemos consentir que el Gobierno bloquee una vez más el desarrollo de los ciudadanos y pueblos de Extremadura.

Por todo esto, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Talavera la Real, hace la siguiente PROPUESTA:

Que si las principales centrales sindicales (UGT y CC.OO) solicitan el uso de instalaciones municipales para informar a los ciudadanos de nuestra localidad así como si solicitan la financiación de autobuses para trasladar a nuestros vecinos a manifestaciones fuera del pueblo.

Este Ayuntamiento no ponga ningún impedimento a lo solicitado a las centrales sindicales.

El Portavoz del P.S.O.E. Fdo. José Guerrero Durán.”

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se trate dicha moción.

A continuación toma la palabra el portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez que manifiesta que su Grupo no está en contra de que se usen los edificios municipales, pero que están en contra de que el Ayuntamiento pague los autobuses.

Toma la palabra seguidamente la concejal independiente Srª. Gómez Valle que manifiesta que ella está de acuerdo con ceder los locales y con que se paguen los autobuses siempre que sea para el fin previsto.

A continuación interviene el Sr. Interventor que manifiesta que no se pueden asumir gastos que no sean competencia del municipio, y entiende que este asunto puede que no sea competencia municipal.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde que manifiesta que se pidan Informes a la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial y a la Secretaría General Técnica de la Junta de Extremadura.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por la mayoría de nueve votos, los 7 del PSOE más el concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal, más el voto de la concejal



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BADAJOZ

El Sr. Alcalde de Badajoz ha acordado que en cada sesión de la Junta de Gobierno Municipal se celebre una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal para tratar de los asuntos que se le presenten.

ACORDADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA VILLA DE BADAJOZ

En la sesión de la Junta de Gobierno Municipal celebrada el día 15 de Mayo de 1971, se acordó lo siguiente:

1. Que se acuerda celebrar una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal el día 22 de Mayo de 1971, a las 10 de la mañana, para tratar de los asuntos que se le presenten.

2. Que se acuerda celebrar una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal el día 29 de Mayo de 1971, a las 10 de la mañana, para tratar de los asuntos que se le presenten.

3. Que se acuerda celebrar una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal el día 5 de Junio de 1971, a las 10 de la mañana, para tratar de los asuntos que se le presenten.

4. Que se acuerda celebrar una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal el día 12 de Junio de 1971, a las 10 de la mañana, para tratar de los asuntos que se le presenten.

5. Que se acuerda celebrar una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal el día 19 de Junio de 1971, a las 10 de la mañana, para tratar de los asuntos que se le presenten.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Independiente Sra. Gómez Valle, y el voto en contra de los tres concejales del P.P., se acuerda aprobar dicha propuesta condicionado a los informes citados.



MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL LA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACION.- Seguidamente por el Portavoz del Grupo Socialista Sr. Durán Guerrero se dá lectura de la misma, que es del tenor literal siguiente:

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON LA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACION.

El Gobierno de la Nación ha remitido al Congreso de los Diputados el Proyecto de la Ley de Calidad de la Educación. Este proyecto es uno de los más palpables ejemplos de la política del Partido Popular, una política antisocial. En efecto, se trata de la primera Ley educativa de la democracia que recorta derechos de escolarización en vez de ampliarlos.

Este recorte se concreta, entre otros aspectos, en su apuesta por la segregación del alumnado con dificultades de aprendizaje en lugar de impulsar la adopción de medidas que prevengan el fracaso escolar, de forma que pueda intervenir a tiempo de corregir dichas dificultades.

La ley recorta claramente la participación de la comunidad educativa en la educación, convirtiendo a los Consejos escolares de los centros en órganos meramente consultivos. Cuando todos los expertos claman por un mayor acercamiento entre las familias y la escuela, el proyecto las aleja dificultando esta necesaria cooperación para mejorar el rendimiento escolar del alumnado.

Así mismo, la Ley perjudica claramente la educación pública, al recoger prioridades económicas para la escuela privada y no apostar por el incremento de recursos ni por abordar políticas que hagan a la escuela pública más atractiva y de mayor calidad para todo tipo de alumnado. No existe, por otra parte, ningún compromiso con los Ayuntamientos, ni en materia de descentralización de competencias con el objetivo de acercar la educación a los ciudadanos, ni en materia de recursos económicos o materiales, olvidando que los entes municipales llevan muchos tiempo comprometiéndose con una mejor educación, y, para ello, destinando más recursos de los legalmente exigibles.

Se trata también de una Ley de la que se desconoce el coste total de sus medidas, a dónde van a ir los recursos destinados o quién va a ponerlos: el Estado, las CC.AA. o los Ayuntamientos. La ausencia de memoria económica indica un ánimo de ocultación que nos retrotrae a tiempos pasados, impropios de una democracia consolidada. Por último, es una Ley que se pretende aprobar sin consenso, sin diálogo sincero entre el Gobierno y los representantes de la comunidad educativa, las CC.AA., los Ayuntamientos y las propias fuerzas políticas. Una Ley educativa que se pretende aprobar con los únicos votos del partido que apoya al Gobierno. Una Ley de cortos vuelos y condenada al fracaso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete al Pleno de la Corporación la siguiente Moción para que, previas las deliberaciones oportunas, se adopten los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar al Gobierno de la Nación la retirada del Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley de Calidad de la Educación.

2º.- Que, por parte del Gobierno, se abra un plazo para que se debatan y se acuerden con los representantes de la comunidad educativa, las CC.AA, la Federación de Municipios y Provincias y lo partidos políticos, las medidas y los recursos necesarios para mejorar el sistema educativo español, adaptándolo a los cambios producidos en la sociedad española en estos últimos años.

3º.- Dar traslado de este Acuerdo a los Portavoces parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Ministra de Educación y Cultura, al Sr./Sra. Consejero/a de Educación de la Comunidad...y al Sr/a Presidente/a de Consejo Escolar de la Comunidad....

El Portavoz del P.S.O.E. Fdo. José Guerrero Durán.”



AYUNTAMIENTO DE VALLEJO DE LA GUARDIA
Independiente del Dpto. de Badajoz y al que se le atribuye la competencia para
gestionar los servicios de saneamiento básico.

PRELIMINAR DEL CONTRATO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEJO DE LA GUARDIA
1.1. EL OBJETO DEL CONTRATO consiste en la prestación de los servicios de saneamiento básico
de carácter municipal que se detallan a continuación:
1.2. EL CONTRATO SE CELEBRARÁ POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS, desde el día de la
firmación del presente contrato hasta el día 31 de diciembre de 2011.

El presente contrato se celebra en virtud de un procedimiento de selección de licitadores
abierto al que se sometió el presente proyecto de contrato, el cual se resolvió en el día
15 de mayo de 2007, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de Vallejo de la
Guardia, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2007.

El presente contrato se celebra en virtud de un procedimiento de selección de licitadores
abierto al que se sometió el presente proyecto de contrato, el cual se resolvió en el día
15 de mayo de 2007, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de Vallejo de la
Guardia, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2007.

La presente licitación se celebró en virtud de un procedimiento de selección de licitadores
abierto al que se sometió el presente proyecto de contrato, el cual se resolvió en el día
15 de mayo de 2007, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de Vallejo de la
Guardia, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2007.

El presente contrato se celebra en virtud de un procedimiento de selección de licitadores
abierto al que se sometió el presente proyecto de contrato, el cual se resolvió en el día
15 de mayo de 2007, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de Vallejo de la
Guardia, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2007.

El presente contrato se celebra en virtud de un procedimiento de selección de licitadores
abierto al que se sometió el presente proyecto de contrato, el cual se resolvió en el día
15 de mayo de 2007, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de Vallejo de la
Guardia, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2007.

El presente contrato se celebra en virtud de un procedimiento de selección de licitadores
abierto al que se sometió el presente proyecto de contrato, el cual se resolvió en el día
15 de mayo de 2007, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de Vallejo de la
Guardia, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2007.

El presente contrato se celebra en virtud de un procedimiento de selección de licitadores
abierto al que se sometió el presente proyecto de contrato, el cual se resolvió en el día
15 de mayo de 2007, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de Vallejo de la
Guardia, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2007.

El presente contrato se celebra en virtud de un procedimiento de selección de licitadores
abierto al que se sometió el presente proyecto de contrato, el cual se resolvió en el día
15 de mayo de 2007, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de Vallejo de la
Guardia, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2007.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



A continuación interviene el Portavoz del P.P. que manifiesta que la huelga del martes pasado no ha sido refrendada por la sociedad; que ha habido unanimidad clara en los objetivos de la Ley, que la huelga ha sido básicamente secundada por los profesores.

El Portavoz del PSOE manifiesta que están de acuerdo en que hay que mejorar la calidad de la enseñanza, pero no tal y como lo plantea esta Ley.

El Sr. Román Sánchez le contesta que podría leer un argumentario de más de 16 folios para defender la citada Ley, y que no entiende cual ha sido el resultado de la huelga.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Leal que manifiesta que aquí en los Plenos lo que se viene haciendo es defender al Gobierno o a los partidos políticos en lugar de venir a defender al pueblo, que debería ser nuestra misión.

El Sr. Alcalde manifiesta que también hay que participar en asuntos estatales.

Interviene a continuación la concejal independiente Sra. Gómez Valle que manifiesta que respecto a esta Ley se puede mandar un escrito al Gobierno explicándole con lo que estamos de acuerdo y con lo que no, que la LOGSE ha fallado, que la nueva Ley tiene cosas buenas y malas.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por la mayoría de nueve votos, los 7 del PSOE más el concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal, más el voto de la concejal Independiente Sra. Gómez Valle, y el voto en contra de los tres concejales del P.P., se acuerda aprobar dicha moción.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación toma la palabra el Sr. Guerrero Durán que manifiesta que el día 16-10-2002 hubo una Comisión de Deportes que duró desde las 14 horas hasta las 17 horas, y que dos minutos después le llamaron por teléfono y ya sabía la gente en la calle lo que se había tratado en la Comisión, y que le parece una falta de respeto y que él propone que no debería hacerse público, y el problema es que se hacen públicos también los comentarios que se hacen en las Comisiones, y que esta discreción debería hacerse extensiva al resto de las comisiones informativas.

El Sr. Alcalde manifiesta que esto ya sabe él que se viene haciendo desde hace tiempo.

El Portavoz del P.P. Sr. Román manifiesta que está de acuerdo con que no debe salir el tema, y menos los comentarios y actuar demagógicamente.

Interviene a continuación la concejal del PSOE Sra. Barrera Torres, que manifiesta que le parece estupendo, para que se vea que otras veces se les ha echado la culpa a gente que no estuvo en esa Comisión.

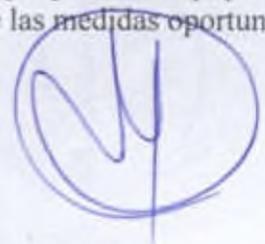
PREGUNTA.-

A continuación la Concejal del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que en relación con las mociones presentadas no le parece nada bien que gastemos tanto tiempo en temas que son estatales y que no está mal que se traten, pero que es partidaria que se dedique la mayoría del tiempo a la política municipal.

Y pregunta al Presidente de la Comisión de Deportes que hay un señor mayor en el campo de fútbol que a veces impide la entrada a niños porque juegan en equipos de fuera y que no entiende qué manda ese señor allí, que no es de recibo la situación.

El Sr. Alcalde manifiesta que las instalaciones deportivas municipales son para el pueblo y que hay que tener unas normas, y que sabe que ese señor siempre ha estado con la Unión Deportiva Talavera y cuidando las instalaciones.

La Sra. Salguero manifiesta que ella no está en contra de este señor, pero que este señor obedece instrucciones de alguien y no entiende por qué no se les deja entrar a estos niños en las instalaciones por el hecho de que jueguen en equipos de fuera, y manifiesta que se lo dice al Concejal de Deportes para que tome las medidas oportunas.





DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

A continuación se declara de interés público... (The text is mirrored and mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

ARTÍCULO 1.º

1.º Se declara de interés público... (The text is mirrored and mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

ARTÍCULO 2.º

2.º Se declara de interés público... (The text is mirrored and mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

El Presidente de la Comisión de Deportes, Sr. Guerrero, manifiesta que se informará en profundidad de este asunto y se pondrá solución.



PREGUNTA.-

A continuación la concejal del P.P. Sra. Sancho Cortés pregunta a la Presidenta de la Comisión de Cultura sobre los proyectos de cultura del verano manifestando que ellos se enteran por la calle; también pregunta sobre el problema de las sillas del festival, y sobre unas felicitaciones a una madre en nombre de la Corporación, y que como miembro de la Corporación no sabe nada de esto.

La Presidenta de la Comisión de Cultura, Sra. Galván García, le contesta que en relación con la Semana Cultural hubo una Comisión Informativa donde se trató este asunto, y que seguramente ella no vendría.

En relación con las sillas manifiesta que a ella la Empresa de las sillas le hizo una oferta especial, y otros grupos hicieron su contratación oportuna.

La Sra. Sancho Cortés manifiesta que tuvieron que colocar sillas unos señores, que se ocasionó un gran lío con las sillas y luego el Teniente de Alcalde Sr. Serrano Rodríguez tuvo que resolver el problema.

La Sra. Galván García manifiesta que ella hizo su contrato y no perjudicó a nadie.

PREGUNTA.-

A continuación el concejal Portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez pregunta a la Presidenta de la Comisión de Sanidad que cómo va el problema de las recetas médicas.

La Presidenta de la Comisión de Sanidad, Sra. Barrera Torres le contesta que se está resolviendo prácticamente al completo.

El Sr. Román le comenta que conoce de casos en que hay un desfase de 18 días entre las recetas y la necesidad de medicamentos y que hay que tratar de resolver este asunto.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que recientemente ha hablado con el Consejero respecto a los problemas de consultas, y con el Coordinador respecto al problema de recetas, y parece ser que era problema de algunos médicos y también del Coordinador.

También manifiesta que habló también con el Consejero sobre el problema de las líneas de teléfono y que todo se está resolviendo.

A continuación la Sra. Barrera Torres manifiesta que recientemente ha ido al Centro de Salud y ha observado en los libros que no hay ya ninguna receta a 18 días.

PREGUNTA.-

A continuación interviene la Concejal del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que el otro día trataba de salir de su casa y resulta que estaban echando una capa de alquitrán en la carretera sin aviso y no podía salir con su coche. Y que luego a la altura del Centro de Salud estaba la Policía Local regulando el tráfico y la grúa de Regino estaba llevándose coches apartándolos para arreglar la carretera, y pregunta que quién pagaba ese servicio. El Sr. Alcalde le informa que lo hizo la Empresa que está haciendo la obra de la Carretera, ya que no se pudo avisar antes a los interesados.

La Sra. Salguero manifiesta que conoce el caso de un familiar que lo han cambiado de sitio sin permiso. Y que sabe que hay rejillas que están rotas y pueden provocar un accidente.

PREGUNTA.-

A continuación la concejal del P.P. Sra. Sancho Cortés pregunta en relación con el Hogar de Ancianos que la Junta de Extremadura mandó un escrito con unas reformas que había que hacer y que daba un plazo de dos meses y que había que contratar personal cualificado, un auxiliar geriátrico por turno.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

El Sr. Alcalde le contesta que se ha pedido subvención a la Junta para hacer las adaptaciones necesarias.



Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las catorce y cuarenta y cinco horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



Handwritten signature in blue ink.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text below the top header, possibly a subtitle or introductory paragraph.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2.002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan Luis Rey Pérez.

CONCEJALES:

D^a. Josefa Barrera Torres.

D^a. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

D^a. Isabel María Cardoso Rivera.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D^a. María del Carmen Salguero Piñero.

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D^a. M^a. Carmen Gómez Valle.

INTERVENTOR:

D. Luis Moreno Guzmán.

SECRETARIO:

92D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a treinta y uno de octubre de dos mil dos; siendo las trece horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Presidente se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

El Portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez manifiesta que su grupo está de acuerdo con los acuerdos del acta, pero que no está de acuerdo con la forma en que están redactados, aunque reconocen la dificultad de redactar las actas. Que hay acuerdos como el del último pleno del Colegio San José donde no se recoge detalladamente lo que ellos dicen, y sin embargo parece que se recoge mejor lo que dice el Sr. Alcalde.

El Sr. Secretario manifiesta que su obligación es recoger en las actas las opiniones sintetizadas de los Grupos o miembros de la Corporación que intervengan y que en multitud de ocasiones ha sugerido a los concejales que si alguien quiere que sus manifestaciones consten expresamente, que se las dé por escrito o que lo manifieste para que se tome nota literal de lo que dicen a fin de poder transcribirlo al acta expresamente, que no tienen ningún inconveniente como se viene haciendo en muchos otros plenos que los concejales le den por escrito sus intervenciones y se reflejen íntegramente en el acta, y que en definitiva las actas son fiel reflejo de las manifestaciones en el Pleno.



RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones habidas desde el último Pleno Ordinario, los presentes quedan enterados.

MEMORIA ALCALDIA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE DOS PEONES OFICIOS VARIOS EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 46/2.002 DE 16 DE ABRIL, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO LOCAL.- Seguidamente se dá lectura de la citada Memoria de fecha 19 de Diciembre de 2.002, que es del tenor literal siguiente:

“MEMORIA ALCALDIA.

El Alcalde que suscribe, en relación con el Empleo Público Local, tiene el honor de informar lo siguiente:

Primero.- Que como todos saben, hay en el pueblo un gran número de personas demandantes de empleo.

Segundo.- Que es de gran necesidad acometer las Obras Acondicionamiento de Parques y Jardines, Limpieza de la Red de Saneamiento, reparaciones averías red de abastecimiento y saneamiento y Limpieza y conservación del medio natural en los alrededores de la población, por encontrarse en mal estado.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear **dos peones de oficios varios** para los citados trabajos durante un año, a jornada completa.

Cuarto.- Que las citadas contrataciones se pretenden llevar a cabo al amparo de lo establecido en el Decreto 46/2.002, de 16 de Abril, por el que se regulan las ayudas al empleo público local, de la Junta de Extremadura. Por lo que el Ayuntamiento de Talavera la Real va a solicitar una subvención por importe de 12.624 € en concepto de ayuda directa al empleo, es decir, 6.312 € por cada desempleado que se contrate por el Ayuntamiento, a jornada completa, y por un período no inferior a 12 meses, en actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

Quinto.- Que el importe de los salarios y seguridad social de los **dos** trabajadores que se piensa contratar se financiará con la cantidad con que se subvencione al Ayuntamiento por la Junta de Extremadura en base al Decreto 46/2.002 anteriormente mencionado, (previsiblemente 12.624 €), y el exceso, 11.742€, a cargo del Ayuntamiento, siempre que exista crédito presupuestario suficiente y adecuado para ello.

El coste previsible de las citadas contrataciones durante un año es el siguiente:

- 2 Peones Oficios Varios: 12.183,41 € x 2 = 24.366,82 €.

Talavera la Real, a 19 de diciembre de 2002.-El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.”

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 19-12-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Solicitar la la Dirección General de Fomento del Empleo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, una subvención por importe de 12.640 € para la contratación de dos peones oficios varios a jornada completa, y por un período no inferior a 12 meses, en actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

PREMIOS TRAJOS CARRERAS DE GALGOS FERIAS 2.002.- A continuación el Sr. Alcalde informa a los presentes que este asunto se llevó a Comisión de Hacienda y a Pleno ambos de fecha 29-7-2.002, y que debido a que iban varios asuntos en relación con premios y concursos ferias, este asunto concretamente por error no se reflejó en las actas en el punto del orden del día denominado “Premios Concursos y gastos de representación Ferias 2.002”. Por lo que era conveniente que este asunto quedara



DECRETOS ALCALDES - Ayuntamiento de Badajoz

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

El Ayuntamiento de Badajoz...

El presente informe...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



definitivamente resuelto, habida cuenta de que en su momento los premios fueron pagados por el Concejal de Festejos con su dinero para no entorpecer el desarrollo del concurso, y cuyos justificantes se adjuntan, por lo que esta Alcaldía propone que se abone a dicho concejal el importe de dichos premios que asciende a un total de 600 €.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 19-12-2.002.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se apruebe la propuesta del Sr. Alcalde, y que previamente se subsane la incidencia de firma de D. Juan Pedro Gallardo y que firme ante el Sr. Secretario.

CONTRATACION DE MONITORES E.M.D.- A continuación el Sr. Presidente informa sobre la necesidad de la contratación de 4 monitores deportivos en lugar de 7. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 29-11-2.002 por el que se acordó que se contrataran 8 Monitores Deportivos en lugar de 7 como se había previsto anteriormente. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que se contrate a 8 monitores deportivos (4 de fútbol y 4 de baloncesto), en lugar de a 7 como se había acordado en Pleno de fecha 31-10-2.002.

ESCRITO RELATIVO A JUSTIFICACION DE SUBVENCION PRESENTADO POR LA ASOCIACION DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI MOHAMED DE TALAVERA LA REAL.- Seguidamente se dá lectura del citado escrito en el que solicitan que se les prorrogue el plazo de tres meses que se les había dado para justificar la subvención que el Pleno les concedió para sufragar el gasto de transporte de niños saharauis, debido a que por causa de un cambio en la organización y estructura de la Líneas Aéreas Argelinas aún no disponen de la factura correspondiente.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 19-12-2.002. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se les comunique que independientemente de que cuando tengan la citada factura la presenten, que de momento pueda servir un certificado emitido por el cargo competente de la citada Asociación en el que se refleje el concepto y el gasto ocasionado por el mismo.

PREMIOS Y ASUNTO RELATIVO A CARNAVAL 2.003 - Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura en relación con características del Cartel Ganador, premios, y premios comparsas, grupos, mejor disfraz y artefacto. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que las bases y premios sean los siguientes:

BASES CARTEL:

- A) MEDIDAS: 30 cm ancho x 42 cm. largo.
- B) FECHA DE PRESENTACION: Hasta el día 21 de Febrero de 2.002, a las 15 horas.
- C) REQUISITOS: Deberá figurar el siguiente texto: "CARNAVAL 2.002. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL"
EL NOMBRE DEL AUTOR DEL CARTEL DEBERA VENIR EN UN SOBRE CERRADO Y GRAPADO AL CARTEL.
LA EDAD VENDRA PUESTA DETRAS DEL CARTEL
- D) EL CARTEL GANADOR SERA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Premios Cartel Ganador:

- 1 premio para niños de hasta 10 años (inclusive)..... 42 €.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...
El presente convenio se celebra en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local...

CONTRATO DE SERVIDICIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE...
El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local...

ACORDADO EL PRESENTE A FAVOR DE LA...
El presente acuerdo se celebra en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local...

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL...
El presente proceso se celebra en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local...

REPOSICIÓN DE PERSONAL...
El presente reposición se celebra en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



- 1 premio para niños de 11 y 12 años (inclusive)..... 60 €.
- 1 premio para personas de 17 años en adelante..... 150 €.
- 1 premio para alumnos del Instituto ESO de Talavera..... 72 €.

PREMIOS COMPARSAS / GRUPOS / MEJOR DISFRAZ Y ARTEFACTO.- Se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- COMPARSAS.-

Requisitos:

- Mínimo de 16 componentes.
- Presentación con nombre de la Comparsa y numero de componentes.
- Plazo de presentación: Hasta el día 21 de Febrero, a las 15 horas.
- El orden de pasacalles será por sorteo.
- Se puntuarán las Comparsas en el pasacalle (vestuario igual, baile y música creada por la misma Comparsa).

- Premios Comparsas: 1º, - Al mejor vestuario..... 240 €.
- A la mejor música..... 240 €.
 - Al mejor baile..... 240 €.
 - Al mejor maquillaje..... 90 €.

- 2º,- Al mejor vestuario..... 120 €.
- Al mejor baile..... 240 €.
 - A la mejor música..... 120 €.
 - Al mejor maquillaje..... 90 €.

3º Premio----- 180 €.

Premios comparsas infantiles:

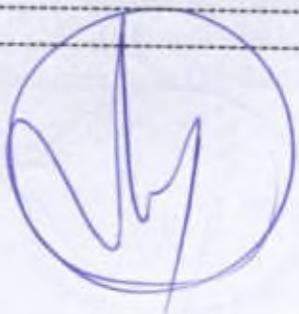
- 1º.-..... 120 €.
- 2º.- 60 €

2º.- GRUPOS.-

Requisitos:

- Mínimo de 8 componentes y máximo de 15.
- Presentación con nombre del Grupo y número de componentes.
- Plazo de presentación: Hasta el día 21 de Febrero, a las 15 horas.
- El orden de pasacalles será por sorteo.
- Se puntuarán los Grupos en el Pasacalles por Vestuario y música.

- Premios Grupos Mayores: 1º----- 240 €.
- 2º----- 120 €.





RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- 1. Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.
- 2. Se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.
- 3. Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.

En virtud de lo anterior, se acuerda aprobar el presente presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.

1.- COMPARTES

Resolución

Presupuesto de 10 millones

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

2.- GASTOS

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.

Presupuesto de 10 millones de euros para el ejercicio 2014.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)



3º.- PREMIO AL MEJOR DISFRAZ.- Se concederá un premio de 90 € al mejor disfraz.

4º.- PREMIO AL MEJOR ARTEFACTO.- Se concederá un premio de 120 € al mejor artefacto, que no puede ser ni para comparsas ni para grupos.
El Pasacalles será el día que se establezca, a las 16,30 horas, Salida Pabellón Municipal.

JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.-

“Asociación Deportiva Veteranos de Talavera”

En relación con justificación de la Asociación Deportiva Veteranos de Talavera de dos subvenciones concedidas, la primera en Pleno del día 26/02/02 por importe de 3.305,57 €, y la segunda en Pleno del día 10/07/02 por importe de 1.202,02 €, el Sr. Presidente informa a todos los asistentes de la documentación presentada al respecto por dicha Asociación. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 29-11-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dichas subvenciones.

Asociación Cultural “Peña del Cante”.

En relación con justificación de la Asociación Cultural “Peña del Cante” de subvención concedida en Pleno del día 22 de Abril de 2.002, por importe de 6.000 €, D. José Guerrero Durán informa a los presentes de los documentos presentados por esta Asociación como justificantes.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 29-11-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

Club Balonmano Talavera:

En relación con justificación del Club Balonmano Talavera de subvención concedida en Pleno del día 26 de Febrero de 2.002 por importe de 901,52 €, D. José Guerrero Durán informa a los presentes de los documentos presentados por este Club como justificantes.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 29-11-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

A.D. Club Baloncesto Talavera:

En relación con justificación del Club Baloncesto Talavera de subvención concedida en Pleno del día 27 de Julio de 2.001 por importe de 7.963,41 €, D. José Guerrero Durán informa a los presentes de los documentos presentados por este Club como justificantes.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 29-11-2.002.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

Grupo de Coros y Danzas “Luis Chamizo”:

En relación con justificación del Grupo de Coros y Danzas “Luis Chamizo” de subvención concedida en Pleno del día 29 de Julio de 2.002 por importe de 2.404,05 €, D. José Guerrero Durán informa a los presentes de los documentos presentados por este Grupo como justificantes.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 29-11-2.002.



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ENLACE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Electoral General, y de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Régimen Electoral de las Diputaciones Provinciales, se ha procedido a la convocatoria de elecciones para el período de 2011 a 2015.

ACTIVACIÓN DE ELECTORES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Electoral General, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Régimen Electoral de las Diputaciones Provinciales, se ha procedido a la activación de electores para el período de 2011 a 2015.

Los electores activados son aquellos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Electoral General, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Régimen Electoral de las Diputaciones Provinciales, han sido inscritos en el padrón municipal de electores para el período de 2011 a 2015.

Los electores activados son aquellos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Electoral General, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Régimen Electoral de las Diputaciones Provinciales, han sido inscritos en el padrón municipal de electores para el período de 2011 a 2015.

Los electores activados son aquellos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Electoral General, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Régimen Electoral de las Diputaciones Provinciales, han sido inscritos en el padrón municipal de electores para el período de 2011 a 2015.

Los electores activados son aquellos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Electoral General, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Régimen Electoral de las Diputaciones Provinciales, han sido inscritos en el padrón municipal de electores para el período de 2011 a 2015.

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

ESCRITO PRESENTADO POR LA "ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS TALAVERA" DE TALAVERA LA REAL.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que este punto viene fuera del orden del día pero que debido a la urgencia era conveniente que se tratara.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se trate dicho asunto.

A continuación se dá lectura del mismo en el que solicitan una subvención para la temporada 2.002-03. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 19-12-2.002.

Conceder a la Asociación Deportiva de Veteranos de Talavera" para la temporada 2.002-03 una subvención por importe de 1.635 Euros en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Inscripción, gastos federativos, seguro de jugadores, regularización de fichas, copa de la liga (inscripción), Arbitrajes, y trofeo de Semana Santa. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente D^a M^a. Carmen Gómez Valle pregunta sobre si se han repartido los alimentos de la Cruz Roja.

La presidenta de la Comisión de Sanidad, D^a. Josefa Barrera le contesta que se entregaron anteayer. La Sra. Gómez Valle le comenta que habían algunos alimentos que estaban apunto de caducar.



ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE VETERANOS DE LA GUERRA

La presente es una copia de la resolución de la Diputación de Badajoz...

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1/1985...

Se acuerda en el pleno de la Diputación de Badajoz...

Que se acuerde la concesión de la pensión de jubilación...

En consecuencia, se acuerda la concesión de la pensión...

Con todo lo anterior, se acuerda la concesión de la pensión...

En consecuencia, se acuerda la concesión de la pensión...

En consecuencia, se acuerda la concesión de la pensión...

En consecuencia, se acuerda la concesión de la pensión...

En consecuencia, se acuerda la concesión de la pensión...

En consecuencia, se acuerda la concesión de la pensión...

En consecuencia, se acuerda la concesión de la pensión...

En consecuencia, se acuerda la concesión de la pensión...

En consecuencia, se acuerda la concesión de la pensión...

En consecuencia, se acuerda la concesión de la pensión...

En consecuencia, se acuerda la concesión de la pensión...

SECRETARIO

En consecuencia, se acuerda la concesión de la pensión...

En consecuencia, se acuerda la concesión de la pensión...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



La Sra. Barrera le contesta que este año habían dado pocos alimentos, y lo que tenía fecha más próxima a caducar era la leche, y que la Asistente Social era quien se encargaba de esto. Que toma nota para que otro año la entrega se haga lo antes posible.

A continuación toma la palabra la concejal del P.P. D^a. Manuela Sancho Cortés que manifiesta que el P.P. ya no va a soportar más el tipo de comisiones que se hacen del área de Cultura, que no se lleva a Comisión todos los temas correspondientes a Cultura ya que cuando hay comisiones siempre la concejal de cultura contesta que no sabe, no lleva los temas correspondientes, que por ejemplo esto pasó en la Comisión sobre San Isidro, sobre la Semana Cultural, que en la Comisión sobre Carnavales contestó que no traía el tema de la Cabalgata de Reyes porque en años anteriores no se había traído tampoco. Que en la última Comisión comentó de que se instalara una caseta en Carnaval, que parece que siempre tiene interés con las casetas, y que porqué no terminan los desfiles de carnaval en la plaza, en lugar de la Carretera del Badén. Y en relación con el barullo que se montó en el desfile del año pasado, que no admite que la concejala de cultura diga que lo hizo a mala leche. Que no hace propuestas, ni iniciativas, ni de cursos formativos, idiomas, manualidades, etc., que no se preocupa de la cultura. Dice que ha llegado al límite.

El Sr. Alcalde manifiesta que puede ser que tenga poca experiencia y que tampoco es cuestión de contar aquí lo que se trata en comisión.

D. José Teodoro Román Sánchez, Portavoz del P.P., manifiesta que si tiene poca experiencia, que es lógico, el Sr. Alcalde podría asesorarla e informarla.

A continuación toma la palabra la concejal del P.P. Sra. Salguero Piñero, que manifiesta que lo que no debe de hacer es abusar, y que si hay un error lo que hay que hacer es reconocerlo, y que por eso estima que no es digna del cargo que ostenta.

La Presidenta de la Comisión de Cultura, D^a. María Fernanda Galván, manifiesta que siempre se quedan con la parte mala, y que ella en el desfile del año pasado iba como una participante más, y no como concejala.

A continuación toma la palabra la concejal Sra. D^a. M^a. Carmen Gómez, que manifiesta que en relación con la leche de Cruz Roja debería haberse tomado alguna medida adecuada para que no caducara antes de entregarla.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez, que manifiesta que va a decir algo que es parte del ruego y la pregunta, que ha cambiado la concesión del hogar, que no se reúne la Junta Rectora del Hogar desde hace mucho tiempo, que no sabemos nada del personal, de los medios, etc. Y que tiene que ser a través del Pleno como se informen.

A continuación toma la palabra D^a. Maria del Carmen Salguero, concejal del P.P., que manifiesta que para quitarle las llaves de unos despachos del Hogar al Sr. Presidente de los Pensionistas se reunió la Junta Rectora del Hogar, y que luego el Sr. Alcalde se la ha devuelto. Y continúa diciendo que la Junta Rectora no se está reuniendo, que solo se reúne cuando hay un problema gordo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las catorce y veinte horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



Handwritten signature in blue ink.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento de Badajoz en sesión pública...

El primer punto de la orden del día es el informe del Sr. Alcalde...

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Badajoz...

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Badajoz...

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Badajoz...

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Badajoz...

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Badajoz...

Y en consecuencia se acuerda lo siguiente...



DILIGENCIA DE CIERRE.- Este libro compuesto por ciento catorce hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando con el acta del día 26 de Febrero de 2.002 y terminando con el acta del día 19 de Diciembre de 2.002.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a veintisiete de Diciembre de dos mil dos.-

Vº Bº
El Alcalde.-



A large, stylized handwritten signature in blue ink, likely belonging to the President of the Ayuntamiento de Talavera la Real, written on the right side of the page.

